



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE DETERMINA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDE RESPECTO DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA CREADA POR ACUERDO IEEQ/CG/A/028/19, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES 1, 3, 6, 13 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ANTECEDENTES

I. Creación de la Comisión. El diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ aprobó la creación de la Comisión transitoria² para la designación de las personas titulares de las áreas ejecutivas de dirección y técnicas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,³ así como de las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales con motivo del proceso electoral 2020-2021,⁴ la cual se encuentra integrada por las siete personas titulares de las consejerías del Consejo General. Dicho órgano colegiado se instaló el catorce de enero de dos mil veinte.⁵

II. Contingencia sanitaria. Del treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve a la fecha, diversas autoridades a nivel mundial, entre ellas, las autoridades nacionales y estatales, han implementado medidas sanitarias derivadas de la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-COV-2. Así, el Instituto ha emitido diversas medidas publicadas el dieciocho, veinte y veinticinco de marzo, catorce, veintitrés y treinta de abril, así como diecinueve y veintinueve de mayo, entre las que previó la facultad de los órganos colegiados de celebrar reuniones y sesiones virtuales, con apoyo en herramientas tecnológicas, para el cumplimiento de sus atribuciones.

III. Aprobación de convocatoria y emisión de lineamientos. El veintisiete de agosto el Consejo General aprobó los Lineamientos⁶ para la selección y designación de las consejerías de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Proceso Electoral Local 2020-2021;⁷ así como la convocatoria a la ciudadanía.⁸

¹ En adelante Consejo General.

² Mediante acuerdo IEEQ/CG/A/028/19 consultable en el sitio de internet del Instituto: http://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_19_Dic_2019_2.pdf

³ En lo subsecuente Instituto.

⁴ En lo sucesivo Comisión.

⁵ Las fechas que se señalan en lo subsecuente salvo mención de un año diverso, corresponde a dos mil veinte.

⁶ Mediante acuerdo IEEQ/CG/A/031/20 visible en la página de internet del Instituto: http://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_27_Ago_2020_4.pdf

⁷ En adelante Lineamientos.

⁸ En lo subsecuente Convocatoria.



IV. Ampliación de la convocatoria. El veintinueve de septiembre a través del informe rendido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, se determinó la ampliación del plazo para el registro de participantes a la Convocatoria del primero al quince de octubre.

V. Nueva integración de la Comisión. El doce de octubre derivado de la renovación y designación de cuatro Consejerías Electorales del Consejo General, se aprobó la integración de las comisiones permanentes y transitorias del Consejo General,⁹ así como las consejerías que fungirán como titulares de las Presidencia, Secretaría y Vocalía, además de los partidos políticos que se integrarán a cada una de ellas.

VI. Declaratoria de inicio del proceso electoral. En sesión solemne de veintidós de octubre, el Consejo General aprobó y declaró el inicio del proceso electoral local 2020-2021.¹⁰

VII. Vigencia de credencial para votar. El doce de noviembre el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, solicitó vía correo electrónico, el apoyo de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para que se verificara la vigencia de las credenciales para votar de las y los aspirantes que conforman las listas de consejerías de las que se propone dictaminar su idoneidad. Información que fue remitida el mismo día y de la que se corrobora la vigencia del citado documento.

VIII. Verificación física de expedientes electrónicos. El doce de noviembre se formaron seis grupos de trabajo, integrados por las Consejerías Electorales y sus asesores, así como personal de las Direcciones Ejecutivas de Asuntos Jurídicos y de Educación Cívica y Participación, los cuales verificaron de forma física los expedientes electrónicos de las personas aspirantes.

IX. Excusas. El diecisiete de noviembre a través del oficio KIOM/006/2020, signado por la Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno, en su calidad de Consejera Electoral del Consejo General, presentó excusas para formar parte del procedimiento y designación de las personas que fungirán como consejeras y consejeros, propietarios y suplentes en los siguientes términos:

Consejería	Consejo del que plantea excusa
Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno	Consejo Distrital 1 Consejo Distrital 3 Consejo Distrital 6 Consejo Distrital 13

⁹ Mediante acuerdo IEEQ/CG/A/046/20 consultable en el sitio de internet del Instituto: http://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_12_Oct_2020_1.pdf

¹⁰ Mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/052/20 consultable en el sitio de internet del Instituto: http://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_22_Oct_2020_1.pdf.



X. Sesión de la Comisión. El dieciocho de noviembre se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión, mediante la cual, entre otros asuntos,¹¹ se aprobó el Dictamen que emite la Comisión transitoria creada por acuerdo IEEQ/CG/A/028/19, referente a la designación de las consejerías electorales de los consejos distritales 1, 3, 6, 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.¹²

XI. Remisión del Dictamen. El diecinueve de noviembre el Presidente de la Comisión remitió mediante el oficio CTD/018/20 el Dictamen a la Secretaría Ejecutiva, para que se realizara el proyecto de acuerdo respectivo.

XII. Remisión del proyecto de acuerdo al Consejero Presidente. El veinte de noviembre a través del oficio SE/1660/20, la Secretaría Ejecutiva remitió al Consejero Presidente del Consejo General, el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación para los efectos conducentes.

XIII. Instrucción del Consejero Presidente del Consejo General. El veinte de noviembre se recibió en la Secretaría Ejecutiva el oficio P/176/20, por medio del cual el Consejero Presidente instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del órgano colegiado la presente determinación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;¹³ 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;¹⁴ 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,¹⁵ y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,¹⁶ disponen que el Instituto es el organismo público local en la entidad dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, así como que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. El artículo 98, párrafo 1 de la Ley General, en relación con el artículo 57 de la Ley Electoral señalan que, a través del Consejo General, el Instituto vigila el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como vela porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales.

¹¹ Asimismo, mediante votación económica se aprobaron las excusas correspondientes.

¹² En adelante Dictamen.

¹³ En lo sucesivo Constitución Federal.

¹⁴ En lo sucesivo Constitución Local.

¹⁵ En adelante Ley General.

¹⁶ En lo sucesivo Ley Electoral.



3. El artículo 61, fracciones VII y XXIX de la Ley Electoral prevé que el Consejo General es competente para vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto; así como para dictar los acuerdos necesarios para la debida observancia de la Constitución Federal, la Constitución Local y la normatividad aplicable.

4. De los artículos 68 de la Ley Electoral y 15 del Reglamento Interior del Instituto¹⁷ se advierte que el órgano de dirección superior integra comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de personas integrantes que para cada caso acuerde, las cuales son de carácter permanentes o transitorias, así como que el trabajo de las comisiones se sujeta a las disposiciones de dicha ley cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior.

SEGUNDO. Disposiciones vinculadas a la selección y designación de consejerías.

5. El artículo 1 del Reglamento de Elecciones señala que dicho ordenamiento tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones, y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los organismos públicos locales de las entidades federativas.

6. El artículo 19, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones dispone que los criterios y procedimientos que se prevén en dicho ordenamiento son aplicables para los organismos públicos locales en la designación del funcionariado, entre otros, las consejerías de los consejos distritales y municipales.

7. De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Elecciones, para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar de entre las personas aspirantes, a quienes tengan perfiles idóneos para fungir como titulares de las consejerías de los consejos distritales y municipales, los organismos públicos locales deben observar las reglas siguientes:

- a) Emitir una convocatoria pública con la debida anticipación a la fecha en que las personas aspirantes a ocupar las consejerías distritales y municipales deban presentar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo.

¹⁷ En adelante Reglamento Interior.



b) La convocatoria debe señalar la documentación que es necesaria que presenten las personas que aspiren a ocupar el cargo, las etapas que integran el procedimiento, así como el plazo en que debe aprobarse su designación.

c) Las etapas del procedimiento deben ser cuando menos, las siguientes:

- I. Inscripción de las personas candidatas.
- II. Conformación y envío de expedientes al Consejo General.
- III. Revisión de los expedientes por el Consejo General.
- IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas.
- V. Valoración curricular y entrevista.
- VI. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

d) En la convocatoria deben establecerse, las cuestiones siguientes: a) cada aspirante debe presentar un escrito de dos cuartillas como máximo, en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado como titular de una consejería electoral; b) aquellas personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en el referido Reglamento y en la legislación del Estado, deben ser sujetas de una valoración curricular y una entrevista; c) se formará una lista de las personas aspirantes consideradas idóneas para ser entrevistadas; y d) plazo de prevención para subsanar omisiones.

e) La valoración curricular y la entrevista correspondiente, deben realizarse por una comisión o comisiones de consejeras y consejeros electorales del Consejo General o del órgano a quien corresponda la designación de los mismos, conforme a las disposiciones locales; en dichas comisiones se puede contar con la participación de quien funja como titular de la Presidencia del Consejo.

f) Los resultados de las personas aspirantes que hayan aprobado cada etapa del procedimiento, se deben publicar en el portal de Internet y los estrados del organismo público local de que se trate, en atención al cumplimiento de los principios rectores de máxima publicidad y protección de datos personales.

8. Por su parte, el artículo 21 del citado Reglamento refiere que la convocatoria pública se debe solicitar a las personas aspirantes la presentación, al menos, de la documentación siguiente:

a) Curriculum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación.



- b) Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación.
- c) Original, para su cotejo, y copia del acta de nacimiento.
- d) Copia por ambos lados de la credencial para votar.
- e) Copia del comprobante del domicilio que corresponda, preferentemente, al distrito electoral o municipio por el que participa.
- f) Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito alguno o, en su caso, que sólo fue condenado por delito de carácter no intencional o imprudencia.
- g) Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste la persona aspirante: no haber sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, y no estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- h) En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que la persona aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- i) Escrito de la persona solicitante en el que exprese las razones por las que aspira a ser designada como titular de una consejería electoral distrital o municipal, y
- j) En su caso, copia simple del título y cédula profesional.

9. Por su parte, el artículo 22 del citado Reglamento refiere que para la designación de las personas que ocuparán las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales de los organismos públicos locales, se debe tomar en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores: a) paridad de género; b) pluralidad cultural de la entidad; c) participación comunitaria o ciudadana; d) prestigio público y profesional; e) compromiso democrático y f) conocimiento de la materia electoral.

10. Aunado a ello, dicho precepto dispone que el procedimiento debe ajustarse al principio de máxima publicidad, asimismo, se establece que el acuerdo de designación correspondiente, debe acompañarse de un dictamen mediante el cual se pondere la valoración de los requisitos en el conjunto del consejo distrital o municipal como órgano colegiado, así como que la designación de las personas que sean designadas como consejeras y consejeros debe aprobarse por al menos con el voto de cinco consejeras y consejeros electorales del Consejo General y que en caso de no aprobarse la designación de alguna persona, la instancia que corresponda debe presentar una nueva propuesta, de entre aquellas personas aspirantes que hayan aprobado cada una de las etapas del procedimiento.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

11. El artículo 23 del Reglamento de Elecciones prevé que toda documentación relacionada con el procedimiento de designación de personas que fungirán como titulares de las consejerías distritales y municipales del Instituto es pública y debe garantizar la protección de datos personales de las personas aspirantes.

12. Por su parte, el artículo 55 de la Ley Electoral establece que el Instituto cuenta con órganos de dirección y operativos, entre otros, los consejos distritales y consejos municipales; aunado que para su integración y competencia se debe atender lo dispuesto en la citada Ley, las leyes Generales y la normatividad aplicable.

13. De los artículos 68 de la Ley Electoral y 15 del Reglamento Interior del Instituto, se advierte que el órgano de dirección superior integra comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de personas integrantes que para cada caso acuerde, las cuales son de carácter permanentes o transitorias, así como que el trabajo de las comisiones se sujeta a las disposiciones de dicha ley cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior.

14. El artículo 78 de la citada ley dispone que los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la propia Ley y los acuerdos del Consejo General, así como que ejercen sus funciones sólo durante el proceso electoral.

15. El artículo 79 de la Ley referida establece que la instalación de los consejos distritales y municipales se harán conforme a lo siguiente:

Tipo de Consejo	Lugar de instalación (Distrito y Municipio)
Distrital	<ul style="list-style-type: none"> • 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 13 en el municipio de Querétaro. • 07 en Corregidora. • 08 y 09 en San Juan del Río. • 10 en Pedro Escobedo. • 11 en Tequisquiapan. • 12 en El Marqués • 14 en Cadereyta de Montes. • 15 en Jalpan de Serra.
Municipal	Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Colón, Corregidora, Ezequiel Montes, Huimilpan, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Juan del Río, San Joaquín y Tolimán.

16. El artículo 80 de la Ley Electoral, señala que los consejos distritales y municipales, se integran con:



Integración de los Consejos			
Cinco consejerías propietarias y hasta 5 suplentes designadas por el Consejo General. ¹⁸	Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva. ¹⁹	Una persona representante propietaria y suplente de cada uno de los partidos políticos. ²⁰	Una persona representante de cada candidatura independiente. ²¹

17. Los artículos 81, 82 y 83 de la Ley Electoral establecen las competencias de los consejos distritales y municipales, entre las cuales se encuentran, entre otras, vigilar la observancia de las normas de la Ley Electoral, así como de los acuerdos del Consejo General; la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos distritos y municipios; además, se establece que las personas que integren los citados consejos distritales y municipales deben satisfacer los requisitos para ocupar las Consejerías Electorales del Consejo General, con excepción de la escolaridad, la cual puede ser dispensada.

18. El artículo 93 de la referida ley señala que el proceso electoral inicia entre el dieciséis y treinta y uno de octubre del año previo al de la elección que corresponda y concluye cuando sean entregadas las constancias de mayoría y haya concluido el término para la interposición de medios de impugnación o, en su caso, se emitan las resoluciones por los órganos jurisdiccionales competentes.

19. Por su parte, los artículos 6, 8, 11, 14, 16, 19, 24, de los Lineamientos tienen por objeto determinar las etapas del procedimiento de selección y designación de consejerías que integran los consejos distritales y municipales, su desarrollo atendiendo a plazos previstos, así como las ponderaciones referentes a cada una de ellas.

TERCERO. Proceso para la designación.

¹⁸ De entre las consejerías propietarias se debe elegir, en votación secreta, en la sesión de instalación, a quien funja como titular de la Presidencia.

¹⁹ Sólo pueden designarse y ratificarse aquellas personas que acrediten, además de los requisitos y procedimiento señalados por esta Ley, los que señale la convocatoria que al efecto apruebe el Consejo General. Las Secretarías Técnicas dependen operativamente de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y en su caso, de los órganos que designe, asimismo, una vez asignadas las y los 27 titulares de las Secretarías Técnicas, con el resto de aspirantes se integrará una lista de hasta 53 suplentes, en orden descendente con base a sus evaluaciones, lo anterior, en términos de lo dispuesto en el procedimiento de reclutamiento y selección de secretarías técnicas de consejos distritales y municipales.

²⁰ Los partidos políticos pueden acreditar a su representación propietaria y suplente, una vez que se instalen los consejos distritales y municipales.

²¹ Una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

**A. Etapa de Aprobación y emisión de la convocatoria.**

20. Como quedó precisado en los antecedentes el veintisiete de agosto, el Consejo General emitió la convocatoria en la cual se establecieron los requisitos que deben cumplir las personas aspirantes, en términos del artículo 6 de los Lineamientos, requisitos que al efecto son:

- a) Tener ciudadanía mexicana y estar en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación;
- d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en lo que establece el artículo 83 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;
- e) Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;
- f) Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;
- g) No haberse registrado a alguna candidatura ni haberse desempeñado en cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- i) No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y
- j) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de Secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la federación, como de las entidades federativas, de Subsecretaría u Oficialía Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento o titular de alguna dependencia municipal.

B. Etapas de registro, verificación y prevención para cumplimiento de requisitos, revisión de los expedientes por quienes integran el Consejo General, valoración curricular, cotejo y entrevista.



21. Cabe señalar que las etapas referentes al registro de aspirantes, verificación y cumplimiento de requisitos, revisión de los expedientes digitales por las y los integrantes del Consejo General, valoración curricular, cotejo de documentos y entrevistas realizadas se obtuvieron los datos siguientes:

PERÍODO	ETAPA	TOTAL
De las 8:00 horas del uno de septiembre y hasta las 16:00 horas del quince de octubre.	Registro de participantes	975 personas.
	Participantes que cumplieron los requisitos	852 personas.
Del uno de septiembre al nueve de octubre.	Revisión de los expedientes.	852 expedientes electrónicos.
Del uno al quince de octubre.	Valoración curricular.	852 expedientes electrónicos.
Del veinte al veintitrés de octubre	Cotejo de documentos.	547 personas aspirantes acudieron
El veinticinco de octubre se publicó la lista de aspirantes que accedieron a la etapa de entrevistas	Lista de participantes que accedieron a entrevistas.	513 personas.
Del veintiséis al treinta y uno de octubre, así como del dos al siete de noviembre,	Entrevistas.	491 personas la presentaron.
El de doce de noviembre.	Revisión física de los expedientes electrónicos de las personas aspirantes. ²²	398 personas.

C. Etapa de Integración de la lista de propuestas.

22. Ahora bien, tomando en consideración las excusas planteadas por la Consejera Electoral del Consejo General, detalladas en el apartado de antecedentes, y con fundamento en los artículos 102 párrafo segundo inciso c) de la Ley General y 20 fracciones II y III de la Ley Electoral, en el Dictamen se propone únicamente aprobar la propuesta de designación de las personas propuestas para integrar los consejos distritales 1, 3, 6 y 13, con cabecera en el municipio de Querétaro.

23. En ese sentido, una vez desarrolladas todas y cada una de las etapas del proceso de designación de las consejerías electorales, se elaboraron los cuatro anexos los cuales forman parte integral del Dictamen y que se tienen por reproducidos como si a letra se insertase para que surtan sus efectos conducentes, cuyas consideraciones y razonamientos son parte integral de esta determinación, en los que se incluyen a detalle la verificación del cumplimiento de los requisitos de manera individual de cada persona propuesta, la valoración curricular estableciéndose el puntaje obtenido respecto a su nivel académico, experiencia electoral y participación en actividades comunitarias o ciudadanas.

²² De conformidad con el artículo 20, párrafo primero, inciso c), fracción III del Reglamento de Elecciones.



24. De igual manera los cuatro anexos de referencia incluyen las ponderaciones obtenidas individualmente respecto de las competencias de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, trabajo bajo presión y disponibilidad de horario.

CUARTO. Dictamen.

25. El dieciocho de noviembre la Comisión emitió el Dictamen, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, para todos sus efectos legales y que en la parte conducente señala:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA CREADA POR ACUERDO IEEQ/CG/A/028/19, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES 1, 3, 6 Y 13 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano colegiado tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión es competente para emitir el presente dictamen, en términos de los antecedentes y consideraciones vertidas en esta determinación.

SEGUNDO. Se aprueba someter a la consideración del Consejo General la propuesta de dispensa del grado de escolaridad que debe reunir la persona aspirante al cargo de consejería electoral del consejo distrital 13 que ejercerá sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, precisado en el anexo XIII, el cual forma parte integral del presente dictamen y surte los efectos correspondientes.

TERCERO. Se aprueba someter a la consideración del Consejo General la propuesta de designación de las consejerías electorales de los consejos distritales 01, 03, 06 y 13, con cabecera en el municipio de Querétaro, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, así como los cuatro anexos de cada uno de los consejos distritales, los cuales forman parte integral del presente dictamen y surten los efectos correspondientes.

(Énfasis original)

26. Como se ha señalado en la presente determinación junto con el Dictamen se elaboraron cuatro anexos que forman parte integral del mismo, de los cuales se advierte las personas para ser designadas como consejeras y consejeros de los consejos distritales y municipales propuestas por la Comisión en los términos siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1. Consejo Distrital 1 (Anexo I):

	Nombre	Cargo
1	Ma. Luisa Quintero Ortíz	Propietaria
2	Anaí Villegas Barrientos	Propietaria
3	Rocío Edith González García	Propietaria
4	María Michelle Villanueva Moreno	Propietaria
5	Israel Pérez Valencia	Propietario
6	Gerardo Perales Ampudia	Suplente
7	Antonio Villa Flores	Suplente
8	Dante Méndez Sancén	Suplente
9	Diana Itzamna Ocampo Ovalle	Suplente
10	Ana María Montes Campos	Suplente

2. Consejo Distrital 3 (Anexo III):

	Nombre	Cargo
1	Rocío Valdés Latapí	Propietaria
2	Francisco Javier Córdoba Oribe	Propietario
3	Rafael González Cornejo	Propietario
4	María del Carmen Josefina López Pérez	Propietaria
5	Beatriz Adriana Prado de Jesús	Propietaria
6	Ana Laura Chaire Rivera	Suplente
7	Roberto Guerrero Valdivia	Suplente
8	María Guadalupe Ortiz Ruíz	Suplente
9	Adrián Alejandro Ramírez García	Suplente
10	Karina Álvarez Mendoza	Suplente

3. Consejo Distrital 6 (Anexo VI):

	Nombre	Cargo
1	Damariz Elizama Martínez Juárez	Propietaria
2	Ma. Guadalupe Soledad Martínez Pérez	Propietaria
3	Horacio Fabricio Briones Macías	Propietario
4	Margarita García Álvarez	Propietaria
5	Sandra Berenice Trejo Jiménez	Propietaria
6	Olga Elena Gómez Enríquez	Suplente
7	Oscar José Serrato Quillo	Suplente
8	Dora Delia López Jiménez	Suplente
9	José Luis Díaz Caballero	Suplente
10	María Antonieta González Amaro	Suplente



4. Consejo Distrital 13 (Anexo XIII):

	Nombre	Cargo
1	Martha Báez Cervantes	Propietaria
2	Diego Daniel Estrada Salmerón	Propietario
3	Guadalupe Elizabeth Vilchis Cardona	Propietaria
4	Augusto Carlos Becerril Pérez	Propietario
5	Mario Cortez Amezcua	Propietario
6	Amelia Andrade Murillo	Suplente
7	Elizabeth Angélica Mendoza Munguía	Suplente
8	María Fernanda Blasio Sotomayor	Suplente
9	José Antonio Eusebio Garfías Rojas	Suplente
10	Claudia Cruz Luján	Suplente

27. En atención a lo anterior, la presente determinación se somete a la consideración del Consejo General, a efecto de que apruebe el Dictamen referente a la designación de las consejerías electorales de los consejos distritales 1, 3, 6 y 13 del Instituto, con cabecera en el municipio de Querétaro.

28. Debe destacarse además, que para la integración de las listas de personas propuestas para desempeñarse como titulares y suplentes del cargo referente a consejería electoral de los consejos distritales 1, 3, 6 y 13 del Instituto, fueron tomados en consideración los criterios siguientes:²³ compromiso democrático, paridad de género, prestigio público y profesional, pluralidad cultural de la entidad, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria o ciudadana.

29. Con relación a la paridad de género se señala que en términos de los artículos 4, 41, 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 28 de los Lineamientos, se realizaron las sustituciones necesarias en la conformación de la lista de propuesta de las personas designadas como consejeras y consejeros, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres en el establecimiento de las mismas condiciones de trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad existentes, tal como ocurrió en el consejo distrital 1, con cabecera en el municipio de Querétaro.

30. Por lo que de conformidad al artículo 22, párrafo 4 del Reglamento de Elecciones y 27 de los Lineamientos, atendiendo a las reglas de la lógica, la sana crítica, la experiencia y al haberse aprobado el Dictamen por la Comisión, así como al concatenar los puntajes obtenidos en la valoración curricular, equivalente al 40% de la calificación total y en la entrevista, cuyo valor constituye el 60% restante, y dado que no existen elementos de prueba en contrario, además de garantizar el principio

²³ De conformidad con el artículo 26 de los Lineamientos.



de paridad, se determina que las personas aspirantes propuestas cuentan con las características y los atributos particulares para ser designadas como consejeras y consejeros de los consejos distritales 1, 3, 6 y 13, con cabecera en el municipio de Querétaro que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, de ahí que se propongan las integraciones precisadas en los cuatro anexos que forman parte del Dictamen y del presente acuerdo.

31. La anterior propuesta, descansa en la base de que las personas aspirantes propuestas cumplen a cabalidad con las exigencias siguientes:

- Poseen la capacidad para integrar los consejos distritales y municipales, en virtud de que demostraron contar con los conocimientos, poseer las aptitudes y la capacidad para desempeñarse como consejeras y consejeros electorales.
- Tanto en los expedientes que obran en poder de esta autoridad electoral, como del resultado de las entrevistas y valoración curricular, se desprende que su actuación como consejeras y consejeros electorales estará apegada a los principios rectores de la función electoral.
- No están impedidos para desempeñar el cargo, ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuentan con pena o sanción que los inhabilite para el desempeño del cargo.
- Asimismo, cumplen con lo mandatado por las disposiciones legales aplicables al procurarse una integración paritaria, de conformidad con los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 28, de los Lineamientos.

32. De lo anterior se advierte que el proceso de designación implicó que la Comisión verificara el cumplimiento de los requisitos legales para el desempeño del cargo; revisara los expedientes de las y los aspirantes; realizara la valoración curricular, cotejo y la entrevista, así como observara en las propuestas de integración los criterios referentes al compromiso democrático, paridad de género, prestigio público y profesional, pluralidad cultural en la entidad, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria o ciudadana.

QUINTO. Dispensa.

33. Asimismo, la Comisión propuso someter a consideración en términos de los artículos 83 de la Ley Electoral y 100 de la Ley General, la dispensa de todas las personas aspirantes que no cumplieron con el requisito de escolaridad mínima.

SEXTO. Aprobación del acuerdo mediante sesión a distancia o virtual.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/072/20

34. Para efectos de la aprobación de esta determinación se toman en consideración las medidas preventivas emitidas por las autoridades en materia de salud a nivel federal y estatal²⁴ relacionadas con la pandemia provocada por la propagación del virus "SARS-COV-2",²⁵ así como, las medidas adoptadas por el Instituto publicadas el dieciocho, veinte y veinticinco de marzo, catorce, veintitrés y treinta de abril, diecinueve y veintinueve de mayo, mismas que han sido publicadas en el Periódico Oficial la Sombra de Arteaga y difundidas, entre otros medios, en la página de internet www.ieeq.mx.

35. Entre las citadas medidas, el catorce de abril, la Secretaría Ejecutiva del Instituto adoptó como medida preventiva que los órganos colegiados de este organismo puedan celebrar sesiones o reuniones virtuales, con apoyo en herramientas tecnológicas, a efecto de continuar con el desarrollo de las actividades institucionales,²⁶ lo cual se ha retomado en la actualización de las medidas publicadas y vigentes a la fecha; por lo que es procedente la aprobación de esta determinación mediante sesión virtual.

36. Con base en lo anterior, y en atención a las facultades de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva establecidas en el artículo 63, fracciones I, VIII, X, XI y XIV de la Ley Electoral, se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva certifique de manera virtual los actos relacionados con la adopción de este acuerdo y el sentido de su votación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41 Base V apartado C y 116, fracción IV, de la Constitución Federal; 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 y 104 párrafo 1 inciso a) de la Ley General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Estatal; 52, 53, 57, 61, fracciones VII, VIII y XXIX, 62 fracción VII y 68 de la Ley Electoral; 19, 24 y 25, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones, así como 15, 79, 80, 87 y 88 del Reglamento Interior, el órgano de dirección superior de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de dispensa del grado de escolaridad que deben reunir las personas aspirantes al cargo de consejería electoral del consejo distrital 13, con cabecera en el municipio de Querétaro, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, precisadas en el anexo XIII, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

²⁴ Tal como los acuerdos emitidos el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y treinta y uno de marzo, así como el veintiuno de abril; y las autoridades estatales emitieron el "Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria" y el "Acuerdo de medidas extraordinarias para mitigar la enfermedad covid-19 y potencializar el distanciamiento social" publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* el diecinueve de marzo y dos de mayo del año en curso.

²⁵ El once de marzo, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus covid-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, asimismo, emitió una serie de recomendaciones para su control; lo anterior, de acuerdo con el discurso emitido por el Director General de la Organización Mundial de la Salud, consultable en la página oficial: <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19-11-march-2020>.

²⁶ Dichas medidas fueron ratificadas por el Consejo General en la sesión ordinaria de treinta de abril.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/CG/A/072/20

SEGUNDO. Se aprueba el acuerdo respecto del Dictamen que emite la Comisión Transitoria creada por acuerdo IEEQ/CG/A/028/19, referente a la designación de las Consejerías electorales de los consejos distritales 1, 3, 6 y 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO: Se aprueba la propuesta de designación de las consejerías electorales de los consejos distritales 1, 3, 6 y 13, con cabecera en el municipio de Querétaro, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2020-2021.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva remita copia de la presente determinación a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, para los efectos previstos en el artículo 25, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones.

QUINTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiuno de noviembre de dos mil veinte, mediante sesión virtual realizada por el Consejo General de conformidad con el inciso e) del aviso emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto el veintinueve de mayo del año en curso relativo a la actualización de medidas preventivas ante la contingencia por el virus Covid-19. DOY FE.

La Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro HACE CONSTAR: que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue de la siguiente manera:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LIC. DANIEL DORANTES GUERRA	✓	
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES	✓	
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES	✓	
MTRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA	✓	
LIC. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA	✓	
M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO	✓	

M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO
Consejero Presidente
Rúbrica

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA
Encargado de Despacho de la Secretaria Ejecutiva
Rúbrica



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

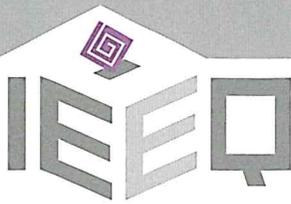
El Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro con las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias y en uso de las facultadas que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO:** Que el presente acuerdo coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el órgano de dirección superior en sesión extraordinaria, celebrada de manera virtual el veintiuno de noviembre del presente año, determinación que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, la cual consta de diecisiete fojas útiles y se imprime en un ejemplar para los efectos legales correspondientes.-.....

DOY FE.-.....

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA CREADA POR ACUERDO IEEQ/CG/A/028/19,
REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES 1, 3, 6 Y 13 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

ANTECEDENTES:

- I. **Creación de la Comisión.** El diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ aprobó la creación de la Comisión transitoria² para la designación de las personas titulares de las áreas ejecutivas de dirección y técnicas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,³ así como de las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales con motivo del Proceso Electoral Local 2020-2021,⁴ la cual se encuentra integrada por las siete personas titulares de las consejerías del Consejo General. Dicho órgano colegiado se instaló el catorce de enero de dos mil veinte.⁵
- II. **Contingencia sanitaria.** Del treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve a la fecha, diversas autoridades a nivel mundial, entre ellas, las autoridades nacionales y estatales, han implementado medidas sanitarias derivadas de la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-COV-2. Así, el Instituto ha emitido diversas medidas publicadas el dieciocho, veinte y veinticinco de marzo, catorce, veintitrés y treinta de abril, así como diecinueve y veintinueve de mayo, entre las que previó la facultad de los órganos colegiados de celebrar reuniones y sesiones virtuales, con apoyo en herramientas tecnológicas, para el cumplimiento de sus atribuciones.

¹ En adelante Consejo General.

² Mediante acuerdo IEEQ/CG/A/028/19.

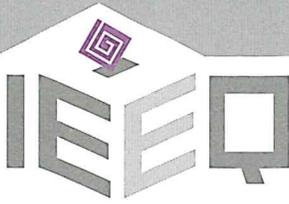
³ En adelante Instituto.

⁴ En adelante Comisión.

⁵ Las fechas que se señalan en lo subsecuente salvo mención de un año diverso, corresponde a dos mil veinte.

Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

III. **Aprobación de convocatoria y emisión de lineamientos.** El veintisiete de agosto el Consejo General aprobó los Lineamientos⁶ para la selección y designación de las consejerías de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Proceso Electoral Local 2020-2021;⁷ así como la convocatoria a la ciudadanía.⁸

El referido proceso de selección y designación de las consejerías de los consejos distritales y municipales, constaba de las siguientes etapas:

ETAPA	PERÍODO
Registro de participantes, las personas interesadas, a través del sitio web: empleate.ieeq.mx .	De las 8:00 horas del primero de septiembre y hasta las 16:00 horas del quince de octubre.
Revisión de los expedientes. Por quienes integran el Consejo General para su revisión.	Del primero de septiembre al nueve de octubre.
Valoración curricular.	Del primero al quince de octubre.
Cotejo de documentos.	Del veinte al veintitrés de octubre
Lista de participantes que accedieron a entrevistas.	El veinticinco de octubre se publicó la lista de aspirantes que accedieron a la etapa de entrevistas
Entrevistas.	Del veintiséis al treinta y uno de octubre y del dos al siete de noviembre,

IV. **Ampliación de la convocatoria.** El veintinueve de septiembre a través del Informe rendido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, se determinó la ampliación del plazo para el registro de participantes a la Convocatoria del primero al quince de octubre.

V. **Nueva integración de la Comisión.** El doce de octubre derivado de la renovación y designación de cuatro Consejerías Electorales del Consejo General, se aprobó la integración de las comisiones permanentes y transitorias del Consejo General,⁹ así como las consejerías que fungirán como titulares

⁶ Mediante acuerdo Acuerdo IEEQ/CG/A/031/20.

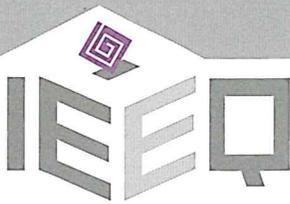
⁷ En adelante Lineamientos.

⁸ En adelante Convocatoria.

⁹ Mediante acuerdo IEEQ/CG/A/046/20.

 102, Residencial Galindo, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

   www.ieeq.mx 2



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

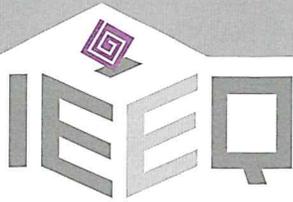
COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

de las Presidencia, Secretaría y Vocalía, además de los partidos políticos que se integrarán a cada una de ellas.

- VI. Declaratoria de inicio del proceso electoral.** En sesión solemne de veintidós de octubre, el Consejo General aprobó y declaró el inicio del proceso electoral local 2020-2021.¹⁰
- VII. Vigencia de credencial para votar.** El doce de noviembre el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, solicitó vía correo electrónico, el apoyo de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional, para que se verificará la vigencia de las credenciales para votar de las personas aspirantes que conforman las listas de consejerías de las que se propone dictaminar su idoneidad. Información que fue remitida el mismo día y de la que se corrobora la vigencia del citado documento.
- VIII. Excusas.** El diecisiete de noviembre a través del oficio signado por la Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno, en su calidad de Consejera Electoral del Consejo General, presentó excusas para formar parte del procedimiento y designación de las personas que fungirán como consejeras y consejeros, propietarios y suplentes en los siguientes términos:

Consejería	Consejo del que plantea excusa
Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno	Consejo Distrital 01 Consejo Distrital 03 Consejo Distrital 06 Consejo Distrital 13

¹⁰ Mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/052/20.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Disposiciones Generales.

1. Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,¹¹ 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro,¹² 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales¹³ y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,¹⁴ disponen que el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, además cuenta con un órgano de dirección superior que se integra conforme a la propia Ley.
2. El artículo 98, párrafo 1 de la Ley General, en relación con el artículo 57 de la Ley Electoral señalan que, a través del Consejo General, el Instituto vigila el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como vela porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales.
3. El artículo 61, fracción XXIX de la Ley Electoral prevé que el Consejo General, tiene competencia para emitir los acuerdos necesarios para la debida observancia de la Constitución Federal, la Constitución Local y la normatividad aplicable.
4. De los artículos 68 de la Ley Electoral y 15 del Reglamento Interior del Instituto¹⁵ se advierte que el órgano de dirección superior integra comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de personas integrantes que para cada caso acuerde, las cuales son de carácter permanentes o

¹¹ En adelante Constitución Federal.

¹² En adelante Constitución Local.

¹³ En adelante Ley General.

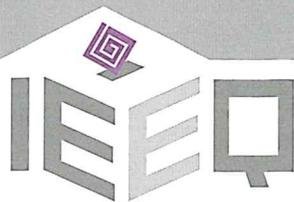
¹⁴ En adelante Ley Electoral.

¹⁵ En adelante Reglamento Interior.


Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(447) 101 98 00, 01(800) 400 2003



www.iejq.mx



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

transitorias, así como que el trabajo de las comisiones se sujeta a las disposiciones de dicha ley cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior.

SEGUNDO. Disposiciones vinculadas a la selección y designación de consejerías.

5. El artículo 1 del Reglamento de Elecciones señala que dicho ordenamiento tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los organismos públicos locales de las entidades federativas.

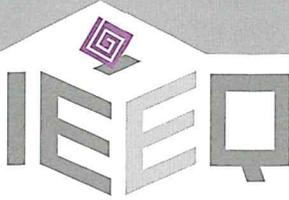
6. El artículo 19, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones dispone que los criterios y procedimientos que se prevén en dicho ordenamiento son aplicables para los organismos públicos locales en la designación del funcionariado, entre otros, las consejerías de los consejos distritales y municipales.

7. De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Elecciones, para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar de entre las personas aspirantes, a quienes tengan perfiles idóneos para fungir como titulares de las consejerías de los consejos distritales y municipales, los organismos públicos locales deben observar las reglas siguientes:

- a) Emitir una convocatoria pública con la debida anticipación a la fecha en que las personas aspirantes a ocupar las consejerías distritales y municipales deban presentar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo.
- b) La convocatoria debe señalar la documentación que es necesaria que presenten las personas que aspiren a ocupar el cargo, las etapas que integran el procedimiento, así como el plazo en que debe aprobarse su designación.
- c) Las etapas del procedimiento deben ser cuando menos, las siguientes:
 - I. Inscripción de las personas candidatas.
 - II. Conformación y envío de expedientes al Consejo General.
 - III. Revisión de los expedientes por el Consejo General.

Las Torres, No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(200) 400 2003





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

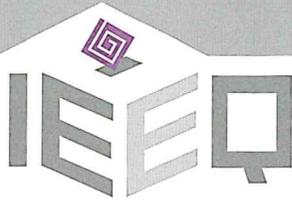
CONSEJO GENERAL

**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

- IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas.
- V. Valoración curricular y entrevista.
- VI. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

- d) En la convocatoria deben establecerse, las cuestiones siguientes: a) cada aspirante debe presentar un escrito de dos cuartillas como máximo, en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado como titular de una consejería electoral; b) aquellas personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en el referido Reglamento y en la legislación del Estado, deben ser sujetas de una valoración curricular y una entrevista; c) se formará una lista de las personas aspirantes consideradas idóneas para ser entrevistadas; y d) plazo de prevención para subsanar omisiones.
 - e) La valoración curricular y la entrevista correspondiente, deben realizarse por una comisión o comisiones de consejeras y consejeros electorales del Consejo General o del órgano a quien corresponda la designación de los mismos, conforme a las disposiciones locales; en dichas comisiones se puede contar con la participación de quien funja como titular de la Presidencia del Consejo.
 - f) Los resultados de las personas aspirantes que hayan aprobado cada etapa del procedimiento, se deben publicar en el portal de Internet y los estrados del organismo público local de que se trate, en atención al cumplimiento de los principios rectores de máxima publicidad y protección de datos personales.
8. Por su parte, el artículo 22 del citado Reglamento refiere que para la designación de las personas que ocuparán las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales de los organismos públicos locales, se debe tomar en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores: a) paridad de género; b) pluralidad cultural de la entidad; c) participación comunitaria o ciudadana; d) prestigio público y profesional; e) compromiso democrático y f) conocimiento de la materia electoral.
9. Aunado a ello, dicho precepto dispone que el procedimiento debe ajustarse al principio de máxima publicidad, asimismo, se establece que el acuerdo de designación correspondiente, debe acompañarse de un dictamen mediante el cual se pondere la valoración de los requisitos en el conjunto del consejo distrital

Dr. Las Torres, No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

o municipal como órgano colegiado, así como que la designación de las personas que sean designadas como consejeras y consejeros debe aprobarse por al menos con el voto de cinco consejeras y consejeros electorales del Consejo General y que en caso de no aprobarse la designación de alguna persona, la instancia que corresponda debe presentar una nueva propuesta, de entre aquellas personas aspirantes que hayan aprobado cada una de las etapas del procedimiento.

10. El artículo 23 del Reglamento de Elecciones prevé que toda documentación relacionada con el procedimiento de designación de personas que fungirán como titulares de las consejerías distritales y municipales del Instituto es pública y debe garantizar la protección de datos personales de las personas aspirantes.

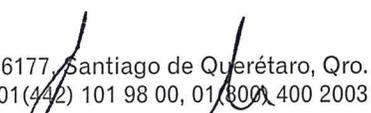
11. Por su parte, el artículo 55 de la Ley Electoral establece que el Instituto cuenta con órganos de dirección y operativos, entre otros, los consejos distritales y consejos municipales; aunado que para su integración y competencia se debe atender lo dispuesto en la citada Ley, las leyes Generales y la normatividad aplicable.

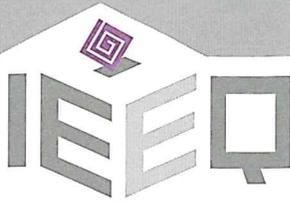
12. De los artículos 68 de la Ley Electoral y 15 del Reglamento Interior, se advierte que el órgano de dirección superior integra comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de personas integrantes que para cada caso acuerde, las cuales son de carácter permanentes o transitorias, así como que el trabajo de las comisiones se sujeta a las disposiciones de dicha ley cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior.

13. El artículo 78 de la citada ley dispone que los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la propia Ley y los acuerdos del Consejo General, así como que ejercen sus funciones sólo durante el proceso electoral.

14. El artículo 79 de la Ley referida establece que la instalación de los consejos distritales y municipales se harán conforme a lo siguiente:

Tipo de Consejo	Lugar de instalación (Distrito y Municipio)
-----------------	---

  
Calle Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003



Instituto Electoral del Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021

Distrital	<ul style="list-style-type: none"> • 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 13 en el municipio de Querétaro. • 07 en Corregidora. • 08 y 09 en San Juan del Río. • 10 en Pedro Escobedo. • 11 en Tequisquiapan. • 12 en El Marqués • 14 en Cadereyta de Montes. • 15 en Jalpan de Serra.
Municipal	Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Colón, Corregidora, Ezequiel Montes, Huimilpan, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Juan del Río, San Joaquín y Tolimán.

15. El artículo 80 de la Ley Electoral, señala que los consejos distritales y municipales, se integran con:

Integración de los Consejos			
Cinco consejerías propietarias y hasta 5 suplentes designadas por el Consejo General. ¹⁶	Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva. ¹⁷	Una persona representante propietaria y suplente de cada uno de los partidos políticos. ¹⁸	Una persona representante de cada candidatura independiente. ¹⁹

16. Los artículos 81, 82 y 83 de la Ley Electoral establecen las competencias de los consejos distritales y municipales, entre las cuales se encuentran, entre otras, vigilar la observancia de las normas de la Ley Electoral, así como de los acuerdos del Consejo General; la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos distritos y municipios; además, se establece que las personas que integren

¹⁶ De entre las consejerías propietarias se debe elegir, en votación secreta, en la sesión de instalación, a quien funja como titular de la Presidencia.

¹⁷ Sólo pueden designarse y ratificarse aquellas personas que acrediten, además de los requisitos y procedimientos señalados por esta Ley, los que señale la convocatoria que al efecto apruebe el Consejo General. Las Secretarías Técnicas dependen operativamente de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y en su caso, de los órganos que designe, asimismo, una vez asignadas las y los 27 titulares de las Secretarías Técnicas, con el resto de aspirantes se integrará una lista de hasta 53 suplentes, en orden descendente con base a sus evaluaciones, lo anterior, en términos de los dispuesto en el procedimiento de reclutamiento y selección de secretarías técnicas de consejos distritales y municipales.

¹⁸ Los partidos políticos pueden acreditar a su representación propietaria y suplente, una vez que se instalen los consejos distritales y municipales.

¹⁹ Una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

los citados consejos distritales y municipales deben satisfacer los requisitos para ocupar las Consejerías Electorales del Consejo General, con excepción de la escolaridad, la cual puede ser dispensada.

17. El artículo 93 de la referida ley señala que el proceso electoral inicia entre el dieciséis y treinta y uno de octubre del año previo al de la elección que corresponda y concluye cuando sean entregadas las constancias de mayoría y haya concluido el término para la interposición de medios de impugnación o, en su caso, se emitan las resoluciones por los órganos jurisdiccionales competentes.

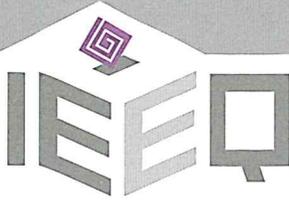
18. Por su parte, los artículos 6, 8, 11, 14, 16, 19, 24, de los Lineamientos tienen por objeto determinar las etapas del procedimiento de selección y designación de consejerías que integran los consejos distritales y municipales, su desarrollo atendiendo a plazos previstos, así como las ponderaciones referentes a cada una de ellas.

TERCERO. Proceso para la designación.

A. Etapa de Aprobación y emisión de la convocatoria.

19. Como quedó precisado en los antecedentes del presente dictamen, el veintisiete de agosto, el Consejo General emitió la convocatoria en la cual se establecieron los requisitos que deben cumplir las personas aspirantes, en términos del artículo 6 de los Lineamientos de designación, requisitos que al efecto son:

- a) Tener ciudadanía mexicana y estar en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación;
- d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en lo que establece el artículo 83 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;
- e) Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;
- f) Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;
- g) No haberse registrado a alguna candidatura ni haberse desempeñado en cargo alguno de elección



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

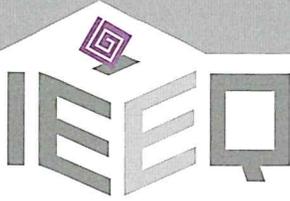
- popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
 - i) No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y
 - j) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de Secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la federación, como de las entidades federativas, de Subsecretaría u Oficialía Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento o titular de alguna dependencia municipal.

B. Etapa de registro, verificación y prevención para cumplimiento de requisitos.

20. Del primero de septiembre al quince de octubre, en términos del artículo 11 de los Lineamientos así como la aplicación al periodo de registro, se recibieron satisfactoriamente las solicitudes a través del sitio web: empleate.ieeq.mx, lo que les permitió el seguimiento del procedimiento y la revisión de resultados en cada etapa, para ello llenaron los formatos digitales correspondientes y en caso de que la documentación no estuviera completa, el sistema les notificó de forma inmediata a manera de prevención.

21. Así mismo, se instalaron de manera temporal módulos con computadoras y acceso a internet a fin de que estuvieran las personas interesadas en condiciones de realizar su registro, cabe destacar que se atendieron y aplicaron todas las medidas necesarias para mitigar la propagación del virus SARS-COV-2, en los términos aprobados por las Autoridades de Salud Federales y Estatales, así como los propios Lineamientos del Instituto, los citados módulos fueron instalados en las siguientes fechas y ubicaciones:

Fecha	Municipio	Lugar	Domicilio
2 y 3 de septiembre	Arroyo Seco	Jardín Mariano Escobedo	Calle Benito Juárez s/n, entre Hidalgo y Galeana Colonia Centro.
7 y 8 de septiembre	Jalpan de Serra	Jardín principal	Independencia No. 12, Colonia Centro.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

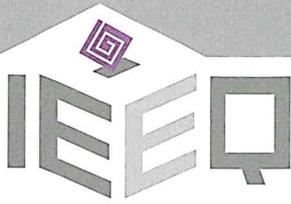
COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

7 y 8 de septiembre	Landa de Matamoros	Jardín principal	Constitución s/n, col. Centro
9 y 10 de septiembre	Peñamiller	Plaza principal	Plaza principal s/n, Colonia Centro.
9 y 10 de septiembre	Pinal de Amoles	Plaza principal	Plaza principal, Colonia Centro.
14 y 15 de septiembre	Tolimán	Jardín Independencia	Jardín Independencia s/n, Colonia Centro.
14 y 15 de septiembre	Cadereyta de Montes	Jardín Juárez	Calle Allende s/n entre las calles de Benito Juárez y Melchor Ocampo, Colonia Centro.
17 y 18 de septiembre	Colón	Plaza Héroes de la Revolución	Plaza Héroes de la Revolución No.1, Colonia Centro.
17 y 18 de septiembre	San Joaquín	Jardín principal	Calle Benito Juárez s/n, Colonia Centro.
18 y 19 de septiembre	Ezequiel Montes	Jardín Adolfo López Mateos	Belisario Domínguez s/n esquina av. Constitución, Colonia Centro.
18 y 19 de septiembre	San Juan del Río	Jardín principal	Calle Independencia esquina Hidalgo, Colonia Centro.
21 y 22 de septiembre	Tequisquiapan	Plaza Miguel Hidalgo	Entre Independencia y Morelos, Colonia Centro.
21 y 22 de septiembre	Amealco de Bonfil	Plaza Constitución	Plaza Constitución No. 20, Colonia Centro.
23 y 24 de septiembre	Huimilpan	Jardín Hidalgo	Reforma Ote. s/n, Colonia Centro.
23 y 24 de septiembre	Pedro Escobedo	Jardín principal	Av. Panamericana s/n esq. Boulevard Reforma, Colonia Centro.
28 y 29 de septiembre	Corregidora	Jardín principal Villa Corregidora	Josefa Ortiz de Domínguez esquina con Heroico Colegio Militar, Colonia Centro

11

 Luis Torres, 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

 
www.ieuq.mx



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

28 y 29 de septiembre	El Marqués	Jardín Hidalgo	Av. Venustiano Carranza No.2, La Cañada
28 y 29 de septiembre	Querétaro	Oficinas de la Unidad de Transparencia del IEEQ	Virrey de Velazco no. 111, Fraccionamiento Virreyes

22. Una vez realizada la validación correspondiente y subsanadas las observaciones, en su caso, el sistema les extendió un comprobante de registro, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 11 de los Lineamientos.

23. En ese sentido, ochocientos cincuenta y dos personas cumplieron con los requisitos de cuenta.

C. Etapa de Revisión de los expedientes por quienes integran el Consejo General.

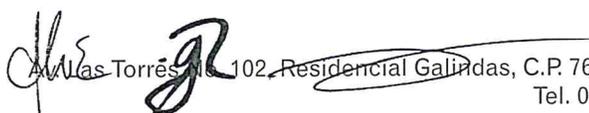
24. De acuerdo al artículo 14 de los Lineamientos, a partir del primero de septiembre al nueve de octubre, estuvieron a disposición de las personas integrantes del Consejo General, a través del sistema electrónico previamente habilitado a efecto de que pudieran consultar los documentos de las personas participantes que cumplieron con los requisitos, para la revisión de sus expedientes y en su caso, se aportaran elementos objetivos por los que se consideró que alguna persona aspirante no contaba con el perfil idóneo para el cargo de alguna Consejería.

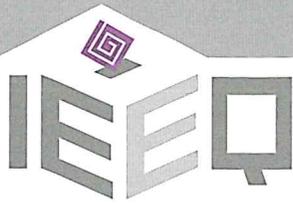
D. Etapa de Valoración curricular, cotejo y entrevista.

25. Conforme con los artículos 16 y 17 de los Lineamientos, la valoración curricular se realizó entre el primero y el quince de octubre y esta etapa integró el 40% de la puntuación que se tomará en cuenta para la designación y se basó en la información que cada persona proporcionó al momento de su registro, esto es, con los datos que las y los aspirantes refirieron y la documentación que acompañaron, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Valoración de nivel académico.

- Posgrado acreditado con título o cédula profesional: 10 puntos.
- Posgrado terminado: 9 puntos.


Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindo, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

- Título universitario con 5 años de antigüedad: 8 puntos.
- Licenciatura terminada: 6 puntos.
- Preparatoria terminada: 4 puntos.
- Secundaria terminada: 2 puntos.
- Primaria terminada: 1 punto.

Cabe señalar que los puntajes no fueron acumulables y solo se contabilizó el correspondiente al máximo grado de estudios.

b) Valoración de la experiencia en materia electoral. En virtud de haber ocupado algún cargo de:

- Dirección en instituciones electorales: 10 puntos.
- Secretario/a Técnico/a: 8 puntos.
- Consejero/a Electoral: 6 puntos.
- Supervisor/a Electoral u otro cargo en instituciones electorales: 4 puntos.
- Capacitador/a Electoral: 2 puntos.

Asimismo, esto puntajes no fueron acumulables y solo se contabilizó el cargo de mayor puntaje y solo se acreditó la experiencia con constancia laboral o nombramiento.

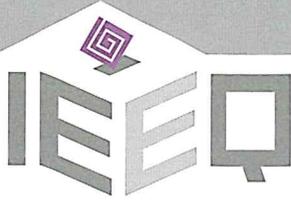
c) Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas.

- Ha participado: 2 puntos.
- No ha participado: 0 puntos.

La participación en actividades comunitarias o ciudadanas debía acreditarse con el documento en el que constara la misma.

26. En términos del artículo 23 de los Lineamientos, una vez agotada la etapa de valoración curricular, del veinte al veintitrés de octubre, las personas que accederían a las entrevistas se presentaron en los módulos que instaló el Instituto a efecto de realizar el cotejo de los documentos con los que llevaron a cabo su registro, con la finalidad de efectuar una confronta entre los documentos enviados vía electrónica con sus

  
Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindo, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(500) 400 2003



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

originales, etapa a la que acudieron un total de quinientas trece personas aspirantes, divididos en doscientas setenta y un mujeres y doscientos cuarenta y dos hombres.

27. Como resultado de lo anterior, de conformidad con el artículo 18 de los Lineamientos, accedieron a la etapa de entrevista las mujeres y hombres que obtuvieron las diez mejores puntuaciones en la valoración curricular por cada género en cada uno de los consejos, a quienes se les notificó vía telefónica y correo electrónico.

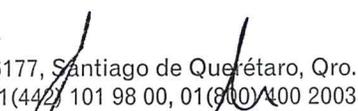
28. Del veintiséis al treinta y uno de octubre así como del dos al siete de noviembre, de acuerdo con los artículos 19 y 24 de los Lineamientos, se llevaron a cabo las entrevistas en su modalidad virtual de las personas aspirantes a consejeras y consejeros de los consejos e integró el 60% de la puntuación para las designaciones, tomándose en consideración los factores siguientes:

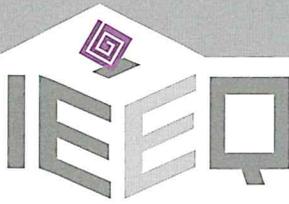
- a) Liderazgo
- b) Comunicación
- c) Trabajo en equipo
- d) Trabajo bajo presión
- e) Disponibilidad de horario.

29. Cada uno de los rubros fue calificado en una escala del 0 al 10 y obtuvo un valor del 20% de la ponderación de la entrevista.

30. Las entrevistas fueron realizadas por tres grupos de consejerías del Consejo General conformados de la manera siguiente:

GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno	Mtra. María Pérez Cepeda	Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Lic. Daniel Dorantes Guerra	Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles	Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa

  
Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

31. El total de personas entrevistadas fueron cuatrocientos noventa y uno, de las que doscientos cincuenta y nueve fueron mujeres y doscientos treinta y dos hombres.

E. Etapa de integración de la lista de propuestas.

32. Ahora bien, una vez desarrollas todas y cada una de las etapas del proceso de designación de las consejerías electorales, se elaboraron los cuatro anexos que forman parte integral del presente dictamen, en los que se incluyen a detalle la verificación del cumplimiento de los requisitos de manera individual de cada persona propuesta, la valoración curricular estableciéndose el puntaje obtenido respecto a su nivel académico, experiencia electoral y participación en actividades comunitarias o ciudadanas.

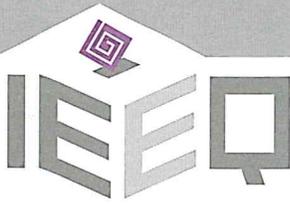
33. De igual manera los anexos de referencia incluyen las ponderaciones obtenidas individualmente respecto de las competencias de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, trabajo bajo presión y disponibilidad de horario.

34. Debe destacarse además, que para la integración de las listas de personas propuestas para desempeñarse como titulares y suplentes del cargo referente a consejería electoral de los consejos distritales 1, 3, 6 y 13 del Instituto, fueron tomados en consideración los criterios siguientes:²⁰

- a) Compromiso democrático. Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia;
- b) Paridad de género. Respecto de la paridad de género, asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar

²⁰ De conformidad con el artículo 26 de los Lineamientos.

 M. Torres, No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(500) 400 2003



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

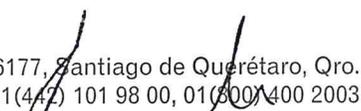
CONSEJO GENERAL

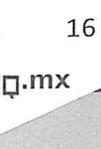
**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

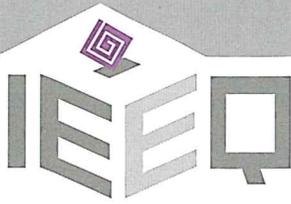
prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país;

- c) Prestigio público y profesional. Se entenderá por profesionalismo y prestigio público, aquel con que cuentan las personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.
- d) Pluralidad cultural de la entidad. Se entenderá por pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales de la entidad;
- e) Conocimiento de la materia electoral. En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además del entendimiento de los principios rectores de la materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como para la conformación integral de cualquier órgano colegiado; y
- f) Participación comunitaria o ciudadana. Se entenderá por participación ciudadana, a las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión y/o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

35. Con relación a la paridad de género se señala que en términos de los artículos 4, 41, 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 28 de los Lineamientos, se realizaron las sustituciones necesarias en la conformación de la lista de propuesta de las personas designadas como consejeras y consejeros, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres en el establecimiento de las mismas condiciones de trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad existentes.

  
Juan Carlos Torres, No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(600) 400 2003

  
www.ineeq.mx 16



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

36. Ahora bien, tomando en consideración las excusas planteadas por la Consejera Electoral del Consejo General, detalladas en el apartado de antecedentes, y con fundamento en los artículos 102 párrafo segundo inciso c) de la Ley General y 20 fracción III de la Ley de Medios, en el presente documento se propone dictaminar la idoneidad únicamente de las listas de propuestas correspondientes a los consejos distritales 01, 03, 06 y 13.

37. Reservándose para diversos dictámenes los consejos distritales 02, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14 y 15, así como los consejos municipales de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Colón, Corregidora, Ezequiel Montes, Huimilpan, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Juan del Río, San Joaquín y Tolimán.

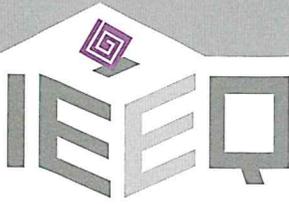
38. Por lo que de conformidad al artículo 22, párrafo 4 del Reglamento de Elecciones y 27 de los Lineamientos, atendiendo a las reglas de la lógica, la sana crítica, la experiencia, y al concatenar los puntajes obtenidos en la valoración curricular, equivalente al 40% de la calificación total y en la entrevista, cuyo valor constituye el 60% restante, y dado que no existen elementos de prueba en contrario, además de garantizar el principio de paridad, se determina que las personas aspirantes propuestas cuentan con las características y los atributos particulares para ser designadas como consejeras y consejeros de los consejos distritales 01, 03, 06 y 13 que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, de ahí que se propongan las integraciones precisadas en los cuatro anexos que forman parte del presente dictamen.

39. La anterior propuesta, descansa en la base de que las personas aspirantes propuestas cumplen a cabalidad con las exigencias siguientes:

- Poseen la capacidad para integrar los consejos distritales y municipales, en virtud de que demostraron contar con los conocimientos, poseer las aptitudes y la capacidad para desempeñarse como consejeras y consejeros electorales.
- Tanto en los expedientes que obran en poder de esta autoridad electoral, como del resultado de las entrevistas y valoración curricular, se desprende que su actuación como consejeras y consejeros electorales estará apegada a los principios rectores de la función electoral.
- No están impedidas para desempeñar el cargo, ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y cada una de las etapas del

    
María de los Angeles Torres, 102, Residencial Galindo, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

 
www.iejq.mx 17



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

procedimiento de selección, no cuentan con pena o sanción que los inhabilite para el desempeño del cargo.

- Asimismo, cumplen con lo mandado por las disposiciones legales aplicables al procurarse una integración paritaria, de conformidad con los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 28, de los Lineamientos.

CUARTO. Dispensa.

40. Ahora, derivado del análisis de los expedientes electrónicos de las personas aspirantes y que se encuentran reflejado caso por caso en los anexos de referencia, esta Comisión propone someter a consideración en términos de los artículos 83 de la Ley Electoral y 100 de la Ley General, la dispensa del requisito de escolaridad mínima, por lo que refiere a una persona aspirante, el cual se detalla en el anexo XIII del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano colegiado tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión es competente para emitir el presente dictamen, en términos de los antecedentes y consideraciones vertidas en esta determinación.

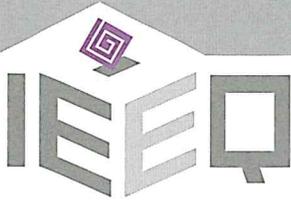
SEGUNDO. Se aprueba someter a la consideración del Consejo General la propuesta de dispensa del grado de escolaridad que debe reunir la persona aspirante al cargo de consejería electoral del consejo distrital 13 que ejercerá sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, precisado en el anexo XIII, el cual forma parte integral del presente dictamen y surte los efectos correspondientes.

TERCERO. Se aprueba someter a la consideración del Consejo General la propuesta de designación de las consejerías electorales de los consejos distritales 01, 03, 06 y 13, con cabecera en el municipio de Querétaro, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, así como los cuatro anexos de cada uno de los consejos distritales, los cuales forman parte integral del presente dictamen y surten los efectos correspondientes.


Andrés Torres, 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003



www.ieeq.mx



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

Se instruye remitir el presente Dictamen, así como sus anexos a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que, por su conducto, se someta a la consideración del Consejo General.

Así, lo dictaminaron las y los integrantes de Comisión Transitoria para la designación de las personas titulares de las áreas ejecutivas de dirección y técnicas del Instituto, así como de las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales con motivo del Proceso Electoral Local 2020-2021, el dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

M. en A. Gerardo Romero Altamirano
Presidente de la Comisión

Mtra. María Pérez Cepeda
Secretaría de la Comisión

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Vocal de la Comisión

Lic. Daniel Dorantes Guerra
Vocal de la Comisión

Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Vocal de la Comisión

Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles
Vocal de la Comisión

Lic. Alan Fernando Martínez Reyes
Secretario Técnico de la Comisión

Elaboró: GSMV Revisó: UICH Autorizó y Validó: JRH

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(400) 400 2003

COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

ANEXO I DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA CREADA MEDIANTE ACUERDO IEEQ/CG/A/028/19, CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DISTRITAL 1 CON SEDE EN QUERÉTARO QUE EJERCERÁN SUS FUNCIONES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

1. Aprobación y emisión de la convocatoria. El veintisiete de agosto del dos mil veinte¹, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² mediante acuerdo aprobó³ los lineamientos para la selección y designación de las consejerías de los Consejos distritales y municipales⁴ del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁵ para el Proceso Electoral Local 2020-2021, así como sus anexos, entre los que se encuentra la convocatoria.

2. Convocatoria. Del veintisiete de agosto al treinta de septiembre, el Instituto publicó la convocatoria para participar en el proceso de selección de las consejerías de los Consejos que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, de conformidad con los Lineamientos.

3. Ampliación del plazo. El veintinueve de septiembre a través del informe rendido por la Secretaría Ejecutiva, se determinó la ampliación del plazo para el registro de participantes a la convocatoria del primero al quince de octubre.

4. Inicio del Proceso Electoral Local. En sesión del veintidós de octubre el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2020-2021⁶ y aprobó la integración de los Consejos.⁷

5. Registro, verificación y prevención para el cumplimiento de requisitos. De las 8:00 horas del primero de septiembre a las 16:00 horas del quince de octubre, las personas interesadas se registraron y crearon una cuenta en el sitio web: empleate.ieeq.mx.

¹ Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención de un año diverso, corresponden a dos mil veinte.

² En lo subsecuente Consejo General.

³ Acuerdo IEEQ/CG/A/031/20.

⁴ En lo subsecuente Consejos.

⁵ En lo subsecuente Instituto.

⁶ Acuerdo IEEQ/CG/A/052/20.

⁷ Acuerdo IEEQ/CG/A/054/20.



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos de las y los aspirantes; así como, la emisión de las prevenciones correspondientes.

6. Revisión de los expedientes. Del primero de septiembre al nueve de octubre, las y los integrantes del Consejo General tuvieron acceso a los expedientes de quienes se postularon para integrar los Consejos.

7. Valoración curricular. Del primero al quince de octubre, se realizó la valoración curricular de las personas aspirantes a consejeras y consejeros que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria.

8. Instalación de módulos. Del veinte al veintitrés de octubre, se instalaron módulos para el cotejo de los documentos soporte del registro con sus originales, obrando copia simple de los mismos en los archivos electrónicos del Instituto.

9. Publicación de resultados. El veinticinco de octubre, se publicó la lista de aspirantes que obtuvieron las diez mejores puntuaciones en la valoración curricular por cada sexo en cada uno de los Consejos.

10. Entrevistas. Del veintiséis al treinta y uno de octubre, así como del dos al siete de noviembre, se realizaron las entrevistas a las personas aspirantes a ocupar los cargos de las consejerías.

Desahogo del proceso de selección de consejerías

11. Registro. En atención a la convocatoria emitida por el Consejo General, se registraron ochenta y cuatro solicitudes de inscripción con su respectiva documentación, conforme a lo siguiente:

Tabla 1. Solicitudes recibidas

Mujeres	Hombres
43	41



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

12. Verificación del cumplimiento de requisitos. Derivado del procedimiento referido se determinó que, setenta y tres aspirantes (35 mujeres y 38 hombres) cumplieron con los requisitos y fueron validados.

13. Revisión de expedientes por el Consejo General. Las y los integrantes del Consejo General tuvieron a su disposición los expedientes de las personas participantes que cumplieron con los requisitos señalados en el punto anterior, con la finalidad de que, en su caso, aportaran los elementos objetivos atinentes y se pronunciaran respecto de si alguna de las personas aspirantes no contaba con el perfil idóneo para ocupar el cargo de Consejera o Consejero.

14. Valoración curricular. En la etapa de valoración curricular se identificó que el perfil de las y los aspirantes contara con las competencias indispensables para el desempeño del cargo descrito en el artículo 20 del Reglamento de Elecciones.

Las competencias evaluadas fueron tres:

- Valoración nivel académico:
 - ✓ Posgrado acreditado con título o cédula profesional: 10 puntos.
 - ✓ Posgrado terminado: 9 puntos.
 - ✓ Título universitario con 5 años de antigüedad: 8 puntos.
 - ✓ Licenciatura terminada: 6 puntos.
 - ✓ Preparatoria terminada: 4 puntos.
 - ✓ Secundaria terminada: 2 puntos.
 - ✓ Primaria terminada: 1 punto.

Es importante resaltar que, los puntajes **no eran acumulables**, sólo se contabilizó el que correspondía al máximo grado de estudios.

- Experiencia en materia electoral:
 - ✓ Dirección en instituciones electorales: 10 puntos.
 - ✓ Secretario/a Técnico/a: 8 puntos.
 - ✓ Consejero/a: 6 puntos.



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

- ✓ Supervisor/a Electoral u otro cargo en instituciones electorales: 4 puntos.
- ✓ Capacitador/a Electoral: 2 puntos.

Es importante destacar que, los puntajes **no eran acumulables**, únicamente se contabilizó el cargo que arrojó el mayor puntaje. Sólo se acreditó la experiencia con constancia laboral o nombramiento.

- Participación en actividades comunitarias o ciudadanas:
 - ✓ Ha participado: 2 puntos.
 - ✓ No ha participado: 0 puntos.

En este caso, las actividades comunitarias o ciudadanas debieron acreditarse con el documento en el que constara la misma.

Cabe destacar que, las personas aspirantes al cargo de consejerías, debían cumplir con los requisitos para ocupar las consejerías, con excepción de la escolaridad, la cual podría ser dispensada por el Consejo General, en términos del artículo 83 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.⁸

15. Entrevista. En la etapa de la entrevista se identificó que el perfil de las personas aspirantes se apegará a los principios rectores de la función electoral.

Cada uno de los criterios se calificó en una escala del 0 al 10 y tuvo un valor del 20% de la ponderación de la entrevista, el total de los rubros correspondía al 60%, a través de cinco competencias:

- Liderazgo;
- Comunicación;
- Trabajo en equipo;
- Trabajo bajo presión y
- Disponibilidad de horario.

⁸ En lo subsecuente Ley Electoral.



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

16. Integración de la lista de propuestas. En consecuencia, una vez que ha sido desarrollado el procedimiento descrito con antelación, las personas propuestas para integrar el Consejo Distrital 1 con sede en Querétaro, cumplen con el perfil de idoneidad y capacidad para el cargo de la convocatoria.

Además, se puede advertir que cuentan con las características y los atributos particulares para ser designadas o designados como consejeras y consejeros, porque:

- Cuentan con el nivel profesional exigido como requisito para ocupar el cargo de consejeras y consejeros.
- Tienen los conocimientos en materia electoral y entendimiento de los principios rectores de la materia que se requieren para el desempeño del cargo, lo que se demostró con los resultados obtenidos en la etapa de la entrevista y valoración curricular.
- No están impedidos para desempeñar el cargo, ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuentan con pena o sanción que los inhabilite para el desempeño del cargo, según lo acreditaron con la manifestación correspondientes.

Asimismo, la lista con la propuesta de las candidatas y los candidatos quedará integrada de manera paritaria, por personas tanto propietarias como suplentes, por lo que, se propone designar a seis mujeres y cuatro hombres, lo que resulta en una integración de seis consejeras y cuatro consejeros.

En caso de empate entre dos aspirantes de diferente género, se privilegiará de ser posible, al género femenino.

En ese sentido la propuesta de integración de esta lista se realizará con la suma de los puntajes de las competencias obtenidos equivalente al 40% de la calificación total y del 60% de la entrevista, tal como se puede advertir de las siguientes tablas:

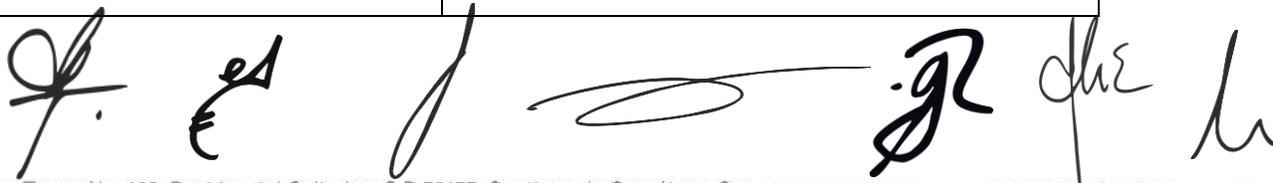


COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

1. Ma. Luisa Quintero Ortiz

a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 00463, Libro 002, oficialía 01, expedida por el registro civil del municipio de Querétaro. Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;	Exhibe: Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/ .
Tener más de 30 años de edad al día de la designación;	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento, número 00463, Libro 002, oficialía 01, expedida por el registro civil del municipio de Querétaro, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.
Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;	Exhibe: Copia simple de cédula profesional de Contador Público expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
<p>Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p>	
<p>No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;</p>	
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; y</p>	
<p>No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de</p>	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

alguna dependencia municipal.	
Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa del veintinueve de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Título universitario con 5 años de antigüedad: 8 puntos. 	Quintero Ortiz Ma. Luisa obtuvo 8 puntos, porque cuenta con cédula profesional de Licenciatura en contaduría pública, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; con antigüedad mayor a cinco años.
Valoración de la experiencia en	<ul style="list-style-type: none"> • Consejero/a Electoral: 6 puntos. 	Quintero Ortiz Ma. Luisa obtuvo 6 puntos, dado que ha



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

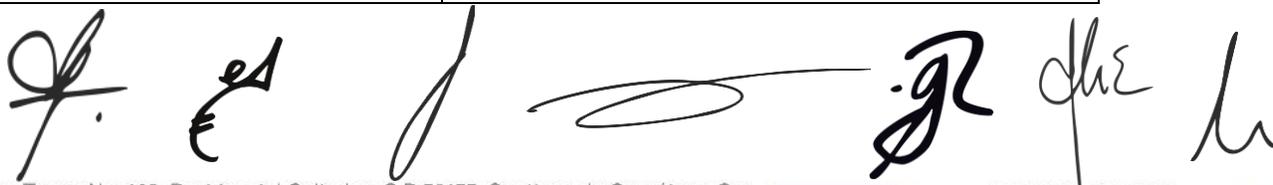
materia electoral. (Valor 10 puntos)		desempeñado actividades como Consejera Electoral.
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Quintero Ortiz Ma. Luisa ha participado en actividades comunitarias o ciudadanas.

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	9.00	10.0
Comunicación: 20%	9.00	9.00
Trabajo en equipo: 20%	9.00	10.0
Trabajo bajo presión: 20%	9.00	10.0
Disponibilidad de horario: 20%	9.00	10.0
Total:	9.00	9.80

2. Analí Villegas Barrientos.

a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 01229, Libro 3, oficialía 01, expedida por el registro civil del municipio de Guanajuato.</p>



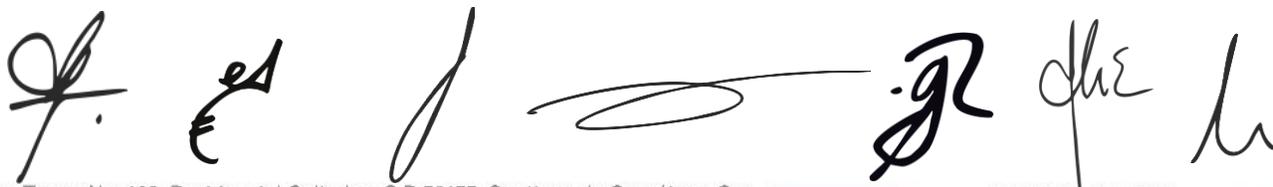
**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

	Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;	Exhibe: Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/ .
Tener más de 30 años de edad al día de la designación;	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento número 01229, Libro 3, oficialía 01, expedida por el registro civil del municipio de Guanajuato, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.
Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;	Exhibe: Copia simple de Título y cédula profesional de Ingeniería en Sistemas Computacionales, expedidos por la Dirección General de Educación Superior Tecnológica y Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el tres de noviembre y nueve de diciembre, ambos de dos mil nueve, respectivamente.
Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;	Exhibe:



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

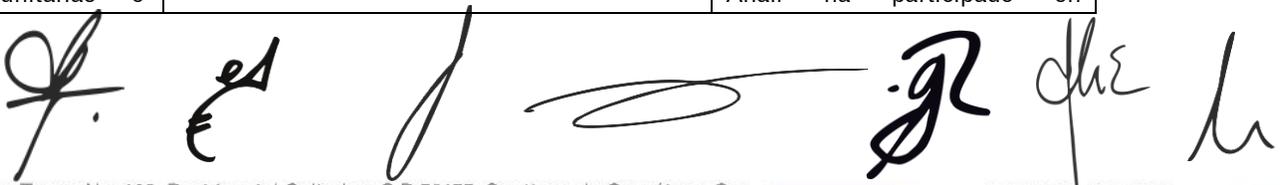
<p>Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p>	<p>Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
<p>No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;</p>	
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; y</p>	
<p>No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.</p>	



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

<p>Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa del veinticinco de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>
--	--

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Título universitario con 5 años de antigüedad: 8 puntos. 	Villegas Barrientos Analí obtuvo 8 puntos, porque cuenta con Título y cédula profesional de Ingeniería en Sistemas Computacionales, expedidos por la Dirección General de Educación Superior Tecnológica y Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública
Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Consejero/a Electoral: 6 puntos. 	Villegas Barrientos Analí obtuvo 6 puntos, dado que ha desempeñado actividades como Consejera Electoral.
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o	<ul style="list-style-type: none"> • No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Villegas Barrientos Analí ha participado en



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

ciudadanas. (Valor 2 puntos).	actividades comunitarias o ciudadanas.
----------------------------------	---

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	9.00	9.00
Comunicación: 20%	9.00	9.00
Trabajo en equipo: 20%	9.00	10.0
Trabajo bajo presión: 20%	9.00	9.00
Disponibilidad de horario: 20%	9.00	10.0
Total:	9.00	9.40

3. Rocío Edith González García

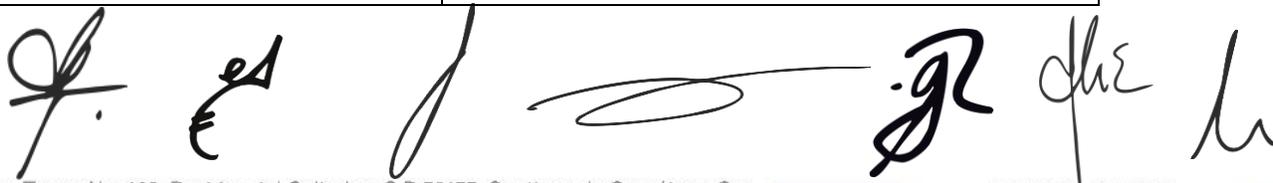
a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 00730, Libro 004, oficialía 01, expedida por el registro civil del municipio de Querétaro. Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con	Exhibe:



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

credencial para votar vigente;	Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/ .
Tener más de 30 años de edad al día de la designación;	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento, número 00730, Libro 004, oficialía 01, expedida por el registro civil del municipio de Querétaro, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.
Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;	Exhibe: Copia simple de cédula profesional de Licenciatura en Periodismo y Comunicación, así como de Maestría en Administración en el área de Mercadotecnia, expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el veintidós de febrero de dos mil diez y dieciocho de noviembre de dos mil catorce, respectivamente.
Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;	Exhibe: Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.
Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;	
No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

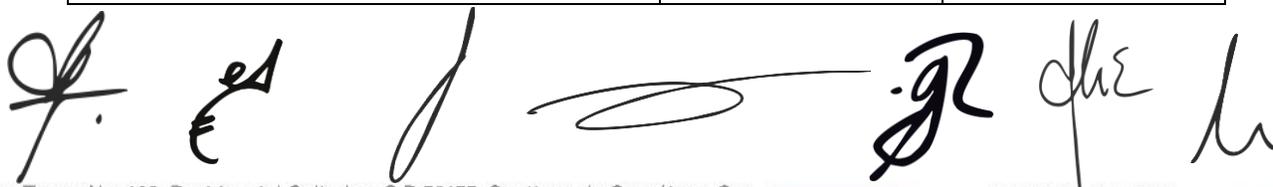
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;</p>	
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; y</p>	
<p>No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.</p>	
<p>Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa del diez de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Posgrado acreditado con título o cédula profesional: 10 puntos. 	González García Rocío Edith obtuvo 10 puntos, porque cuenta con cédula profesional de Licenciatura en Periodismo y Comunicación, así como Maestría en Administración en el área de Mercadotecnia, expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Consejero/a Electoral: 6 puntos. 	González García Rocío Edith obtuvo 6 puntos, toda vez que se ha desempeñado como Consejera Electoral.
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> • No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que González García Rocío Edith ha participado en actividades comunitarias o ciudadanas.

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	7.00	8.00
Comunicación: 20%	8.00	9.00
Trabajo en equipo: 20%	8.00	9.00
Trabajo bajo presión: 20%	8.00	8.00



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

Disponibilidad de horario: 20%	10.0	9.00
Total:	8.20	8.60

4. **María Michelle Villanueva Moreno**

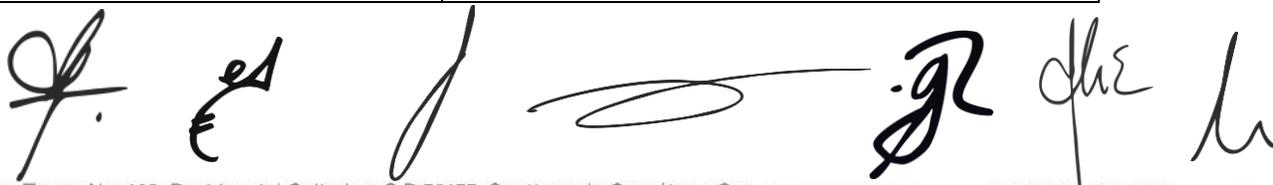
a) **Cumplimiento de los requisitos legales:**

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 4385, Libro 1, oficialía 0001, expedida por el registro civil del municipio de Morelia, Michoacán. Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;	Exhibe: Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/ .
Tener más de 30 años de edad al día de la designación;	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 4385, Libro 1, oficialía 0001, expedida por el registro civil del municipio de Morelia, Michoacán, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

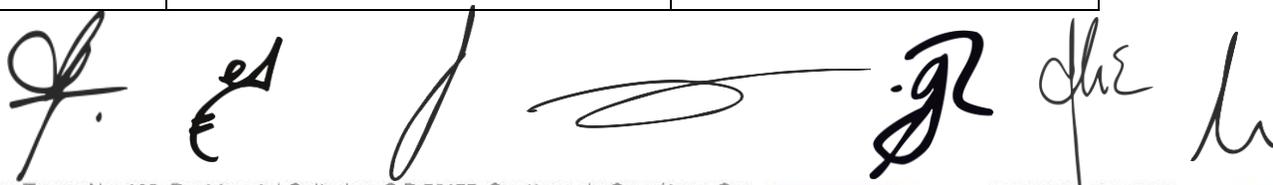
<p>Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple del Título de Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública expedido por la Universidad Autónoma de Querétaro el veintitrés de julio de dos mil doce, así como diploma de Especialidad en Familias y Prevención de la Violencia, expedidos por la Universidad Autónoma de Querétaro.</p>
<p>Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
<p>Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p>	
<p>No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;</p>	
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las</p>	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; y</p>	
<p>No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.</p>	
<p>Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa del treinta de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
<p>Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Posgrado acreditado: 10 puntos. 	<p>Villanueva Moreno María Michelle obtuvo 10 puntos, porque cuenta con Título de Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, así como diploma de Especialidad en Familias y Prevención de la Violencia, expedidos por la Universidad Autónoma de Querétaro; con antigüedad mayor a cinco años.</p>



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Consejero/a Electoral: 6 puntos. 	Villanueva Moreno María Michelle obtuvo 6 puntos porque se ha desempeñado como Consejera Electoral.
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> • No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Villanueva Moreno María Michelle ha participado en actividades comunitarias o ciudadanas.

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	7.00	9.00
Comunicación: 20%	9.00	9.00
Trabajo en equipo: 20%	7.00	8.00
Trabajo bajo presión: 20%	7.00	8.00
Disponibilidad de horario: 20%	7.00	8.00
Total:	7.40	8.40

5. Israel Pérez Valencia

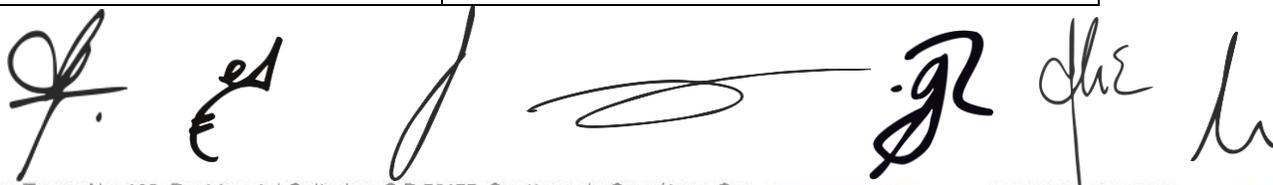
a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
-----------	---------------------------



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

<p>Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento (foja) 275, Libro 20, Juzgado 12, expedida por el registro civil del entonces Distrito Federal, México.</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.</p>
<p>Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/.</p>
<p>Tener más de 30 años de edad al día de la designación;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento (foja) 275, Libro 20, Juzgado 12, expedida por el registro civil del entonces Distrito Federal, México, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.</p>
<p>Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de cédula profesional de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, así como de Maestría en Ciencias de la Educación, expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, así como veintiuno de junio de dos mil seis, respectivamente.</p>
<p>Gozar de buena reputación y no haber</p>	<p>Exhibe:</p>



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

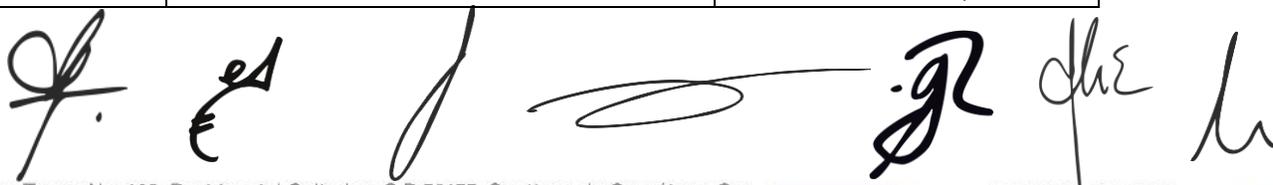
<p>recibido condena por delito doloso;</p>	<p>Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
<p>Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p>	
<p>No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;</p>	
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; y</p>	
<p>No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.</p>	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa del veinticuatro de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>
--	---

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
<p>Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Posgrado acreditado con título o cédula profesional: 10 puntos. 	<p>Pérez Valencia Israel obtuvo 10 puntos, porque cuenta con cédula profesional de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación y presentó cédula profesional de Maestría en Ciencias de la Educación, expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</p>
<p>Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sin experiencia: 0 puntos. 	<p>De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Pérez Valencia Israel se haya desempeñado en cargos de Dirección en Instituciones electorales, Secretario/a Técnico/a, Consejero/a, Supervisor/a Electoral, Capacitador/a</p>



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

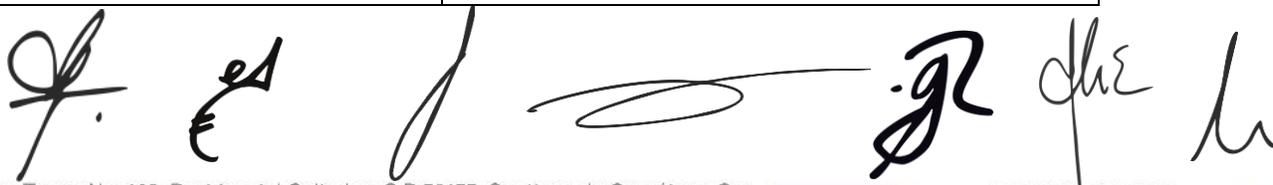
		Electoral u otro cargo en instituciones electorales.
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Pérez Valencia Israel ha participado en actividades comunitarias o ciudadanas.

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	9.00	9.00
Comunicación: 20%	9.00	10.0
Trabajo en equipo: 20%	9.00	9.00
Trabajo bajo presión: 20%	9.00	8.00
Disponibilidad de horario: 20%	8.00	9.00
Total:	8.80	9.00

6. Gerardo Perales Ampudia

a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 1343, expedida por el registro civil del municipio de Hermosillo, Sonora.



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

	Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;	Exhibe: Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/ .
Tener más de 30 años de edad al día de la designación;	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 1343, expedida por el registro civil del municipio de Hermosillo, Sonora, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.
Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;	Exhibe: Copia simple de cédula profesional de Licenciatura en Ingeniería Química, así como cédula profesional de Maestría en Educación, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el veinticuatro de junio de dos mil cinco y el veintitrés de octubre de dos mil quince, respectivamente.
Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;	Exhibe:



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

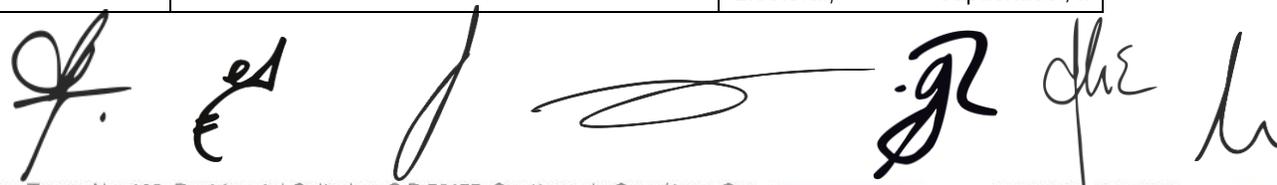
<p>Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p>	<p>Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
<p>No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;</p>	
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; y</p>	
<p>No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.</p>	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa del veintiocho de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>
--	---

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
<p>Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Posgrado acreditado con título o cédula profesional: 10 puntos. 	<p>Perales Ampudia Gerardo obtuvo 10 puntos, porque cuenta con cédula profesional de Licenciatura en Ingeniería Química, así como de Maestría en Educación, expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</p>
<p>Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sin experiencia: 0 puntos. 	<p>De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Perales Ampudia Gerardo se haya desempeñado en cargos de Dirección en Instituciones electorales, Secretario/a Técnico/a, Consejero/a, Supervisor/a Electoral, Capacitador/a</p>



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

		Electoral u otro cargo en instituciones electorales.
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Perales Ampudia Gerardo ha participado en actividades comunitarias o ciudadanas.

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	9.00	9.00
Comunicación: 20%	9.00	10.0
Trabajo en equipo: 20%	9.00	9.00
Trabajo bajo presión: 20%	9.00	9.00
Disponibilidad de horario: 20%	8.00	8.00
Total:	8.80	9.00

7. Antonio Villa Flores

a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento (foja) 250, Libro 15-3A, expedida por el registro civil de la Ciudad de México.



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

	Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;	Exhibe: Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/ .
Tener más de 30 años de edad al día de la designación;	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento (foja) 250, Libro 15-3A, expedida por el registro civil de la Ciudad de México, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.
Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;	Exhibe: Copia simple de Título y cédula profesional de Licenciatura en Administración de Empresas, expedida por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete, así como veintiocho de julio de mil novecientos setenta y ocho, respectivamente.
Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;	Exhibe:



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

<p>Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p>	<p>Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
<p>No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;</p>	
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; y</p>	
<p>No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.</p>	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa del veintiuno de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>
--	--

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
<p>Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título universitario con 5 años de antigüedad: 8 puntos. 	<p>Villa Flores Antonio obtuvo 8 puntos, porque cuenta con título y cédula profesional de Licenciatura en Administración de Empresas, expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente; con antigüedad mayor a cinco años.</p>
<p>Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consejero/a Electoral: 6 puntos. 	<p>Villa Flores Antonio obtuvo 6 puntos en atención a que se ha desempeñado como Consejero Electoral.</p>
<p>Valoración sobre la participación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No ha participado: 0 puntos. 	<p>De las constancias que obran en el expediente respectivo no se</p>



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	advierte que Villa Flores Antonio ha participado en actividades comunitarias o ciudadanas.
---	--

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	8.00	6.00
Comunicación: 20%	8.00	7.00
Trabajo en equipo: 20%	8.00	7.00
Trabajo bajo presión: 20%	9.00	6.00
Disponibilidad de horario: 20%	9.00	7.00
Total:	8.40	6.60

8. Dante Méndez Sancén

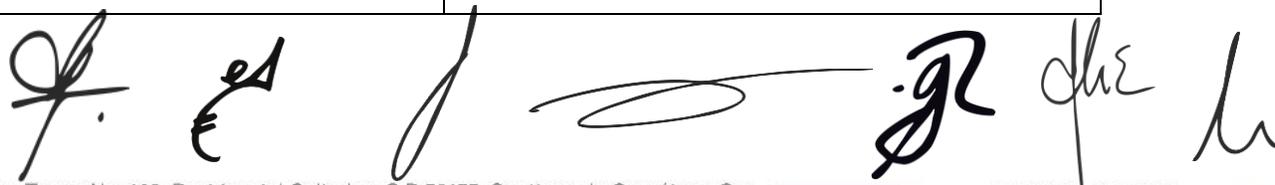
a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 330, Libro 2, oficialía 1, expedida por el registro civil del municipio de Salvatierra, Guanajuato.</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.</p>



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

<p>Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/.</p>
<p>Tener más de 30 años de edad al día de la designación;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 330, Libro 2, oficialía 1, expedida por el registro civil del municipio de Salvatierra, Guanajuato, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.</p>
<p>Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de cédula profesional de Licenciatura en Derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el cuatro de junio de dos mil trece.</p>
<p>Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
<p>Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p>	
<p>No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;</p>	
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; y</p>	
<p>No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.</p>	
<p>Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Curriculum con firma autógrafa del veintinueve de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a</p>



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

	una consejería.
--	-----------------

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Título universitario con 5 años de antigüedad: 8 puntos. 	Méndez Sancén Dante obtuvo 8 puntos, porque cuenta con cédula profesional de Licenciatura en Derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; con antigüedad mayor a cinco años.
Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Sin experiencia: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Méndez Sancén Dante se haya desempeñado en cargos de Dirección en Instituciones electorales, Secretario/a Técnico/a, Consejero/a, Supervisor/a Electoral, Capacitador/a Electoral u otro cargo en instituciones electorales.
Valoración sobre la participación en actividades	<ul style="list-style-type: none"> • No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Méndez Sancén



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

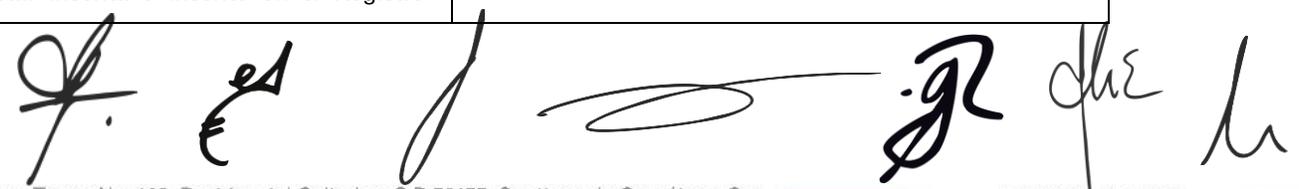
comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	Dante ha participado en actividades comunitarias o ciudadanas.
--	--

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	9.00	10.0
Comunicación: 20%	9.00	9.00
Trabajo en equipo: 20%	9.00	10.0
Trabajo bajo presión: 20%	9.00	9.00
Disponibilidad de horario: 20%	9.00	9.00
Total:	9.00	9.40

9. Diana Itzamna Ocampo Ovalle

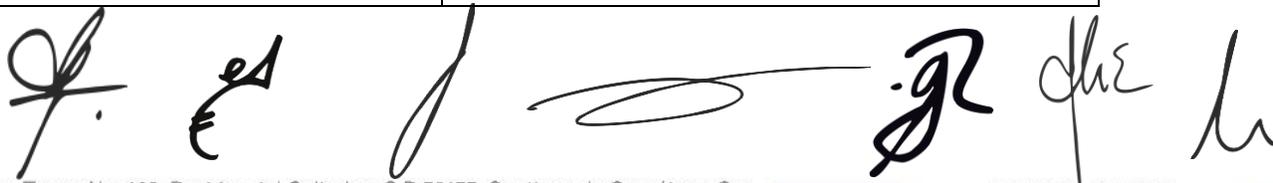
a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 898, Libro 3, oficialía 1, expedida por el registro civil del municipio de Querétaro. Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Estar inscrita o inscrito en el Registro	Exhibe:



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

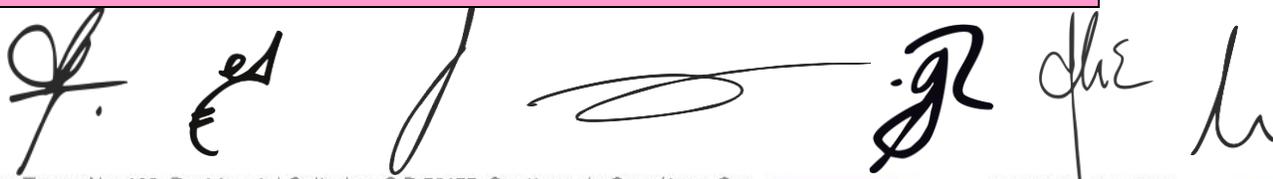
<p>Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;</p>	<p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/.</p>
<p>Tener más de 30 años de edad al día de la designación;</p>	<p>Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 898, Libro 3, oficialía 1, expedida por el registro civil del municipio de Querétaro, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.</p>
<p>Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;</p>	<p>Exhibe: Copia simple de cédula profesional de Licenciatura en Derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el tres de junio de dos mil catorce.</p>
<p>Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;</p>	<p>Exhibe: Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
<p>Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p>	
<p>No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los</p>	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;</p>	
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; y</p>	
<p>No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.</p>	
<p>Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa del veintinueve de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>

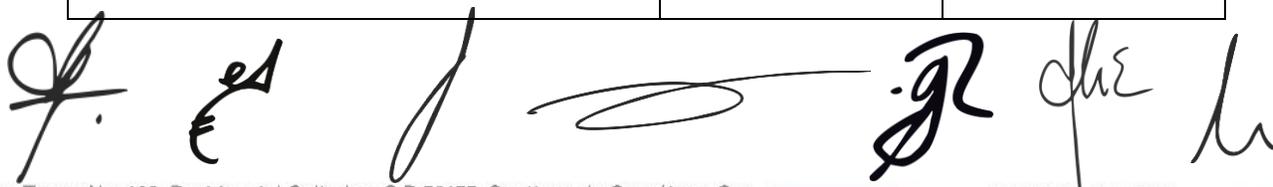
Valoración curricular



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Título universitario con 5 años de antigüedad: 8 puntos. 	Ocampo Ovalle Diana Itzamna obtuvo 8 puntos, porque cuenta con cédula profesional de Licenciatura en Derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Sin experiencia: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Ocampo Ovalle Diana Itzamna se haya desempeñado en cargos de Dirección en Instituciones electorales, Secretario/a Técnico/a, Consejero/a, Supervisor/a Electoral, Capacitador/a Electoral u otro cargo en instituciones electorales.
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Ocampo Ovalle Diana Itzamna ha participado en actividades comunitarias o ciudadanas.

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	9.00	8.00
Comunicación: 20%	9.00	8.00



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

Trabajo en equipo: 20%	9.00	8.00
Trabajo bajo presión: 20%	9.00	8.00
Disponibilidad de horario: 20%	8.00	8.00
Total:	8.80	8.00

10. Ana María Montes Campos

a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 4054, Libro 11, oficialía 1, expedida por el registro civil del municipio de Querétaro. Copia simple de su credencial para votar expedida por el entonces Instituto Nacional Electoral.
Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;	Exhibe: Copia simple de su credencial para votar expedida por el entonces Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/ .
Tener más de 30 años de edad al día de la designación;	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 4054, Libro 11, oficialía 1, expedida por el registro civil del municipio de Querétaro, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

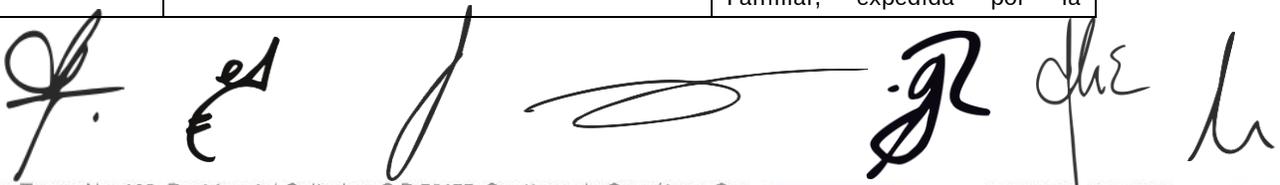
	más de treinta años de edad.
Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;	Exhibe: Copia simple de cédula profesional de Especialidad en Medicina Familiar, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el treinta de junio de dos mil ocho.
Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;	Exhibe: Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.
Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;	
No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;	
No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;	
No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; y</p>	
<p>No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.</p>	
<p>Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa de treinta de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
<p>Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Posgrado acreditado: 10 puntos. 	<p>Montes Campos Ana María obtuvo 10 puntos, porque cuenta con cédula profesional de Especialidad en Medicina Familiar, expedida por la</p>



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

		Dirección General de Profesiones; con antigüedad mayor a cinco años.
Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Sin experiencia: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Montes Campos Ana María se haya desempeñado en cargos de Dirección en Instituciones electorales, Secretario/a Técnico/a, Consejero/a, Supervisor/a Electoral, Capacitador/a Electoral u otro cargo en instituciones electorales.
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> • No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Montes Campos Ana María ha participado en actividades comunitarias o ciudadanas.

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	8.00	7.00
Comunicación: 20%	7.00	7.00
Trabajo en equipo: 20%	7.00	6.00
Trabajo bajo presión: 20%	9.00	6.00
Disponibilidad de horario: 20%	9.00	10.0
Total:	8.00	7.20



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

17. En ese sentido, se presenta la siguiente tabla conforme a los resultados obtenidos por las personas aspirantes:

Tabla 2. Resultados

Núm. de folio	Nombre completo	Valoración curricular	Valoración entrevista	Total
2020-02-446	Ma. Luisa Quintero Ortiz	25.45%	56.40%	81.85%
2020-02-697	Anali Villegas Barrientos	25.45%	55.20%	80.65%
2020-02-044	Rocío Edith González García	29.09%	50.40%	79.49%
2020-02-444	María Michelle Villanueva Moreno	29.09%	47.40%	76.49%
2020-02-260	Israel Pérez Valencia	18.18%	53.40%	71.58%
2020-02-383	Gerardo Perales Ampudia	18.18%	53.40%	71.58%
2020-02-450	Antonio Villa Flores	25.45%	45.00%	70.45%
2020-02-514	Dante Méndez Sancén	14.55%	55.20%	69.75%
2020-02-544	Diana Itzamna Ocampo Ovalle	14.55%	50.40%	64.95%
2020-02-449	Ana María Montes Campos	18.18%	45.60%	63.78%

18. A partir de la valoración integral, se realiza la siguiente propuesta atendiendo el principio de paridad de género y conforme a las bases establecidas en la convocatoria:

Tabla 3. Propuesta integración

Núm. de folio	Nombre	Cargo
2020-02-446	Ma. Luisa Quintero Ortiz	Propietaria





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

2020-02-697	Analí Villegas Barrientos	Propietaria
2020-02-044	Rocío Edith González García	Propietaria
2020-02-444	María Michelle Villanueva Moreno	Propietaria
2020-02-260	Israel Pérez Valencia	Propietario
2020-02-383	Gerardo Perales Ampudia	Suplente
2020-02-450	Antonio Villa Flores	Suplente
2020-02-514	Dante Méndez Sancén	Suplente
2020-02-544	Diana Itzamna Ocampo Ovalle	Suplente
2020-02-449	Ana María Montes Campos	Suplente

COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

ANEXO III DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA CREADA MEDIANTE ACUERDO IEEQ/CG/A/028/19, CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DISTRITAL 3 CON SEDE EN QUERÉTARO QUE EJERCERÁN SUS FUNCIONES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

1. Aprobación y emisión de la convocatoria. El veintisiete de agosto del dos mil veinte¹, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² mediante acuerdo aprobó³ los lineamientos para la selección y designación de las consejerías de los consejos distritales y municipales⁴ del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁵ para el Proceso Electoral Local 2020-2021, así como sus anexos, entre los que se encuentra la convocatoria.

2. Convocatoria. Del veintisiete de agosto al treinta de septiembre, el Instituto publicó la convocatoria para participar en el proceso de selección de las Consejerías de los Consejos que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, de conformidad con los lineamientos.

3. Ampliación del plazo. El veintinueve de septiembre a través del informe rendido por la Secretaría Ejecutiva, se determinó la ampliación del plazo para el registro de participantes a la convocatoria del primero al quince de octubre.

4. Inicio del Proceso Electoral Local. En sesión del veintidós de octubre, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2020-2021⁶ y aprobó la integración de los Consejos.⁷

5. Registro, verificación y prevención para el cumplimiento de requisitos. De las 8:00 horas del primero de septiembre a las 16:00 horas del quince de octubre, las personas interesadas se registraron y crearon una cuenta en el sitio web: empleate.ieeq.mx.

¹ Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención de un año diverso, corresponden a dos mil veinte.

² En lo subsecuente Consejo General.

³ Acuerdo IEEQ/CG/A/031/20.

⁴ En lo subsecuente Consejos.

⁵ En lo subsecuente Instituto.

⁶ Acuerdo IEEQ/CG/A/052/20.

⁷ Acuerdo IEEQ/CG/A/054/20.



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos de las y los aspirantes; así como, la emisión de las prevenciones correspondientes.

6. Revisión de los expedientes. Del primero de septiembre al nueve de octubre, las y los integrantes del Consejo General tuvieron acceso a los expedientes de quienes se postularon para integrar los Consejos.

7. Valoración curricular. Del primero al quince de octubre, se realizó la valoración curricular de las personas aspirantes a consejeras y consejeros que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria.

8. Instalación de módulos. Del veinte al veintitrés de octubre, se instalaron módulos para el cotejo de los documentos soporte del registro.

9. Publicación de resultados. El veinticinco de octubre, se publicó la lista de aspirantes que obtuvieron las diez mejores puntuaciones en la valoración curricular por cada sexo en cada uno de los Consejos.

10. Entrevistas. Del veintiséis al treinta y uno de octubre, así como del dos al siete de noviembre, se realizaron las entrevistas a las personas aspirantes a ocupar los cargos de las consejerías.

Desahogo del proceso de selección de consejerías

11. Registro. En atención a la convocatoria emitida por el Consejo General, se registraron sesenta y seis solicitudes de inscripción con su respectiva documentación, conforme a lo siguiente:

Tabla 1. Solicitudes recibidas

Mujeres	Hombres
37	29

12. Verificación del cumplimiento de requisitos. Derivado del procedimiento referido se determinó que, 46 aspirantes (27 mujeres y 19 hombres) cumplieron con los requisitos y fueron validadas.



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

13. Revisión de expedientes por el Consejo General. Las y los integrantes del Consejo General tuvieron a su disposición los expedientes de las personas participantes que cumplieron con los requisitos señalados en el punto anterior, con la finalidad de que, en su caso, aportaran los elementos objetivos atinentes y se pronunciaran respecto de si alguna de las personas aspirantes no contaba con el perfil idóneo para ocupar el cargo de Consejera o Consejero.

14. Valoración curricular. En la etapa de valoración curricular se identificó que el perfil de las y los aspirantes contara con las competencias indispensables para el desempeño del cargo descrito en el artículo 20 del Reglamento de Elecciones.

Las competencias evaluadas fueron tres:

- Valoración nivel académico:
 - ✓ Posgrado acreditado con título o cédula profesional: 10 puntos.
 - ✓ Posgrado terminado: 9 puntos.
 - ✓ Título universitario con 5 años de antigüedad: 8 puntos.
 - ✓ Licenciatura terminada: 6 puntos.
 - ✓ Preparatoria terminada: 4 puntos.
 - ✓ Secundaria terminada: 2 puntos.
 - ✓ Primaria terminada: 1 punto.

Es importante resaltar que, los puntajes **no eran acumulables**, sólo se contabilizó el que correspondía al máximo grado de estudios.

- Experiencia en materia electoral:
 - ✓ Dirección en instituciones electorales: 10 puntos.
 - ✓ Secretario/a Técnico/a: 8 puntos.
 - ✓ Consejero/a: 6 puntos.
 - ✓ Supervisor/a Electoral u otro cargo en instituciones electorales: 4 puntos.



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

- ✓ Capacitador/a Electoral: 2 puntos.

Es importante destacar que, los puntajes **no eran acumulables**, sólo se contabilizó el cargo que arrojó el mayor puntaje. Sólo se acreditó la experiencia con constancia laboral o nombramiento.

- Participación en actividades comunitarias o ciudadanas:

- ✓ Ha participado: 2 puntos.
- ✓ No ha participado: 0 puntos.

En este caso, las actividades comunitarias o ciudadanas debieron acreditarse con el documento en el que constara la misma.

Cabe destacar que, las y los consejeros que integraron los consejos distritales y municipales, debieron satisfacer los requisitos para ocupar las consejerías, con excepción de la escolaridad, la cual podría ser dispensada por el Consejo General, en términos del artículo 83 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.⁸

15. Entrevista. En la etapa de la entrevista se identificó que el perfil de las personas aspirantes se apegara a los principios rectores de la función electoral.

Cada uno de los criterios se calificó en una escala del 0 al 10 y tuvo un valor del 20% de la ponderación de la entrevista, el total de los rubros correspondía al 60%, a través de cinco competencias:

- Liderazgo;
- Comunicación;
- Trabajo en equipo;
- Trabajo bajo presión y
- Disponibilidad de horario.

⁸ En lo subsecuente Ley Electoral.



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

16. Integración de la lista de propuestas. En consecuencia, una vez que ha sido desarrollado el procedimiento descrito con antelación, las personas propuestas para integrar el Consejo Distrital 3 con sede en Querétaro, cumplen con el perfil de idoneidad y capacidad para el cargo de la convocatoria.

Además, se puede advertir que cuentan con las características y los atributos particulares para ser designados como consejeras y consejeros electorales, porque:

- Cuentan con el nivel profesional exigido como requisito para ocupar el cargo de consejeras y consejeros.
- Tienen los conocimientos en materia electoral que se requieren para el desempeño del cargo, lo que se demostró con los resultados obtenidos en la etapa de la entrevista y valoración curricular.
- No están impedidos para desempeñar el cargo, ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuentan con pena o sanción que los inhabilite para el desempeño del cargo.

Asimismo, la lista con la propuesta de las candidatas y los candidatos quedará integrada de manera paritaria, por personas tanto propietarias como suplentes, por lo que, se propone designar a 6 mujeres y 4 hombres, lo que resulta en una integración de 6 consejeras y 4 consejeros.

En caso de empate entre dos aspirantes de diferente género, se privilegiará de ser posible, la integración paritaria del consejo.

En ese sentido la propuesta de integración de esta lista se realizará con la suma de los puntajes obtenidos equivalente al 40% de la calificación total y del 60% de la entrevista, tal como se puede advertir de las siguientes tablas:

1. Rocío Valdés Latapí

a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
-----------	---------------------------



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

<p>Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 36, Libro 39, oficialía 09, expedida por el registro civil de Distrito Federal.</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.</p>
<p>Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/.</p>
<p>Tener más de 30 años de edad al día de la designación.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 36, Libro 39, oficialía 09, expedida por el registro civil de Distrito Federal, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.</p>
<p>Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de cédula profesional de Maestría en Análisis Político y Medios de Información, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el diecinueve de septiembre de dos mil catorce.</p>



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
<p>Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p>	
<p>No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y</p>	
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p>	
<p>No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser</p>	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.	
Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.	<p>Exhibe:</p> <p>Currículo con firma autógrafa del tres de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Posgrado acreditado con título o cédula profesional: 10 puntos. 	Rocío Valdés Latapí obtuvo 10 puntos, porque cuenta con cédula profesional de Maestría en Análisis Político y Medios de Información, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Valoración de la experiencia en materia. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Consejero/a Electoral: 6 puntos. 	Rocío Valdés Latapí obtuvo 6 puntos, toda vez que se desempeñó como Consejera Electoral.
Valoración sobre la participación en actividades	<ul style="list-style-type: none"> No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Rocío Valdés



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	Latapí ha participado en actividades comunitarias o ciudadanas.
---	---

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	9.00	10.00
Comunicación: 20%	9.00	10.00
Trabajo en equipo: 20%	9.00	10.00
Trabajo bajo presión: 20%	10.00	10.00
Disponibilidad de horario: 20%	10.00	10.00
Total:	9.40	10.00

2. Francisco Javier Córdoba Oribe

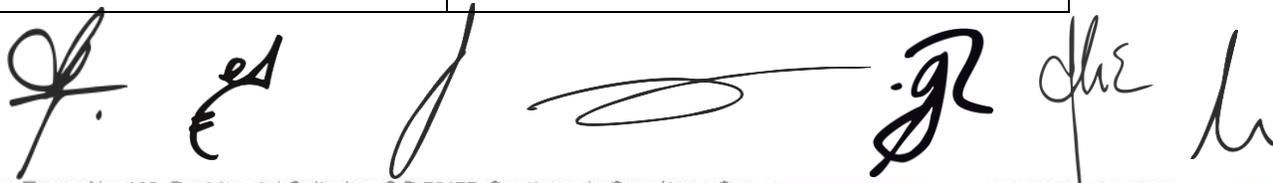
a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 03086, Libro 07, oficialía 01, expedida por el registro civil de Cuernavaca, Morelos. Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

<p>Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/.</p>
<p>Tener más de 30 años de edad al día de la designación.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 03086, Libro 07, oficialía 01, expedida por el registro civil de Cuernavaca, Morelos, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.</p>
<p>Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de cédula profesional de Licenciatura en Derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el quince de marzo del dos mil diecisiete.</p>
<p>Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
<p>Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p>	
<p>No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro</p>	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>años anteriores a la designación;</p>	
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y</p>	
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p>	
<p>No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.</p>	
<p>Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Curriculum con firma autógrafa del veintinueve de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p>

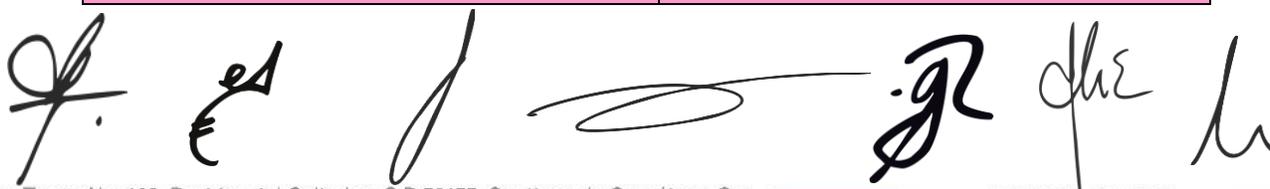


COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

	Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.
--	--

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Título universitario con 5 años de antigüedad: 8 puntos. 	Francisco Javier Córdoba Oribe obtuvo 8 puntos, porque tiene Licenciatura en Derecho exhibiendo su cedula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Consejero/a Electoral: 6 puntos. 	Francisco Javier Córdoba Oribe obtuvo 6 puntos, toda vez que se desempeñó como Consejero Electoral,
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Francisco Javier Córdoba Oribe ha participado en actividades comunitarias o ciudadanas.

Criterios de evaluación	Entrevistador/a
-------------------------	-----------------



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	10.00	10.00
Comunicación: 20%	9.00	9.00
Trabajo en equipo: 20%	10.00	10.00
Trabajo bajo presión: 20%	10.00	10.00
Disponibilidad de horario: 20%	9.00	8.00
Total:	9.60	9.40

3. Rafael González Cornejo

a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 01551, Libro 01, oficialía 01, expedida por el registro civil de Morelia, Michoacán de Ocampo. Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;	Exhibe: Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/ .



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>Tener más de 30 años de edad al día de la designación.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 01551, Libro 01, oficialía 01, expedida por el registro civil de Morelia, Michoacán de Ocampo, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.</p>
<p>Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de la cedula profesional en Ingeniería Química, expedida por expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el dos de junio de dos mil ocho.</p>
<p>Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Declaración bajo protesta de decir verdad firmada el, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
<p>Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p>	
<p>No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y</p>	
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p>	
<p>No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.</p>	
<p>Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa del tres de octubre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Título universitario con 5 años de antigüedad: 8 puntos. 	Rafael González Cornejo obtuvo 8 puntos, porque de la cedula profesional en Ingeniería Química expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Sin experiencia: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Rafael González Cornejo se haya desempeñado en cargos de Dirección en Instituciones electorales, Secretario/a Técnico/a, Consejero/a, Supervisor/a Electoral, Capacitador/a Electoral u otro cargo en instituciones electorales.
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Rafael González Cornejo, ha participado en actividades comunitarias o ciudadanas.

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	9.00	9.00
Comunicación: 20%	10.00	10.00
Trabajo en equipo: 20%	8.00	9.00
Trabajo bajo presión: 20%	9.00	9.00



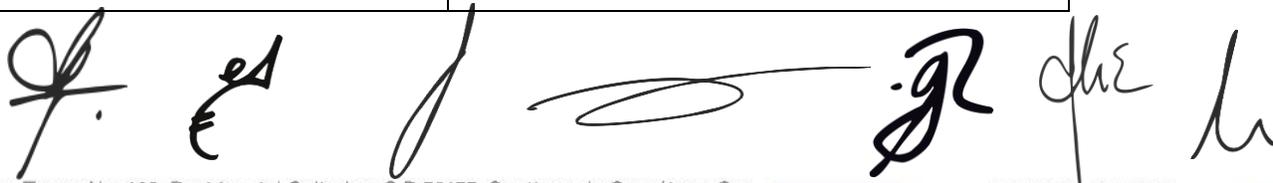
COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

Disponibilidad de horario: 20%	7.00	8.00
Total:	8.60	9.00

4. María del Carmen Josefina López Pérez

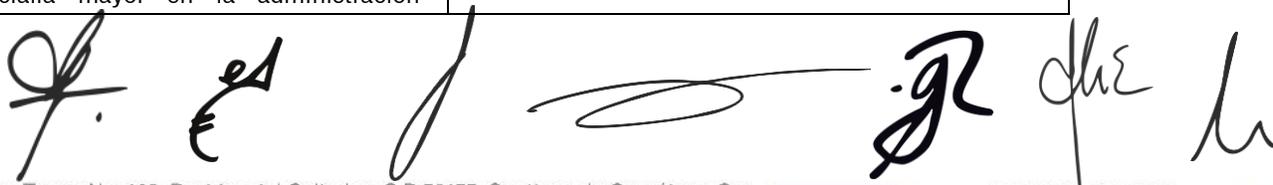
a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 2116, Libro 204, oficialía 02, expedida por el registro civil de Guadalajara, Jalisco. Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;	Exhibe: Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/ .
Tener más de 30 años de edad al día de la designación.	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 2116, Libro 204, oficialía 02, expedida por el registro civil de Guadalajara, Jalisco, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple del título en Doctorado en Ciencias Jurídicas, Administrativas y de la Educación, expedida por la Universidad de las Naciones el quince de noviembre de dos mil quince.</p>
<p>Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;</p>	
<p>Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p>	
<p>No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	<p>Exhibe:</p>
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	<p>Declaración bajo protesta de decir verdad firmada el, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
<p>No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y</p>	
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración</p>	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

pública de cualquier nivel de gobierno.	
No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.	
Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.	<p>Exhibe:</p> <p>Curriculum con firma autógrafa del veinte de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Posgrado acreditado con título o cédula profesional: 10 puntos. 	María del Carmen Josefina López Pérez obtuvo 10 puntos, porque título en Doctorado en Ciencias Jurídicas, Administrativas y de la Educación, expedida por la Universidad de las Naciones



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

<p>Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Sin experiencia: 0 puntos. 	<p>De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que María del Carmen Josefina López Pérez se haya desempeñado en cargos de Dirección en Instituciones electorales, Secretario/a Técnico/a, Consejero/a, Supervisor/a Electoral, Capacitador/a Electoral u otro cargo en instituciones electorales.</p>
<p>Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ha participado: 2 puntos. 	<p>María del Carmen Josefina López Pérez obtuvo 2 puntos, toda vez que ha participado en actividades comunitarias o ciudadanas.</p>

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	9.00	9.00
Comunicación: 20%	10.00	10.00
Trabajo en equipo: 20%	10.00	9.00
Trabajo bajo presión: 20%	9.00	9.00
Disponibilidad de horario: 20%	10.00	10.00
Total:	9.60	9.40

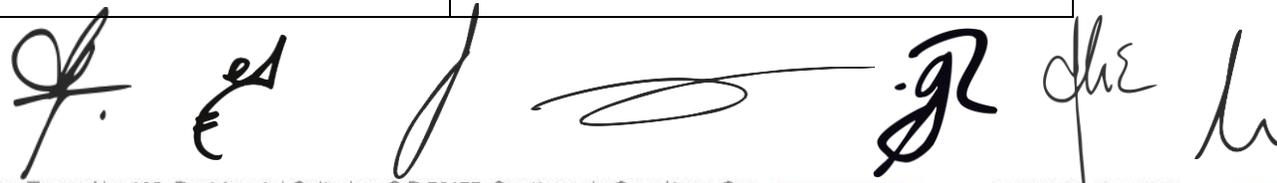
5. Beatriz Adriana Prado de Jesús



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
<p>Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 00011, Libro 07, Oficialía 02, expedida por el registro civil del Querétaro, Querétaro.</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.</p>
<p>Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/.</p>
<p>Tener más de 30 años de edad al día de la designación.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 00011, Libro 07, Oficialía 02, expedida por el registro civil del Querétaro, Querétaro, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.</p>
<p>Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de la constancia de terminación de estudios de la Licenciatura en Psicología, expedida por la Universidad Autónoma de Querétaro el once de</p>



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

	agosto de dos mil diez.
Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;	<p>Exhibe:</p> <p>Declaración bajo protesta de decir verdad firmada el, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;	
No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;	
No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;	
No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y	
No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

pública de cualquier nivel de gobierno.	
No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.	
Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.	<p>Exhibe:</p> <p>Curriculum con firma autógrafa del trece de octubre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Título universitario con 5 años de antigüedad: 8 puntos. 	Beatriz Adriana Prado de Jesús obtuvo 8 puntos, porque cuenta con constancia de terminación de estudios de la Licenciatura en Psicología, expedida por la Universidad Autónoma de Querétaro.



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Supervisor/a Electoral u otro cargo en instituciones electorales: 4 puntos. 	Beatriz Adriana Prado de Jesús obtuvo 4 puntos, toda vez que se desempeñó como Supervisora Electoral.
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> Ha participado: 2 puntos. 	Beatriz Adriana Prado de Jesús obtuvo 2 puntos, ya que ha participado en actividades comunitarias o ciudadanas, dado que es miembro activo de las agrupaciones "En apoyo a la sordera" y "Débiles Visuales de Querétaro".

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	8.00	8.00
Comunicación: 20%	8.00	8.00
Trabajo en equipo: 20%	9.00	10.00
Trabajo bajo presión: 20%	9.00	9.00
Disponibilidad de horario: 20%	8.00	8.00
Total:	8.40	8.60

6. Ana Laura Chaire Rivera

a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
-----------	---------------------------



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

<p>Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 00529, Libro 03, Oficialía 01, expedida por el registro civil de San José Iturbide, Guanajuato.</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.</p>
<p>Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/.</p>
<p>Tener más de 30 años de edad al día de la designación.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 00529, Libro 03, Oficialía 01, expedida por el registro civil de San José Iturbide, Guanajuato, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.</p>
<p>Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de la cedula profesional en Administración, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el quince de agosto de dos mil once.</p>



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;	<p>Exhibe:</p> <p>Declaración bajo protesta de decir verdad firmada el, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;	
No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;	
No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;	
No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y	
No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

pública de cualquier nivel de gobierno.	
No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.	
Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.	<p>Exhibe:</p> <p>Curriculum con firma autógrafa del veinticuatro de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Título universitario con 5 años de antigüedad: 8 puntos. 	Ana Laura Chaire Rivera obtuvo 8 puntos, porque cuenta con cedula profesional en Administración, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Supervisor/a Electoral u otro cargo en instituciones electorales: 4 puntos. 	Ana Laura Chaire Rivera obtuvo 4 puntos, toda vez que se desempeñó como Supervisora Electoral.
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Ana Laura Chaire Rivera ha participado en actividades comunitarias o ciudadanas.

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	8.00	7.00
Comunicación: 20%	9.00	9.00
Trabajo en equipo: 20%	9.00	8.00
Trabajo bajo presión: 20%	9.00	9.00
Disponibilidad de horario: 20%	8.00	8.00
Total:	8.60	8.20

7. Roberto Guerrero Valdivia

a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
-----------	---------------------------



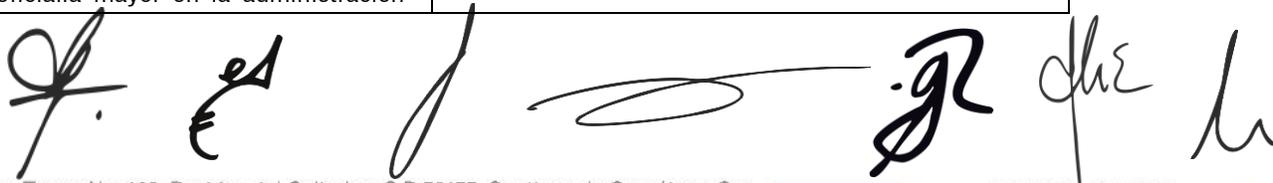
**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

<p>Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 514, Libro 03, Oficialía 0003, expedida por el registro civil de Matamoros, Tamaulipas.</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.</p>
<p>Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/.</p>
<p>Tener más de 30 años de edad al día de la designación.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 514, Libro 03, Oficialía 0003, expedida por el registro civil de Matamoros, Tamaulipas, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.</p>
<p>Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple del Título de Maestría en Administración de Justicia y Seguridad expedida por la Universidad de Phoenix, Arizona. Número de certificado 155126 por Notario Público del Estado de Colorado.</p>



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;	<p>Exhibe:</p> <p>Declaración bajo protesta de decir verdad firmada el, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;	
No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;	
No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;	
No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y	
No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

pública de cualquier nivel de gobierno.	
No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.	
Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa del 17 de septiembre del 2020.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
Valoración de nivel académico. (Valor 60 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Posgrado acreditado con título o cédula profesional: 10 puntos. 	Roberto Guerrero Valdivia obtuvo 10 puntos, al exhibir Título de Maestría en Administración de Justicia y Seguridad expedida por la Universidad de Phoenix, Arizona. Número de certificado



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

		155126 por Notario Público del Estado de Colorado.
Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 25 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Secretario Técnico: 8 puntos. 	Roberto Guerrero Valdivia obtuvo 8 puntos, toda vez que se desempeñó como Secretario Técnico.
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 15 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Roberto Guerrero Valdivia ha participado en actividades comunitarias o ciudadanas.

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	6.00	7.00
Comunicación: 20%	6.00	6.00
Trabajo en equipo: 20%	6.00	6.00
Trabajo bajo presión: 20%	7.00	7.00
Disponibilidad de horario: 20%	7.00	7.00
Total:	6.40	6.60

8. María Guadalupe Ortiz Ruíz

a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
-----------	---------------------------



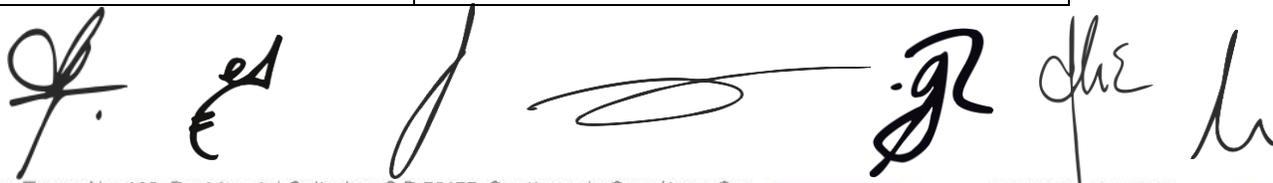
**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

<p>Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 4919, Libro 25, Oficialía 01, expedida por el registro civil del municipio de Querétaro.</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral.</p>
<p>Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/.</p>
<p>Tener más de 30 años de edad al día de la designación.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 4919, Libro 25, Oficialía 01, expedida por el registro civil del municipio de Querétaro, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.</p>
<p>Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de la cedula profesional en Técnico Superior Universitario en Tecnologías de la Información y Comunicación, Área Redes y Telecomunicaciones, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el veintinueve de julio de dos mil nueve</p>



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Declaración bajo protesta de decir verdad firmada el, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
<p>Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p>	
<p>No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y</p>	
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaria o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p>	
<p>No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su</p>	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.</p>	
<p>Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa del 29 de septiembre del 2020.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
<p>Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Título universitario con 5 años de antigüedad: 8 puntos. 	<p>María Guadalupe Ortiz Ruíz obtuvo 8 puntos, al exhibir Cedula Profesional en Técnico superior universitario en tecnologías de la información y comunicación. Área redes y telecomunicaciones expedida por expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</p>



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Consejero/a Electoral: 6 puntos. 	María Guadalupe Ortiz Ruíz obtuvo 6 puntos, toda vez que se desempeñó como Consejera Electoral.
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que María Guadalupe Ortiz Ruíz ha participado en actividades comunitarias o ciudadanas.

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	9.00	9.00
Comunicación: 20%	9.00	9.00
Trabajo en equipo: 20%	9.00	9.00
Trabajo bajo presión: 20%	10.00	9.00
Disponibilidad de horario: 20%	8.00	8.00
Total:	9.00	8.80

9. Adrián Alejandro Ramírez García

a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
-----------	---------------------------



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

<p>Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 143, Juzgado 11 Delegación 02, expedida por el registro civil del Distrito Federal.</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.</p>
<p>Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/</p>
<p>Tener más de 30 años de edad al día de la designación.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 143, Juzgado 11 Delegación 02, expedida por el registro civil del Distrito Federal, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.</p>
<p>Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple del título profesional en Licenciatura en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, así como de la cedula profesional en Licenciatura en Derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el diecisiete de octubre de dos mil doce.</p>



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

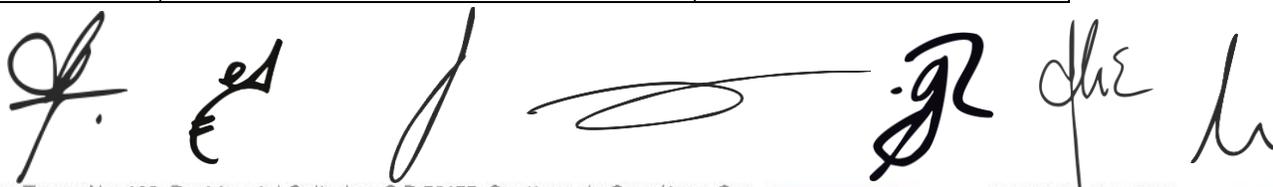
<p>Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Declaración bajo protesta de decir verdad firmada el, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
<p>Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p>	
<p>No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y</p>	
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p>	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.</p>	
<p>Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Curriculum con firma autógrafa del veinticuatro de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
<p>Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Título universitario con 5 años de antigüedad: 8 puntos. 	<p>Adrián Alejandro Ramírez García obtuvo 8 puntos, porque cuenta con título profesional en Licenciatura en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, así como cedula profesional en Licenciatura en Derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación</p>



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

		Pública.
Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Sin experiencia: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Adrián Alejandro Ramírez García se haya desempeñado en cargos de Dirección en Instituciones electorales, Secretario/a Técnico/a, Consejero/a, Supervisor/a Electoral, Capacitador/a Electoral u otro cargo en instituciones electorales.
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Adrián Alejandro Ramírez García ha participado en actividades comunitarias o ciudadanas.

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	10.00	9.00
Comunicación: 20%	9.00	10.00
Trabajo en equipo: 20%	10.00	9.00
Trabajo bajo presión: 20%	10.00	10.00
Disponibilidad de horario: 20%	8.00	8.00
Total:	9.40	9.20



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

10. Karina Álvarez Mendoza

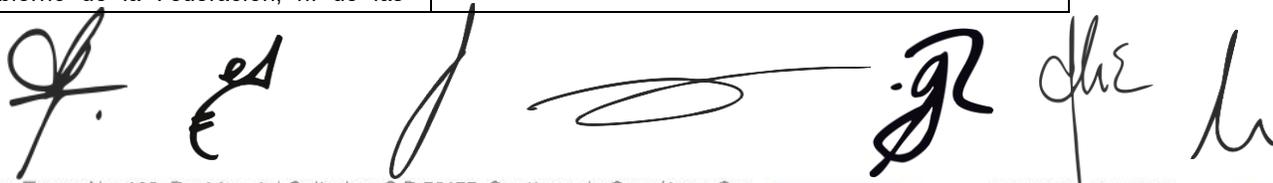
a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 3172, Libro 16, Oficialía 01, expedida por el registro civil del municipio de Querétaro, Querétaro. Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;	Exhibe: Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/ .
Tener más de 30 años de edad al día de la designación.	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 3172, Libro 16, Oficialía 01, expedida por el registro civil del municipio de Querétaro, Querétaro, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de la cedula profesional en Ingeniería en Innovación y Desarrollo Profesional, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el quince de noviembre de dos mil trece.</p>
<p>Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;</p>	
<p>Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p>	
<p>No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	<p>Exhibe:</p>
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	<p>Declaración bajo protesta de decir verdad firmada el, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
<p>No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y</p>	
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las</p>	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p>	
<p>No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.</p>	
<p>Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Curriculum con firma autógrafa de doce de octubre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
<p>Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Título universitario con 5 años de antigüedad: 8 puntos. 	<p>Karina Álvarez Mendoza obtuvo 8 puntos, porque cuenta con cedula profesional en Ingeniería en Innovación y Desarrollo Profesional, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación</p>



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

		Pública.
Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Sin experiencia: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Karina Álvarez Mendoza se haya desempeñado en cargos de Dirección en Instituciones electorales, Secretario/a Técnico/a, Consejero/a, Supervisor/a Electoral, Capacitador/a Electoral u otro cargo en instituciones electorales.
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Karina Álvarez Mendoza ha participado en actividades comunitarias o ciudadanas.

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	9.00	9.00
Comunicación: 20%	9.00	9.00
Trabajo en equipo: 20%	10.00	9.00
Trabajo bajo presión: 20%	9.00	9.00
Disponibilidad de horario: 20%	10.00	9.00
Total:	9.40	9.00



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

17. En ese sentido, se presenta la siguiente tabla conforme a los resultados obtenidos por las personas aspirantes:

Tabla 2. Resultados

Núm. de folio	Nombre completo	Valores curricular	Valoración entrevista	Total
2020-20-108	Rocío Valdés Latapí	29.09%	58.20%	87.29%
2020-20-417	Francisco Javier Córdoba Oribe	21.82%	57.00%	78.82%
2020-20-592	Rafael González Cornejo	25.45%	52.80%	78.25%
2020-20-298	María del Carmen Josefina López Pérez	18.18%	57.00%	75.18%
2020-20-793	Beatriz Adriana Prado de Jesús	21.82%	51.00%	72.82%
2020-20-798	Ana Laura Chaire Rivera	21.82%	50.40%	72.22%
2020-02-088	Roberto Guerrero Valdivia	32.73	39.00	71.73%
2020-20-534	María Guadalupe Ortiz Ruíz	18.18%	53.40%	71.58%
2020-20-323	Adrián Alejandro Ramírez García	14.55%	55.80%	70.35%
2020-20-732	Karina Álvarez Mendoza	14.55%	55.20%	69.75%

18. A partir de la valoración integral, se realiza la siguiente propuesta atendiendo el principio de paridad de género y conforme a las bases establecidas en la convocatoria:

Tabla 3. Propuesta integración

Núm. de folio	Nombre	Cargo
2020-20-108	Rocío Valdés Latapí	Propietaria
2020-20-417	Francisco Javier Córdoba Oribe	Propietario
2020-20-592	Rafael González Cornejo	Propietario





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

2020-20-298	María del Carmen Josefina López Pérez	Propietaria
2020-20-793	Beatriz Adriana Prado de Jesús	Propietaria
2020-20-798	Ana Laura Chaire Rivera	Suplente
2020-02-088	Roberto Guerrero Valdivia	Suplente
2020-20-534	María Guadalupe Ortiz Ruíz	Suplente
2020-20-323	Adrián Alejandro Ramírez García	Suplente
2020-20-732	Karina Álvarez Mendoza	Suplente

COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

ANEXO VI DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA CREADA MEDIANTE ACUERDO IEEQ/CG/A/028/19, CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DISTRITAL 6 CON SEDE EN QUERÉTARO QUE EJERCERÁN SUS FUNCIONES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

1. Aprobación y emisión de la convocatoria. El veintisiete de agosto del dos mil veinte¹, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² mediante acuerdo aprobó³ los lineamientos para la selección y designación de las consejerías de los consejos distritales y municipales⁴ del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁵ para el Proceso Electoral Local 2020-2021, así como sus anexos, entre los que se encuentra la convocatoria.

2. Convocatoria. Del veintisiete al treinta de septiembre, el Instituto publicó la convocatoria para participar en el proceso de selección de las Consejerías de los Consejos que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, de conformidad con los Lineamientos.

3. Ampliación del plazo. El veintinueve de septiembre a través del informe rendido por la Secretaría Ejecutiva, se determinó la ampliación del plazo para el registro de participantes a la convocatoria del primero al quince de octubre.

4. Inicio del Proceso Electoral Local. En sesión del veintidós de octubre el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2020-2021⁶ y aprobó la integración de los Consejos.⁷

5. Registro, verificación y prevención para el cumplimiento de requisitos. De las 8:00 horas del primero de septiembre a las 16:00 horas del quince de octubre, las personas interesadas se registraron y crearon una cuenta en el sitio web: empleate.ieeq.mx.

¹ Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención de un año diverso, corresponden a dos mil veinte.

² En lo subsecuente Consejo General.

³ Acuerdo IEEQ/CG/A/031/20.

⁴ En lo subsecuente Consejos.

⁵ En lo subsecuente Instituto.

⁶ Acuerdo IEEQ/CG/A/052/20.

⁷ Acuerdo IEEQ/CG/A/054/20.



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos de las y los aspirantes; así como, la emisión de las prevenciones correspondientes.

6. Revisión de los expedientes. Del primero de septiembre al nueve de octubre, las y los integrantes del Consejo General tuvieron acceso a los expedientes de quienes se postularon para integrar los Consejos.

7. Valoración curricular. Del primero al quince de octubre, se realizó la valoración curricular de las personas aspirantes a consejeras y consejeros que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria.

8. Instalación de módulos. Del veinte al veintitrés de octubre, se instalaron módulos para el cotejo de los documentos soporte del registro con sus originales, obrando copia simple de los mismos en los archivos electrónicos del Instituto.

9. Publicación de resultados. El veinticinco de octubre, se publicó la lista de aspirantes que obtuvieron las diez mejores puntuaciones en la valoración curricular por cada sexo en cada uno de los Consejos.

10. Entrevistas. Del veintiséis al treinta y uno de octubre, así como del dos al siete de noviembre, se realizaron las entrevistas a las personas aspirantes a ocupar los cargos de las consejerías.

Desahogo del proceso de selección de consejerías

11. Registro. En atención a la convocatoria emitida por el Consejo General, se registraron cincuenta y cuatro solicitudes de inscripción con su respectiva documentación, conforme a lo siguiente:

Tabla 1. Solicitudes recibidas

Mujeres	Hombres
31	23



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

12. Verificación del cumplimiento de requisitos. Derivado del procedimiento referido se determinó que, cuarenta y ocho aspirantes (29 mujeres y 19 hombres) cumplieron con los requisitos y fueron validados.

13. Revisión de expedientes por el Consejo General. Las y los integrantes del Consejo General tuvieron a su disposición los expedientes de las personas participantes que cumplieron con los requisitos señalados en el punto anterior, con la finalidad de que, en su caso, aportaran los elementos objetivos atinentes y se pronunciaran respecto de si alguna de las personas aspirantes no contaba con el perfil idóneo para ocupar el cargo de Consejera o Consejero.

14. Valoración curricular. En la etapa de valoración curricular se identificó que el perfil de las y los aspirantes contara con las competencias indispensables para el desempeño del cargo descrito en el artículo 20 del Reglamento de Elecciones.

Las competencias evaluadas fueron tres:

- Valoración nivel académico:
 - ✓ Posgrado acreditado con título o cédula profesional: 10 puntos.
 - ✓ Posgrado terminado: 9 puntos.
 - ✓ Título universitario con 5 años de antigüedad: 8 puntos.
 - ✓ Licenciatura terminada: 6 puntos.
 - ✓ Preparatoria terminada: 4 puntos.
 - ✓ Secundaria terminada: 2 puntos.
 - ✓ Primaria terminada: 1 punto.

Es importante resaltar que, los puntajes **no eran acumulables**, sólo se contabilizó el que correspondía al máximo grado de estudios.

- Experiencia en materia electoral:
 - ✓ Dirección en instituciones electorales: 10 puntos.
 - ✓ Secretario/a Técnico/a: 8 puntos.



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

- ✓ Consejero/a: 6 puntos.
- ✓ Supervisor/a Electoral u otro cargo en instituciones electorales: 4 puntos.
- ✓ Capacitador/a Electoral: 2 puntos.

Es importante destacar que, los puntajes **no eran acumulables**, únicamente se contabilizó el cargo que arrojó el mayor puntaje. Sólo se acreditó la experiencia con constancia laboral o nombramiento.

- Participación en actividades comunitarias o ciudadanas:

- ✓ Ha participado: 2 puntos.
- ✓ No ha participado: 0 puntos.

En este caso, las actividades comunitarias o ciudadanas debieron acreditarse con el documento en el que constara la misma.

Cabe destacar que, las personas aspirantes al cargo de consejerías debían cumplir con los requisitos para ocupar las consejerías, con excepción de la escolaridad, la cual podría ser dispensada por el Consejo General, en términos del artículo 83 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.⁸

15. Entrevista. En la etapa de la entrevista se identificó que el perfil de las personas aspirantes se apegará a los principios rectores de la función electoral.

Cada uno de los criterios se calificó en una escala del 0 al 10 y tuvo un valor del 20% de la ponderación de la entrevista, el total de los rubros correspondía al 60%, a través de cinco competencias:

- Liderazgo;
- Comunicación;
- Trabajo en equipo;
- Trabajo bajo presión y
- Disponibilidad de horario.

⁸ En lo subsiguiente Ley Electoral.



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

16. Integración de la lista de propuestas. En consecuencia, una vez que ha sido desarrollado el procedimiento descrito con antelación, las personas propuestas para integrar el Consejo Distrital 6 con sede en Querétaro, cumplen con el perfil de idoneidad y capacidad para el cargo de la convocatoria.

Además, se puede advertir que cuentan con las características y los atributos particulares para ser designadas o designados como consejeras y consejeros, porque:

- Cuentan con el nivel profesional exigido como requisito para ocupar el cargo de consejeras y consejeros electorales.
- Tienen los conocimientos en materia electoral y entendimiento de los principios rectores de la materia que se requieren para el desempeño del cargo, lo que se demostró con los resultados obtenidos en la etapa de la entrevista y valoración curricular.
- No están impedidos para desempeñar el cargo, ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuentan con pena o sanción que los inhabilite para el desempeño del cargo, según lo acreditaron con la manifestación correspondiente.

Asimismo, la lista con la propuesta de las candidatas y los candidatos quedará integrada de manera paritaria, por personas tanto propietarias como suplentes, por lo que, se propone designar a siete mujeres y tres hombres, lo que resulta en una integración de siete consejeras y tres consejeros.

En caso de empate entre dos aspirantes de diferente género, se privilegiará de ser posible, el género femenino.

En ese sentido la propuesta de integración de esta lista se realizará con la suma de los puntajes de las competencias obtenidos equivalente al 40% de la calificación total y del 60% de la entrevista, tal como se puede advertir de las siguientes tablas:

1. Damaris Elizama Martínez Juárez.

a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
-----------	---------------------------



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

<p>Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 4758, Juzgado 16, expedida por el registro civil de la Ciudad de México.</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral.</p>
<p>Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/.</p>
<p>Tener más de 30 años de edad al día de la designación.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 4758, Juzgado 16, expedida por el registro civil de la Ciudad de México, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.</p>
<p>Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de cédula profesional de Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el veintiuno de junio de dos mil diez, así como grado de Maestría Administración de Negocios (Área Mercadotecnia)</p>
<p>Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;</p>	<p>Exhibe:</p>



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

<p>Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p>	<p>Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
<p>No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y</p>	
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p>	
<p>No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.</p>	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa del cuatro de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>
--	---

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
<p>Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Posgrado acreditado: 10 puntos. 	<p>Martínez Juárez Damaris Elizama obtuvo 10 puntos, porque cuenta con cédula profesional de Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; así como grado de Maestría en Administración de Negocios (Área Mercadotecnia).</p>
<p>Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consejero/a Electoral: 6 puntos. 	<p>Martínez Juárez Damaris Elizama obtuvo 6 puntos toda vez que se ha desempeñado como Consejera Electoral.</p>



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

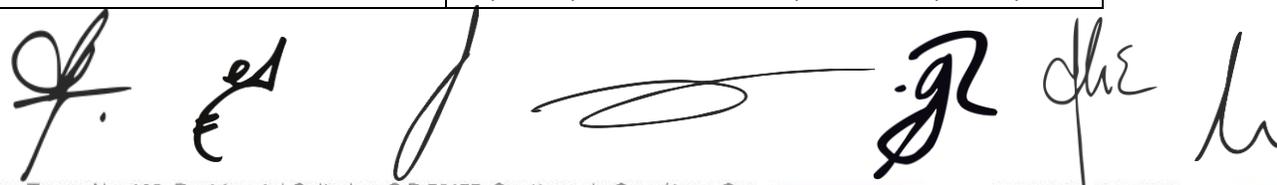
<p>Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).</p>	<ul style="list-style-type: none"> No ha participado: 0 puntos. 	<p>De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Martínez Juárez Damaris Elizama haya participado en actividades comunitarias o ciudadanas.</p>
--	--	---

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	9.00	10.0
Comunicación: 20%	9.00	9.00
Trabajo en equipo: 20%	9.00	10.0
Trabajo bajo presión: 20%	9.00	9.00
Disponibilidad de horario: 20%	10.0	10.0
Total:	9.20	9.60

2. Ma. Guadalupe Soledad Martínez Pérez.

a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
<p>Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 04435, Libro 0010, oficialía 01, expedida por el registro civil del municipio de Querétaro.</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el</p>



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

	Instituto Nacional Electoral.
Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;	Exhibe: Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/ .
Tener más de 30 años de edad al día de la designación.	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 04435, Libro 0010, oficialía 01, expedida por el registro civil del municipio de Querétaro, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.
Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;	Exhibe: Copia simple de Título profesional de Contaduría Pública, expedido por la Universidad Autónoma de Querétaro el veinte de marzo de dos mil uno.
Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;	Exhibe:
Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de	Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

<p>seis meses;</p>	
<p>No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y</p>	
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p>	
<p>No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.</p>	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa del veintiuno de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería electoral.</p>
--	--

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Título universitario con 5 años de antigüedad: 8 puntos. 	Martínez Pérez Ma. Guadalupe Soledad obtuvo 8 puntos porque cuenta con Título profesional de Licenciatura Contaduría Pública, expedido por la Universidad Autónoma de Querétaro.
Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Consejero/a Electoral: 6 puntos. 	Martínez Pérez Ma. Guadalupe Soledad obtuvo 6 puntos porque se ha desempeñado como Consejera Electoral.
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Martínez Pérez Ma. Guadalupe Soledad haya participado en actividades comunitarias o ciudadanas.



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	10.0	10.0
Comunicación: 20%	10.0	9.00
Trabajo en equipo: 20%	10.0	10.0
Trabajo bajo presión: 20%	10.0	10.0
Disponibilidad de horario: 20%	9.00	9.00
Total:	9.80	9.60

3. Horacio Fabricio Briones Macías

a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 395, Libro 22, Juzgado 17, expedida por el registro civil de la Ciudad de México. Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;	Exhibe: Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

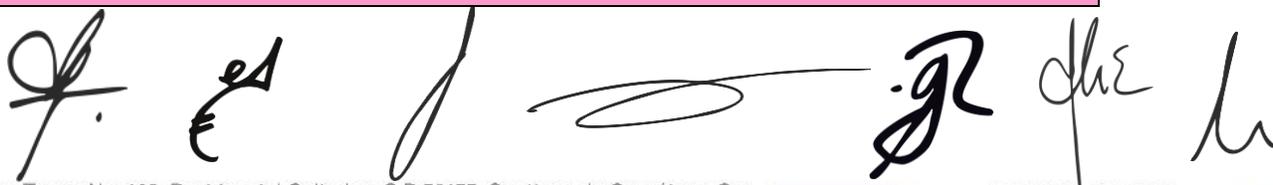
	portal http://listanominal.ine.mx/ .
Tener más de 30 años de edad al día de la designación.	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 395, Libro 22, Juzgado 17, expedida por el registro civil de la Ciudad de México, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.
Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;	Exhibe: Copia simple de cédula profesional de Licenciatura en Derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el veinticuatro de julio de dos mil dos y acta de examen de Especialidad en Derecho del Trabajo, expedida por la Universidad Autónoma de Querétaro.
Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;	
Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;	Exhibe:
No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;	Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.
No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y</p>	
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p>	
<p>No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.</p>	
<p>Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa del veintiocho septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>

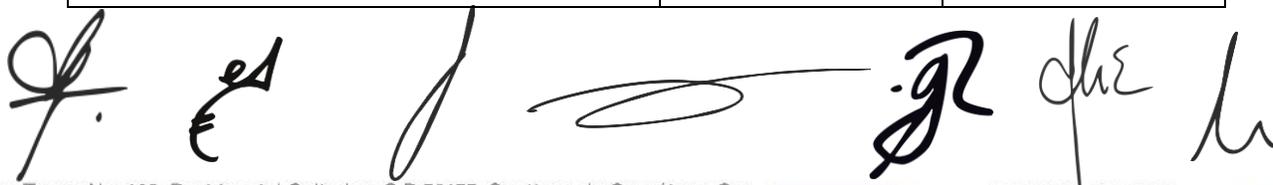
Valoración curricular



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Posgrado terminado: 9 puntos. 	Briones Macías Horacio Fabricio obtuvo 9 puntos, porque cuenta con cédula profesional de Licenciatura en Derecho, asimismo, presentó acta de examen de Especialidad en Derecho del Trabajo, expedidos por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma de Querétaro, respectivamente.
Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Consejero/a Electoral: 6 puntos. 	Briones Macías Horacio Fabricio obtuvo 6 puntos, toda vez que se ha desempeñado como Consejero Electoral.
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> • No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Briones Macías Horacio Fabricio haya participado en actividades comunitarias o ciudadanas.

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	9.00	9.00
Comunicación: 20%	9.00	10.0
Trabajo en equipo: 20%	10.0	10.0
Trabajo bajo presión: 20%	10.0	10.0



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

Disponibilidad de horario: 20%	8.00	8.00
Total:	9.20	9.40

4. **Margarita García Álvarez.**

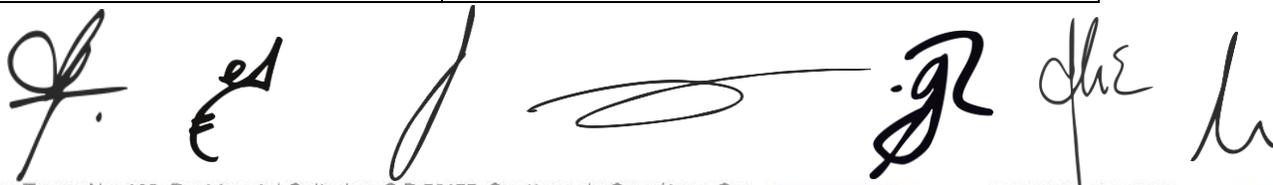
a) **Cumplimiento de los requisitos legales:**

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 07835, Libro 27, oficialía 01, expedida por el registro civil del municipio de Celaya, Guanajuato. Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;	Exhibe: Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/ .
Tener más de 30 años de edad al día de la designación.	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 07835, Libro 27, oficialía 01, expedida por el registro civil del municipio de Celaya, Guanajuato, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

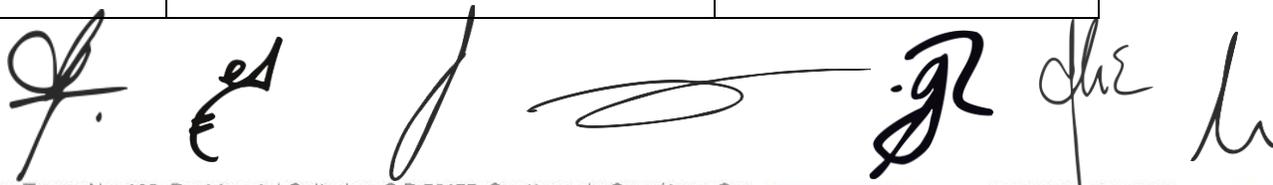
<p>Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de Título profesional de Doctorado en Ciencias Jurídicas, expedido por la Universidad Autónoma de Querétaro el tres de septiembre de dos mil diecinueve.</p>
<p>Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
<p>Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p>	
<p>No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y</p>	
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración</p>	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

pública de cualquier nivel de gobierno.	
No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.	
Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa del treinta de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Posgrado acreditado con título o cédula profesional: 10 puntos. 	García Álvarez Margarita obtuvo 10 puntos, porque cuenta con Título profesional de Doctorado en Ciencias Jurídicas, expedido por la Universidad Autónoma de Querétaro.
Valoración de la experiencia en	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisor/a Electoral u otro cargo en instituciones electorales: 4 puntos. 	García Álvarez Margarita obtuvo 4 puntos, toda vez que se ha



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

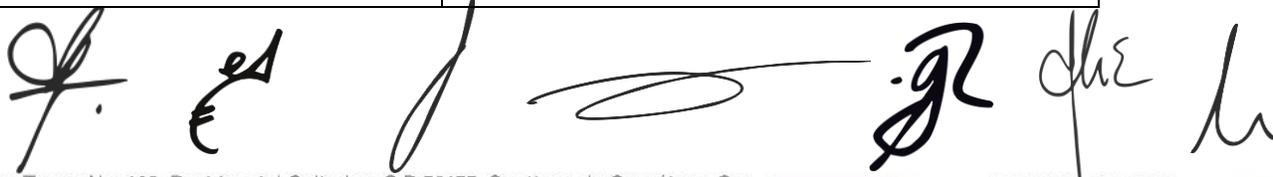
materia electoral. (Valor 10 puntos)		desempeñado como Técnica Electoral B.
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que García Álvarez Margarita haya participado en actividades comunitarias o ciudadanas.

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	9.00	9.00
Comunicación: 20%	9.00	10.0
Trabajo en equipo: 20%	10.0	10.0
Trabajo bajo presión: 20%	10.0	9.00
Disponibilidad de horario: 20%	10.0	10.0
Total:	9.60	9.60

5. Sandra Berenice Trejo Jiménez

a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 1119, Libro 6, oficialía 1, expedida por el registro civil del municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.</p>



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

	Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;	Exhibe: Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/ .
Tener más de 30 años de edad al día de la designación.	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 1119, Libro 6, oficialía 1, expedida por el registro civil del municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.
Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;	Exhibe: Copia simple de Cédula profesional de Licenciatura en Derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el veintisiete de marzo de dos mil catorce, así como título de especialidad en Derecho Notarial, expedido por la Universidad Autónoma de Querétaro.
Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;	Exhibe:



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

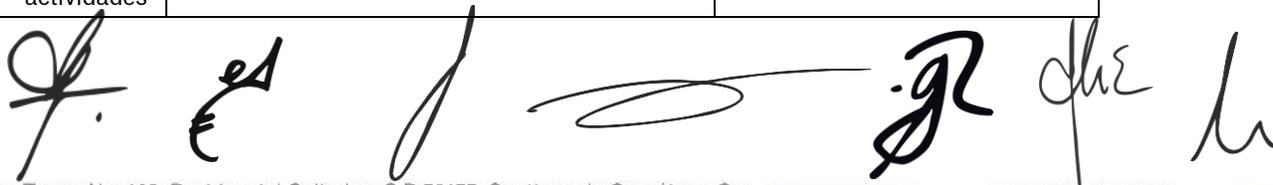
<p>Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p>	<p>Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
<p>No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y</p>	
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p>	
<p>No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.</p>	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa del treinta de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>
--	--

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Posgrado acreditado con título o cedula profesional: 10 puntos. 	Trejo Jiménez Sandra Berenice obtuvo 10 puntos, porque cuenta con cédula profesional de Licenciatura en Derecho, así como Título de especialidad en Derecho Notarial, expedidos por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma de Querétaro, respectivamente.
Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitador/a Electoral: 2 puntos. 	Trejo Jiménez Sandra Berenice obtuvo 2 puntos toda vez se ha desempeñado como Capacitadora Asistente Electoral.
Valoración sobre la participación en actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Ha participado: 2 puntos. 	Trejo Jiménez Sandra Berenice obtuvo 2 puntos, ya que ha



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

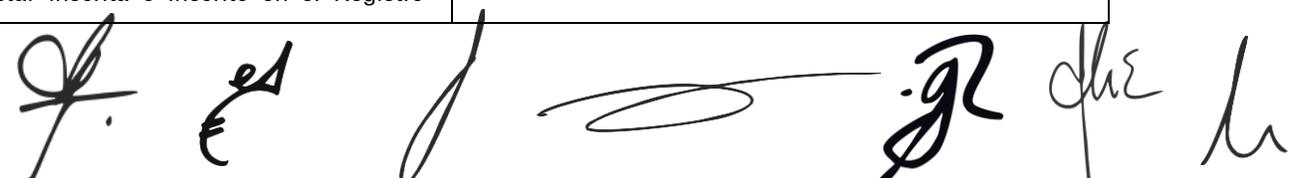
comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	participado en actividades comunitarias o ciudadanas.
--	--

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	10.0	10.0
Comunicación: 20%	10.0	9.00
Trabajo en equipo: 20%	10.0	9.00
Trabajo bajo presión: 20%	9.00	10.0
Disponibilidad de horario: 20%	9.00	9.00
Total:	9.60	9.40

6. Olga Elena Gómez Enríquez

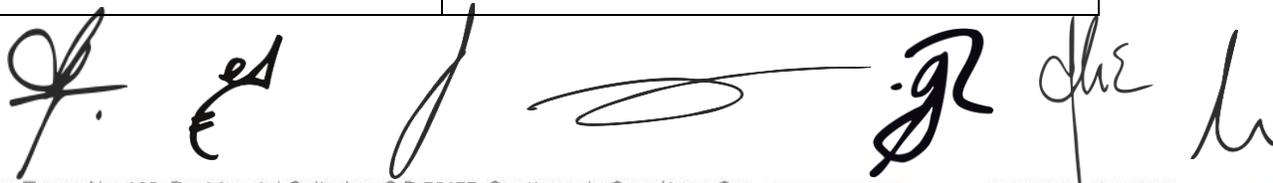
a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 00563, Libro 1, oficialía 01, expedida por el registro civil del municipio Valle de Santiago, Guanajuato. Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Estar inscrita o inscrito en el Registro	Exhibe:



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;</p>	<p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/.</p>
<p>Tener más de 30 años de edad al día de la designación.</p>	<p>Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 00563, Libro 1, oficialía 01, expedida por el registro civil del municipio Valle de Santiago, Guanajuato, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.</p>
<p>Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;</p>	<p>Exhibe: Copia simple de Título profesional de Licenciatura en Derecho, expedido por la Universidad del Centro del Bajío el doce de septiembre de dos mil once.</p>
<p>Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;</p>	<p>Exhibe: Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
<p>Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p>	
<p>No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o</p>	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y</p>	
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p>	
<p>No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.</p>	
<p>Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa del treinta de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>

Valoración curricular



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Título universitario con 5 años de antigüedad: 8 puntos. 	Gómez Enríquez Olga Elena obtuvo 8 puntos, porque cuenta con Título profesional de Licenciatura en Derecho, expedido por la Universidad del Centro del Bajío.
Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Supervisor/a Electoral u otro cargo en Instituciones Electorales: 4 puntos. 	Gómez Enríquez Olga Elena obtuvo 4 puntos toda vez que de las constancias que obran en el expediente respectivo se advierte que se ha desempeñado Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis.
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Gómez Enríquez Olga Elena haya participado en actividades comunitarias o ciudadanas.

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	9.00	10.0
Comunicación: 20%	10.0	10.0
Trabajo en equipo: 20%	10.0	10.0
Trabajo bajo presión: 20%	9.00	9.00
Disponibilidad de horario: 20%	10.0	10.0



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

Total:	9.60	9.80
--------	------	------

7. **Oscar José Serrato Quillo**

a) **Cumplimiento de los requisitos legales:**

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 3978, Libro 11, oficialía 1, expedida por el registro civil del municipio de Querétaro. Copia simple de su credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral.
Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;	Exhibe: Copia simple de su credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/ .
Tener más de 30 años de edad al día de la designación.	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 3978, Libro 11, oficialía 1, expedida por el registro civil del municipio de Querétaro, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

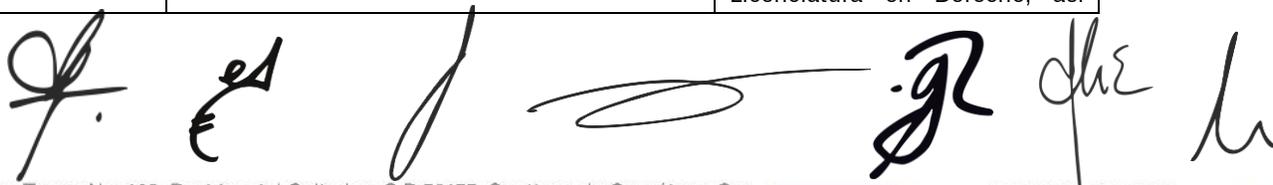
<p>Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de Título y cédula profesional de Licenciatura en Derecho, expedidos por la Universidad Autónoma de Querétaro y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el diecisiete de febrero de dos mil y trece de diciembre de dos mil, así como grado de Maestría en Derecho Constitucional y Amparo.</p>
<p>Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
<p>Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p>	
<p>No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y</p>	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p>	
<p>No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.</p>	
<p>Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa del veintiuno de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería electoral.</p>

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
<p>Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Posgrado acreditado con título o cédula profesional: 10 puntos. 	<p>Serrato Quillo Oscar José obtuvo 10 puntos, porque cuenta con título y cédula profesional de Licenciatura en Derecho, así</p>



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

		como grado de Maestría en Derecho Constitucional y Amparo, expedidos por la Universidad Autónoma de Querétaro y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente.
Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Secretario/a Técnico/a: 8 puntos. 	Serrato Quillo Oscar José obtuvo 8 puntos toda vez ha desempeñado actividades como Secretario Técnico.
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Serrato Quillo Oscar José haya participado en actividades comunitarias o ciudadanas.

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	7.00	8.00
Comunicación: 20%	8.00	7.00
Trabajo en equipo: 20%	7.00	8.00
Trabajo bajo presión: 20%	8.00	7.00
Disponibilidad de horario: 20%	8.00	8.00
Total:	7.60	7.60

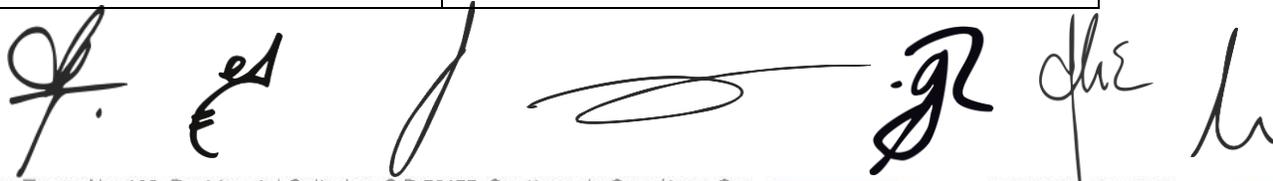
8. Dora Delia López Jiménez



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 86, Libro 1, oficialía 0001, expedida por el registro civil del municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato. Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;	Exhibe: Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/ .
Tener más de 30 años de edad al día de la designación.	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 86, Libro 1, oficialía 0001, expedida por el registro civil del municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.
Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;	Exhibe: Copia simple de cédula profesional de Maestría en Ciencias, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el veintisiete de octubre de dos mil catorce.



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;	<p>Exhibe:</p> <p>Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;	
No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;	
No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;	
No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y	
No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

pública de cualquier nivel de gobierno.	
No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.	
Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa del veintinueve de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Posgrado acreditado con título o cédula profesional: 10 puntos. 	López Jiménez Dora Delia obtuvo 10 puntos, porque cuenta con cédula profesional de Maestría en Ciencias, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sin experiencia: 0 puntos. 	<p>De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que López Jiménez Dora Delia se haya desempeñado en cargos de Dirección en Instituciones electorales, Secretario/a Técnico/a, Consejero/a, Supervisor/a Electoral, Capacitador/a Electoral u otro cargo en instituciones electorales.</p>
<p>Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No ha participado: 0 puntos. 	<p>De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que López Jiménez Dora Delia haya participado en actividades comunitarias o ciudadanas.</p>

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	9.00	9.00
Comunicación: 20%	9.00	10.0
Trabajo en equipo: 20%	10.0	10.0
Trabajo bajo presión: 20%	10.0	9.00
Disponibilidad de horario: 20%	10.0	10.0
Total:	9.60	9.60

9. José Luis Díaz Caballero

a) Cumplimiento de los requisitos legales:



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 497885, Juzgado 1, Libro 62, Foja 62, expedida por el registro civil del Distrito Federal. Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;	Exhibe: Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/ .
Tener más de 30 años de edad al día de la designación.	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 497885, Juzgado 1, Libro 62, Foja 62, expedida por el registro civil del Distrito Federal de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.
Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;	Exhibe: Copia simple de Título y cédula profesional de Licenciado en Derecho expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el diez de julio de mil novecientos ochenta y seis y once de junio de dos mil dos, respectivamente.



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

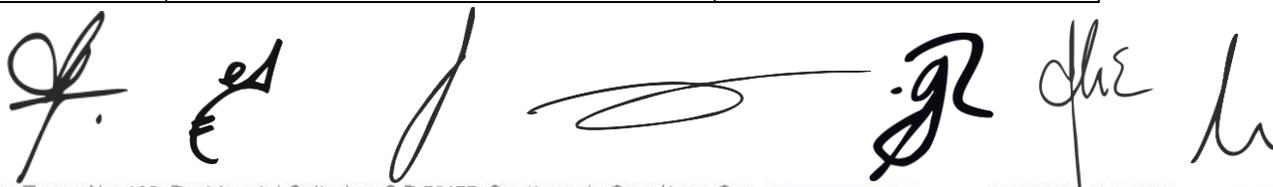
<p>Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
<p>Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p>	
<p>No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y</p>	
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p>	
<p>No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de</p>	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

alguna dependencia municipal.	
Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa del veintidós de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Título universitario con 5 años de antigüedad: 8 puntos. 	Díaz Caballero José Luis obtuvo 8 puntos, porque cuenta con título y cédula profesional de Licenciado en Derecho expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Secretario/a Técnico/a: 8 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente se advierte que Díaz Caballero José Luis, se desempeñó como Secretario Técnico.



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

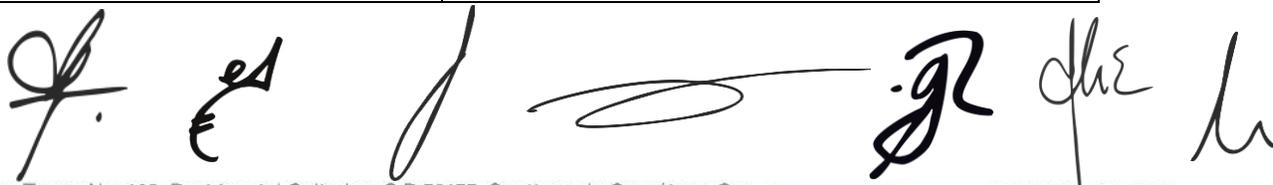
<p>Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No ha participado 0 puntos. 	<p>De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Díaz Caballero José Luis haya participado en actividades comunitarias o ciudadanas.</p>
--	---	--

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	7.00	7.00
Comunicación: 20%	8.00	7.00
Trabajo en equipo: 20%	7.00	8.00
Trabajo bajo presión: 20%	7.00	7.00
Disponibilidad de horario: 20%	8.00	8.00
Total:	7.40	7.40

10. María Antonieta González Amaro

a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
<p>Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 22, Libro 1, oficialía 7, expedida por el registro civil del municipio de Querétaro.</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el</p>



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

	Instituto Nacional Electoral.
Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;	Exhibe: Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/ .
Tener más de 30 años de edad al día de la designación.	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 22, Libro 1, oficialía 7, expedida por el registro civil del municipio de Querétaro, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.
Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;	Exhibe: Copia simple del título de grado de Maestría profesional en Estudios Amerindios y Educación Bilingüe expedido por la Universidad Autónoma de Querétaro, el doce de octubre de dos mil dos mil dieciséis.
Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;	Exhibe:



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

<p>Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p>	<p>Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
<p>No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y</p>	
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p>	
<p>No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.</p>	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa del veintitrés de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>
--	---

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
<p>Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Posgrado acreditado con título o cédula profesional: 10 puntos. 	<p>González Amaro María Antonieta obtuvo 10 puntos, porque cuenta con Título profesional de Maestría en Estudios Amerindios y Educación Bilingüe expedido por la Universidad Autónoma de Querétaro, así como cédula profesional.</p>
<p>Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sin experiencia: 0 puntos. 	<p>De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que González Amaro María Antonieta se haya desempeñado en cargos de Dirección en Instituciones</p>



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

		electorales, Secretario/a Técnico/a, Consejero/a, Supervisor/a Electoral, Capacitador/a Electoral u otro cargo en instituciones electorales.
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que González Amaro María Antonieta haya participado en actividades comunitarias o ciudadanas.

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	9.00	9.00
Comunicación: 20%	9.00	9.00
Trabajo en equipo: 20%	9.00	9.00
Trabajo bajo presión: 20%	10.0	9.00
Disponibilidad de horario: 20%	9.00	9.00
Total:	9.20	9.00

17. En ese sentido, se presenta la siguiente tabla conforme a los resultados obtenidos por las personas aspirantes:

Tabla 2. Resultados

Núm. de folio	Nombre completo	Valoración curricular	Valoración entrevista	Total
---------------	-----------------	-----------------------	-----------------------	-------



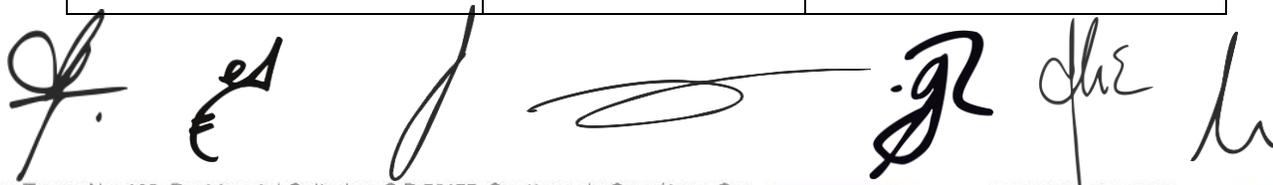
COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

2020-02-309	Damariz Elizama Martínez Juárez	29.09%	56.40%	85.49%
2020-02-156	Ma. Guadalupe Soledad Martínez Pérez	25.45%	58.20%	83.65%
2020-02-374	Horacio Fabricio Briones Macías	27.27%	55.80%	83.07%
2020-02-475	Margarita García Álvarez	25.45%	57.60%	83.05%
2020-02-477	Sandra Berenice Trejo Jiménez	25.45%	57.00%	82.45%
2020-02-464	Olga Elena Gómez Enríquez	21.82%	58.20%	80.02%
2020-02-170	Oscar José Serrato Quillo	32.73%	45.60%	78.33%
2020-02-528	Dora Delia López Jiménez	18.18%	57.60%	75.78%
2020-02-542	José Luis Díaz Caballero	29.09%	44.40%	73.49%
2020-02-359	María Antonieta González Amaro	18.18%	54.60%	72.78%

18. A partir de la valoración integral, se realiza la siguiente propuesta atendiendo el principio de paridad de género y conforme a las bases establecidas en la convocatoria:

Tabla 3. Propuesta integración

Núm. de folio	Nombre	Cargo
2020-02-309	Damariz Elizama Martínez Juárez	Propietaria
2020-02-156	Ma. Guadalupe Soledad Martínez Pérez	Propietaria





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

2020-02-374	Horacio Fabricio Briones Macías	Propietario
2020-02-475	Margarita García Álvarez	Propietaria
2020-02-477	Sandra Berenice Trejo Jiménez	Propietaria
2020-02-464	Olga Elena Gómez Enríquez	Suplente
2020-02-170	Oscar José Serrato Quillo	Suplente
2020-02-528	Dora Delia López Jiménez	Suplente
2020-02-542	José Luis Díaz Caballero	Suplente
2020-02-359	María Antonieta González Amaro	Suplente

COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

ANEXO XIII DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA CREADA MEDIANTE ACUERDO IEEQ/CG/A/028/19, CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DISTRITAL 13 CON SEDE EN QUERÉTARO QUE EJERCERÁN SUS FUNCIONES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

1. Aprobación y emisión de la convocatoria. El veintisiete de agosto del dos mil veinte¹, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² mediante acuerdo aprobó³ los lineamientos para la selección y designación de las consejerías de los Consejos distritales y municipales⁴ del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁵ para el Proceso Electoral Local 2020-2021, así como sus anexos, entre los que se encuentra la convocatoria.

2. Convocatoria. Del veintisiete de agosto al treinta de septiembre, el Instituto publicó la convocatoria para participar en el proceso de selección de las consejerías de los Consejos que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, de conformidad con los Lineamientos.

3. Ampliación del plazo. El veintinueve de septiembre a través del informe rendido por la Secretaría Ejecutiva, se determinó la ampliación del plazo para el registro de participantes a la convocatoria del primero al quince de octubre.

4. Inicio del Proceso Electoral Local. En sesión del veintidós de octubre el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2020-2021⁶ y aprobó la integración de los Consejos.⁷

5. Registro, verificación y prevención para el cumplimiento de requisitos. De las 8:00 horas del primero de septiembre a las 16:00 horas del quince de octubre, las personas interesadas se registraron y crearon una cuenta en el sitio web: empleate.ieeq.mx.

¹ Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención de un año diverso, corresponden a dos mil veinte.

² En lo subsecuente Consejo General.

³ Acuerdo IEEQ/CG/A/031/20.

⁴ En lo subsecuente Consejos.

⁵ En lo subsecuente Instituto.

⁶ Acuerdo IEEQ/CG/A/052/20.

⁷ Acuerdo IEEQ/CG/A/054/20.



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos de las y los aspirantes; así como, la emisión de las prevenciones correspondientes.

6. Revisión de los expedientes. Del primero de septiembre al nueve de octubre, las y los integrantes del Consejo General tuvieron acceso a los expedientes de quienes se postularon para integrar los Consejos.

7. Valoración curricular. Del primero al quince de octubre, se realizó la valoración curricular de las personas aspirantes a consejeras y consejeros que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria.

8. Instalación de módulos. Del veinte al veintitrés de octubre, se instalaron módulos para el cotejo de los documentos soporte del registro con sus originales, obrando copia simple de los mismos en los archivos electrónicos del Instituto.

9. Publicación de resultados. El veinticinco de octubre, se publicó la lista de aspirantes que obtuvieron las diez mejores puntuaciones en la valoración curricular por cada sexo en cada uno de los Consejos.

10. Entrevistas. Del veintiséis al treinta y uno de octubre, así como del dos al siete de noviembre, se realizaron las entrevistas a las personas aspirantes a ocupar los cargos de las consejerías.

Desahogo del proceso de selección de consejerías

11. Registro. En atención a la convocatoria emitida por el Consejo General, se registraron **veintisiete** solicitudes de inscripción con su respectiva documentación, conforme a lo siguiente:

Tabla 1. Solicitudes recibidas

Mujeres	Hombres
14	13

12. Verificación del cumplimiento de requisitos. Derivado del procedimiento referido se determinó que, veintitrés aspirantes (12 mujeres y 11 hombres) cumplieron con los requisitos y fueron validados.



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

13. Revisión de expedientes por el Consejo General. Las y los integrantes del Consejo General tuvieron a su disposición los expedientes de las personas participantes que cumplieron con los requisitos señalados en el punto anterior, con la finalidad de que, en su caso, aportaran los elementos objetivos atinentes y se pronunciaran respecto de si alguna de las personas aspirantes no contaba con el perfil idóneo para ocupar el cargo de Consejera o Consejero.

14. Valoración curricular. En la etapa de valoración curricular se identificó que el perfil de las y los aspirantes contara con las competencias indispensables para el desempeño del cargo descrito en el artículo 20 del Reglamento de Elecciones.

Las competencias evaluadas fueron tres:

- Valoración nivel académico:
 - ✓ Posgrado acreditado con título o cédula profesional: 10 puntos.
 - ✓ Posgrado terminado: 9 puntos.
 - ✓ Título universitario con 5 años de antigüedad: 8 puntos.
 - ✓ Licenciatura terminada: 6 puntos.
 - ✓ Preparatoria terminada: 4 puntos.
 - ✓ Secundaria terminada: 2 puntos.
 - ✓ Primaria terminada: 1 punto.

Es importante resaltar que, los puntajes **no eran acumulables**, sólo se contabilizó el que correspondía al máximo grado de estudios.

- Experiencia en materia electoral:
 - ✓ Dirección en instituciones electorales: 10 puntos.
 - ✓ Secretario/a Técnico/a: 8 puntos.
 - ✓ Consejero/a: 6 puntos.
 - ✓ Supervisor/a Electoral u otro cargo en instituciones electorales: 4 puntos.
 - ✓ Capacitador/a Electoral: 2 puntos.



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

Es importante destacar que, los puntajes **no eran acumulables**, únicamente se contabilizó el cargo que arrojó el mayor puntaje. Sólo se acreditó la experiencia con constancia laboral o nombramiento.

- Participación en actividades comunitarias o ciudadanas:
 - ✓ Ha participado: 2 puntos.
 - ✓ No ha participado: 0 puntos.

En este caso, las actividades comunitarias o ciudadanas debieron acreditarse con el documento en el que constara la misma.

Cabe destacar que las personas aspirantes al cargo de consejerías, debían cumplir con los requisitos para ocupar las consejerías, con excepción de la escolaridad, la cual podría ser dispensada por el Consejo General, en términos del artículo 83 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.⁸

15. Entrevista. En la etapa de la entrevista se identificó que el perfil de las personas aspirantes se apegará a los principios rectores de la función electoral.

Cada uno de los criterios se calificó en una escala del 0 al 10 y tuvo un valor del 20% de la ponderación de la entrevista, el total de los rubros correspondía al 60%, a través de cinco competencias:

- Liderazgo;
- Comunicación;
- Trabajo en equipo;
- Trabajo bajo presión y
- Disponibilidad de horario.

16. Integración de la lista de propuestas. En consecuencia, una vez que ha sido desarrollado el procedimiento descrito con antelación, las personas propuestas para integrar el Consejo Distrital 13 con sede en Querétaro, cumplen con el perfil de idoneidad y capacidad para el cargo de la convocatoria.

⁸ En lo subsecuente Ley Electoral.



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

Además, se puede advertir que cuentan con las características y los atributos particulares para ser designadas o designados como consejeras y consejeros, porque:

- Cuentan con el nivel profesional exigido como requisito para ocupar el cargo de consejeras y consejeros.
- Tienen los conocimientos en materia electoral y entendimiento de los principios rectores de la materia que se requieren para el desempeño del cargo, lo que se demostró con los resultados obtenidos en la etapa de la entrevista y valoración curricular.
- No están impedidos para desempeñar el cargo, ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuentan con pena o sanción que los inhabilite para el desempeño del cargo, según lo acreditaron con la manifestación correspondiente.

Asimismo, la lista con la propuesta de las candidatas y los candidatos quedará integrada de manera paritaria, por personas tanto propietarias como suplentes, por lo que, se propone designar a seis mujeres y cuatro hombres, lo que resulta en una integración de seis consejeras y cuatro consejeros.

En caso de empate entre dos aspirantes de diferente género, se privilegiará de ser posible, al género femenino.

En ese sentido la propuesta de integración de esta lista se realizará con la suma de los puntajes de las competencias obtenidos equivalente al 40% de la calificación total y del 60% de la entrevista, tal como se puede advertir de las siguientes tablas:

1. Martha Báez Cervantes

a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
-----------	---------------------------



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

<p>Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 01446, Libro 1, oficialía 01, expedida por el registro civil del municipio de Morelia, Michoacán.</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.</p>
<p>Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/.</p>
<p>Tener más de 30 años de edad al día de la designación.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 01446, Libro 1, oficialía 01, expedida por el registro civil del municipio de Morelia, Michoacán, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.</p>
<p>Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de cédula profesional de Licenciatura en Derecho expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el veintisiete de agosto de dos mil dieciocho.</p>
<p>Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
<p>Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p>	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y</p>	
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p>	
<p>No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.</p>	
<p>Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa del veintiocho de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Licenciatura terminada: 6 puntos. 	Báez Cervantes Martha obtuvo 6 puntos, porque cuenta con cédula profesional de Licenciatura en Derecho expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Consejero/a: 6 puntos. 	Báez Cervantes Martha obtuvo 6 puntos, dado que ha desempeñado actividades como Consejera Electoral.
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Báez Cervantes Martha ha participado en actividades comunitarias o ciudadanas.

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	9.00	9.00
Comunicación: 20%	9.00	8.00
Trabajo en equipo: 20%	9.00	8.00
Trabajo bajo presión: 20%	9.00	9.00
Disponibilidad de horario: 20%	8.00	9.00
Total:	8.80	8.60

2. **Diego Daniel Estrada Salmerón.**

a) **Cumplimiento de los requisitos legales:**

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
-----------	---------------------------



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

<p>Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 5957, Oficialía 0025, expedida por el registro civil del municipio de Iztapalapa, Ciudad de México.</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.</p>
<p>Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/.</p>
<p>Tener más de 30 años de edad al día de la designación.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 5957, Oficialía 0025, expedida por el registro civil del municipio de Iztapalapa, Ciudad de México, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.</p>
<p>Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de historial de Licenciatura en Derecho expedido por la Universidad Tecnológica de México.</p>
<p>Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
<p>Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p>	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y</p>	
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p>	
<p>No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.</p>	
<p>Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa del doce de octubre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>

Valoración curricular



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Preparatoria terminada: 4 puntos. 	Estrada Salmerón Diego Daniel obtuvo 4 puntos, porque cuenta con historial de Licenciatura trunca en Derecho expedido por la Universidad Tecnológica de México.
Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Supervisor/a Electoral u otro cargo en instituciones electorales: 4 puntos. 	Estrada Salmerón Diego Daniel obtuvo 4 puntos, dado que ha desempeñado actividades como Supervisora Electoral.
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> Ha participado: 2 puntos. 	Estrada Salmerón Diego Daniel obtuvo 2 puntos porque de las constancias que obran en el expediente respectivo se advierte que ha participado en actividades comunitarias o ciudadanas.

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	9.00	9.00
Comunicación: 20%	9.00	9.00
Trabajo en equipo: 20%	10.0	9.00
Trabajo bajo presión: 20%	9.00	9.00
Disponibilidad de horario: 20%	8.00	8.00
Total:	9.00	8.80

3. **Guadalupe Elizabeth Vilchis Cardona**

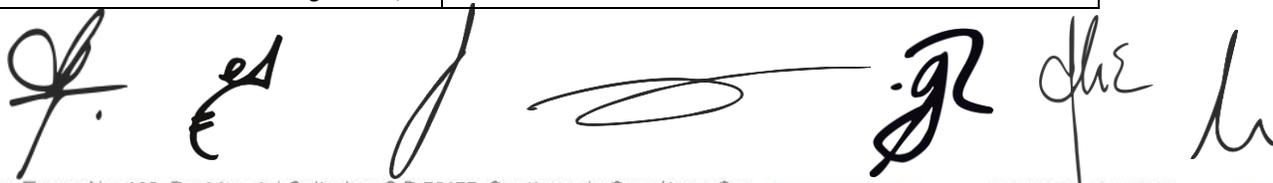
a) **Cumplimiento de los requisitos legales:**

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
-----------	---------------------------



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

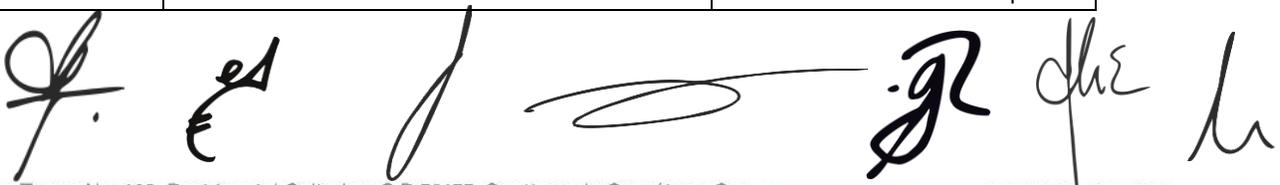
<p>Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 2168, folio A0974424, expedida por el registro civil del municipio de Toluca, Estado de México.</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral.</p>
<p>Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/.</p>
<p>Tener más de 30 años de edad al día de la designación.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 2168, folio A0974424, expedida por el registro civil del municipio de Toluca, Estado de México, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.</p>
<p>Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de cédula profesional de Licenciatura en Administración de Empresas expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho.</p>
<p>Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
<p>Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p>	
<p>No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;	
No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y	
No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.	
No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.	
Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.	<p>Exhibe:</p> <p>Curriculum con firma autógrafa del dieciocho de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Título universitario con 5 años de antigüedad: 8 puntos. 	Vilchis Cardona Guadalupe Elizabeth obtuvo 8 puntos, porque cuenta con cédula profesional de Licenciatura en Administración de Empresas



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

		expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con cinco años de antigüedad.
Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Sin experiencia: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Vilchis Cardona Guadalupe Elizabeth se haya desempeñado en cargos de Dirección en Instituciones electorales, Secretario/a Técnico/a, Consejero/a, Supervisor/a Electoral, Capacitador/a Electoral u otro cargo en instituciones electorales.
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> • No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Vilchis Cardona Guadalupe Elizabeth ha participado en actividades comunitarias o ciudadanas.

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	9.00	10.0
Comunicación: 20%	9.00	10.0
Trabajo en equipo: 20%	9.00	9.00
Trabajo bajo presión: 20%	8.00	9.00
Disponibilidad de horario: 20%	9.00	10.0
Total:	8.80	9.60

4. **Augusto Carlos Becerril Pérez**

a) **Cumplimiento de los requisitos legales:**

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
-----------	---------------------------



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

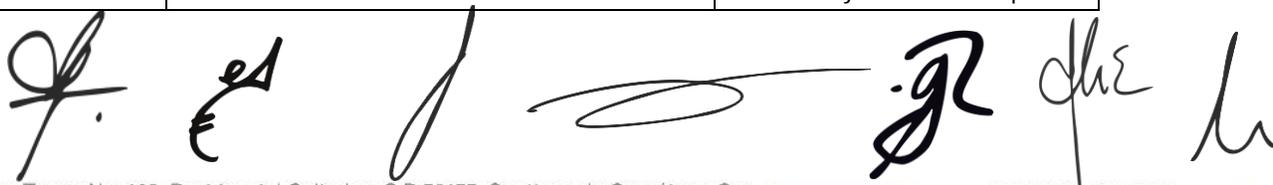
<p>Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;</p>	<p>Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 7924, Juzgado 25, expedida por el registro civil del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México. Copia simple de su credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral.</p>
<p>Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;</p>	<p>Exhibe: Copia simple de su credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/.</p>
<p>Tener más de 30 años de edad al día de la designación.</p>	<p>Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 7924, Juzgado 25, expedida por el registro civil del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.</p>
<p>Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;</p>	<p>Exhibe: Copia simple de cédula profesional de Licenciatura en Ingeniería Industrial y Sistemas expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el veinticinco de junio de dos mil catorce.</p>
<p>Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;</p>	<p>Exhibe: Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
<p>Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p>	
<p>No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;	
No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y	
No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.	
No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.	
Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa del veinticinco de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Título universitario con cinco años de antigüedad: 8 puntos. 	Becerril Pérez Augusto Carlos obtuvo 8 puntos, porque cuenta con cédula profesional de Licenciatura en Ingeniería Industrial y Sistemas expedida



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

		por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; con antigüedad mayor a cinco años.
Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Sin experiencia: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Becerril Pérez Augusto Carlos se haya desempeñado en cargos de Dirección en Instituciones electorales, Secretario/a Técnico/a, Consejero/a, Supervisor/a Electoral, Capacitador/a Electoral u otro cargo en instituciones electorales.
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> • No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Becerril Pérez Augusto Carlos ha participado en actividades comunitarias o ciudadanas.

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	9.00	10.0
Comunicación: 20%	10.0	9.00
Trabajo en equipo: 20%	9.00	10.0
Trabajo bajo presión: 20%	8.00	9.00
Disponibilidad de horario: 20%	9.00	9.00
Total:	9.00	9.40

5. Mario Cortez Amezcua

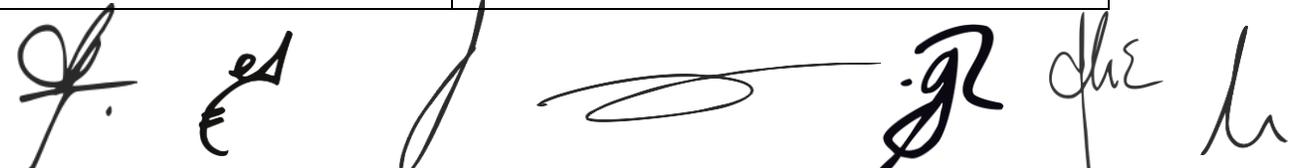
a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
-----------	---------------------------



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

<p>Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 176, Libro 1, oficialía 0001, expedida por el registro civil del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.</p>
<p>Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/.</p>
<p>Tener más de 30 años de edad al día de la designación.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 176, Libro 1, oficialía 0001, expedida por el registro civil del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.</p>
<p>Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de Título profesional de Ingeniería Civil expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México el once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.</p>
<p>Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
<p>Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p>	
<p>No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los</p>	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

cuatro años anteriores a la designación;	
No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;	
No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y	
No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.	
No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.	
Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa del veinticuatro de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

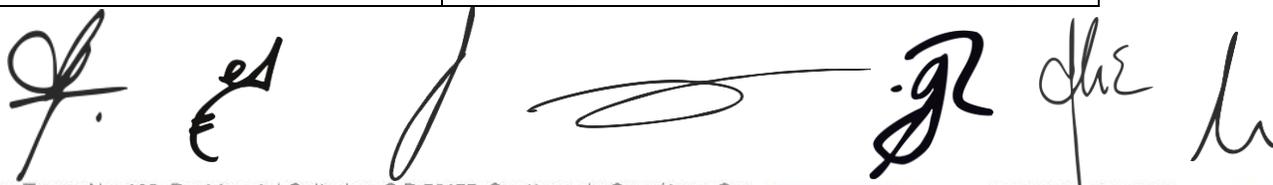
Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Título universitario con 5 años de antigüedad: 8 puntos. 	Cortez Amezcua Mario obtuvo 8 puntos, porque cuenta con Copia simple de Título profesional de Ingeniería Civil expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México.
Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Consejero/a: 6 puntos. 	Cortez Amezcua Mario obtuvo 6 puntos, dado que ha desempeñado actividades como Consejero Electoral.
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> • Ha participado: 2 puntos. 	Cortez Amezcua Mario obtuvo 2 puntos ya que de las constancias que obran en el expediente respectivo se advierte que ha participado en actividades comunitarias o ciudadanas.

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	6.00	6.00
Comunicación: 20%	6.00	7.00
Trabajo en equipo: 20%	7.00	6.00
Trabajo bajo presión: 20%	6.00	6.00
Disponibilidad de horario: 20%	8.00	8.00
Total:	6.60	6.60

6. Amelia Andrade Murillo

a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 00235, Libro 1, oficialía 01, expedida por el registro civil del municipio de Tocumbo, Michoacán.</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el</p>



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

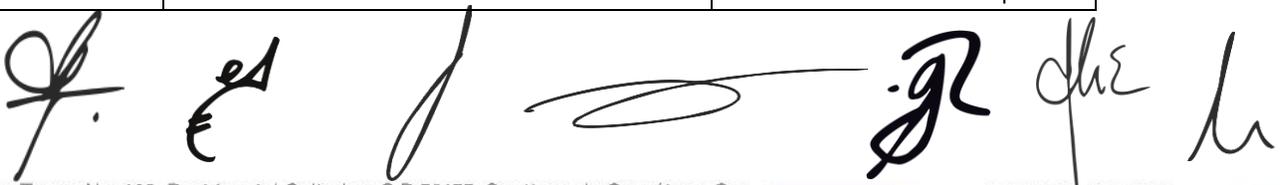
	entonces Instituto Federal Electoral.
Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;	Exhibe: Copia simple de su credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/ .
Tener más de 30 años de edad al día de la designación.	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 00235, Libro 1, oficialía 01, expedida por el registro civil del municipio de Tocumbo, Michoacán, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.
Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;	Exhibe: Copia simple de constancia de la Licenciatura de Química Farmacéutica Bióloga orientación: Bioquímico Microbiológico, expedida por la Universidad Nacional Autónoma de México el once de noviembre de mil novecientos ochenta.
Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;	Exhibe: Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.
Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;	
No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;	
No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y	
No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.	
No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.	
Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.	<p>Exhibe:</p> <p>Curriculum con firma autógrafa del veinticuatro de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Licenciatura terminada: 6 puntos. 	Andrade Murillo Amelia obtuvo 6 puntos, porque cuenta con constancia de la Licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo orientación: Bioquímico



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

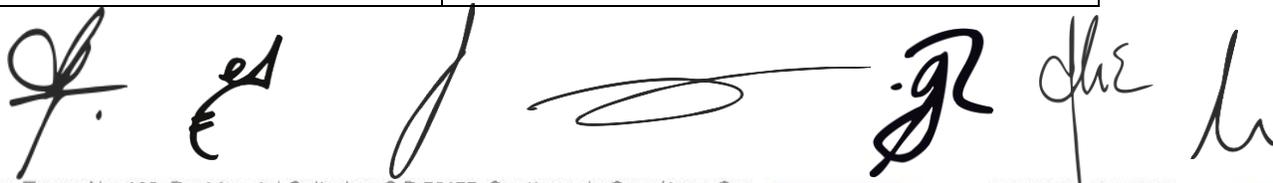
		Microbiológico, expedida por la Universidad Nacional Autónoma de México.
Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Consejero/a: 6 puntos. 	Andrade Murillo Amelia obtuvo 6 puntos, dado que ha desempeñado actividades como Consejera Electoral.
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> • No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Andrade Murillo Amelia ha participado en actividades comunitarias o ciudadanas.

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	7.00	7.00
Comunicación: 20%	7.00	7.00
Trabajo en equipo: 20%	8.00	8.00
Trabajo bajo presión: 20%	8.00	7.00
Disponibilidad de horario: 20%	8.00	9.00
Total:	7.60	7.60

7. Elizabeth Angélica Mendoza Munguía

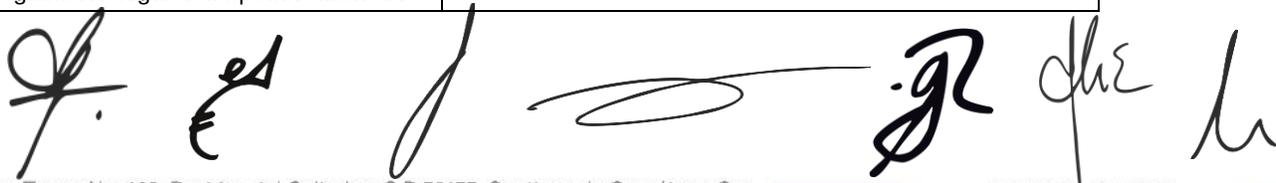
a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 72, Libro 9, Juzgado 5, expedida por el registro civil de la Ciudad de México.</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral.</p>
Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el</p>



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

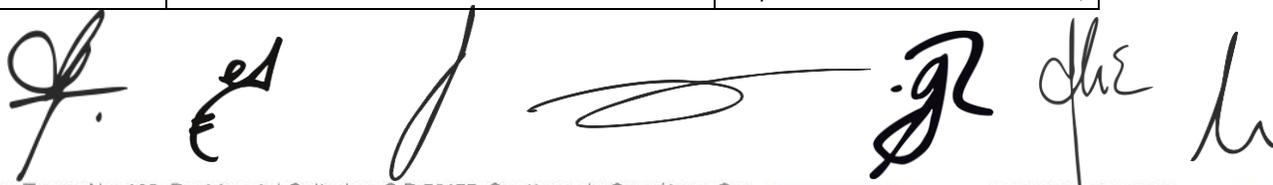
	entonces Instituto Federal Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/ .
Tener más de 30 años de edad al día de la designación.	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 72, Libro 9, Juzgado 5, expedida por el registro civil de la Ciudad de México, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.
Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;	Exhibe: Copia simple de Título profesional de Licenciatura en Administración expedido por la Universidad Autónoma de Querétaro el uno de agosto de mil novecientos noventa y uno.
Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;	Exhibe: Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.
Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;	
No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;	
No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;	
No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y	
No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p>	
<p>No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.</p>	
<p>Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa del veinticinco de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
<p>Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título universitario con 5 años de antigüedad: 8 puntos. 	<p>Mendoza Munguía Elizabeth Angélica obtuvo 8 puntos, porque cuenta con Título profesional de Licenciatura en Administración expedido por la Universidad Autónoma de Querétaro.</p>
<p>Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sin experiencia: 0 puntos. 	<p>De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Mendoza Munguía Elizabeth Angélica se haya desempeñado en cargos de Dirección en Instituciones electorales, Secretario/a Técnico/a, Consejero/a, Supervisor/a Electoral,</p>



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

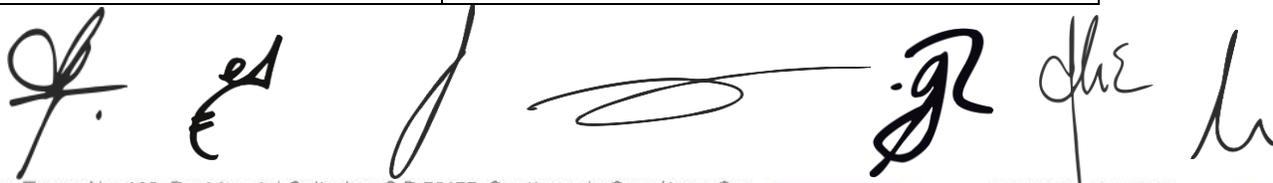
		Capacitador/a Electoral u otro cargo en instituciones electorales.
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Mendoza Munguía Elizabeth Angélica ha participado en actividades comunitarias o ciudadanas.

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	8.00	9.00
Comunicación: 20%	9.00	9.00
Trabajo en equipo: 20%	9.00	9.00
Trabajo bajo presión: 20%	8.00	8.00
Disponibilidad de horario: 20%	9.00	9.00
Total:	8.60	8.80

8. María Fernanda Blasio Sotomayor

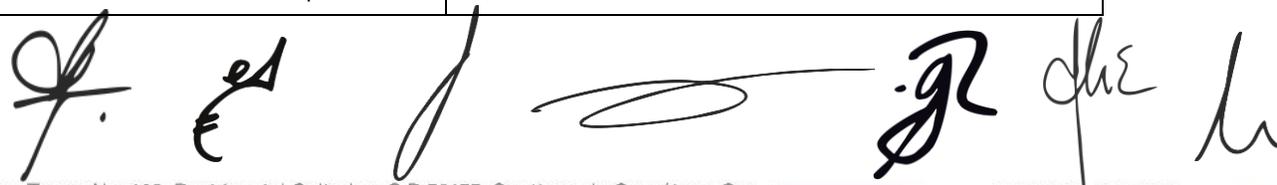
a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de acta de nacimiento 1821, Libro 0, oficialía 0011, expedida por el registro civil del municipio de Miguel Hidalgo, entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México.</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.</p>
Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;	<p>Exhibe:</p> <p>Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el</p>



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

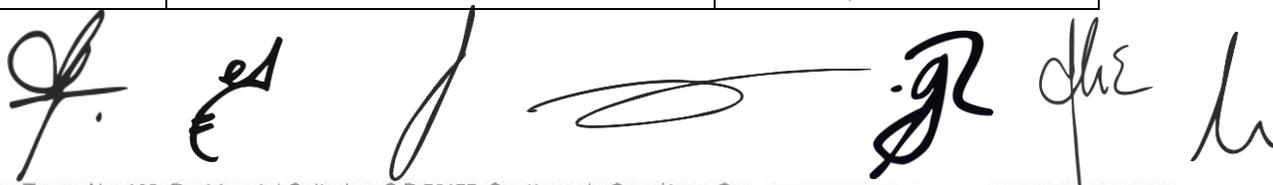
	portal http://listanominal.ine.mx/ .
Tener más de 30 años de edad al día de la designación.	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 1821, Libro 0, oficialía 0011, expedida por el registro civil del municipio de Miguel Hidalgo, entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.
Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;	Exhibe: Copia simple de cédula profesional de Licenciatura en Gastronomía expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el trece de junio de dos mil doce.
Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;	Exhibe: Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.
Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;	
No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;	
No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;	
No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y	
No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.	
No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.	
Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa del veintinueve de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Título universitario con 5 años de antigüedad: 8 puntos. 	Blasio Sotomayor María Fernanda obtuvo 8 puntos, porque cuenta con cédula profesional de Licenciatura en Gastronomía expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Sin experiencia: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Blasio Sotomayor María Fernanda se haya desempeñado en cargos de Dirección en Instituciones electorales, Secretario/a



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

		Técnico/a, Consejero/a, Supervisor/a Electoral, Capacitador/a Electoral u otro cargo en instituciones electorales.
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Blasio Sotomayor María Fernanda ha participado en actividades comunitarias o ciudadanas.

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	9.00	9.00
Comunicación: 20%	8.00	8.00
Trabajo en equipo: 20%	9.00	8.00
Trabajo bajo presión: 20%	9.00	9.00
Disponibilidad de horario: 20%	8.00	8.00
Total:	8.60	8.40

9. José Antonio Eusebio Garfias Rojas

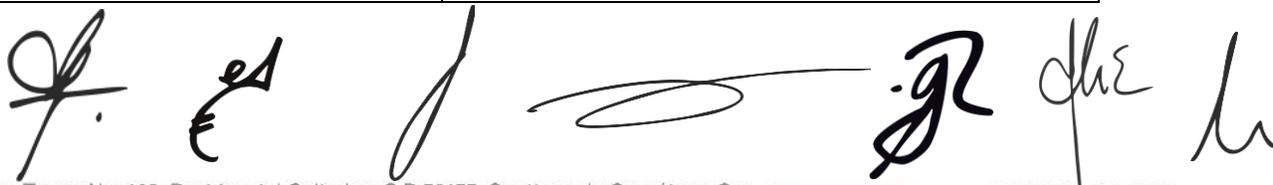
a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 160, Libro 1, oficialía 4, expedida por el registro civil del municipio de Querétaro. Copia simple de su credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral.
Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;	Exhibe: Copia simple de su credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, cuya vigencia se



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

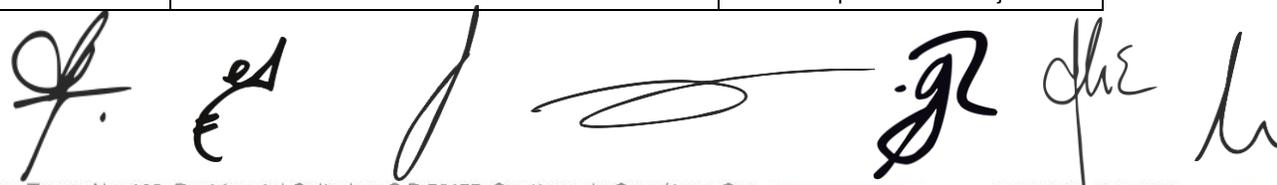
	verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/ .
Tener más de 30 años de edad al día de la designación.	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 160, Libro 1, oficialía 4, expedida por el registro civil del municipio de Querétaro, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.
Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;	Exhibe: Copia simple de cédula profesional de Ingeniero Industrial en Producción expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.
Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;	Exhibe: Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.
Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;	
No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;	
No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;	
No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y	
No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p>	
<p>No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.</p>	
<p>Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa del veintiuno de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
<p>Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título universitario con 5 años de antigüedad: 8 puntos. 	<p>Garfias Rojas José Antonio Eusebio obtuvo 8 puntos, porque cuenta con cédula profesional de Ingeniero Industrial en Producción expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</p>
<p>Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consejero/a: 6 puntos. 	<p>Garfias Rojas José Antonio Eusebio obtuvo 6 puntos, dado que ha desempeñado actividades como Consejero Electoral.</p>
<p>Valoración sobre la participación en actividades</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No ha participado: 0 puntos. 	<p>De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Garfias Rojas José</p>



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	Antonio Eusebio ha participado en actividades comunitarias o ciudadanas.
--	--

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	6.00	6.00
Comunicación: 20%	6.00	6.00
Trabajo en equipo: 20%	5.00	6.00
Trabajo bajo presión: 20%	6.00	5.00
Disponibilidad de horario: 20%	8.00	8.00
Total:	6.20	6.20

10. Claudia Cruz Luján

a) Cumplimiento de los requisitos legales:

Requisito	Cumplimiento/Acreditación
Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 260, Libro 1, oficialía 1, expedida por el registro civil del municipio de Querétaro. Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;	Exhibe: Copia simple de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya vigencia se verificó en el portal http://listanominal.ine.mx/ .
Tener más de 30 años de edad al día de la designación.	Exhibe: Copia simple de acta de nacimiento 260, Libro 1, oficialía 1, expedida por el registro civil del municipio de Querétaro, de la cual se advierte que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad.



**COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021**

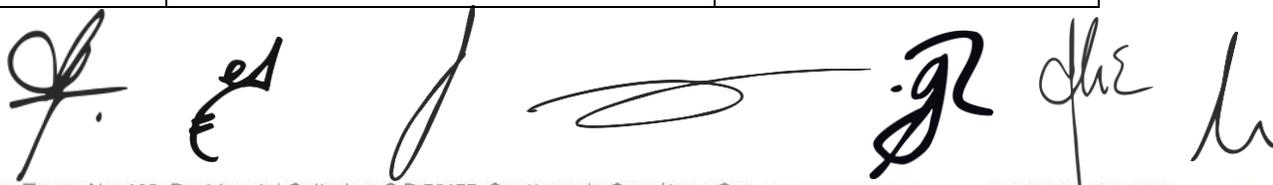
<p>Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura; requisito que podrá ser dispensado por el Consejo General en la sesión de designación, con base en el artículo 83 de la Ley Electoral;</p>	<p>Exhibe: Copia simple de Título y cédula profesional de Licenciatura en Derecho expedido por la Universidad Autónoma de Querétaro y por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el dieciséis de agosto de dos mil siete y veintitrés de noviembre de dos mil once, respectivamente.</p>
<p>Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso;</p>	<p>Exhibe: Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, a través de la cual realiza manifestaciones para acreditar los citados requisitos.</p>
<p>Haber nacido en el estado de Querétaro o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;</p>	
<p>No haberse registrado a alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;</p>	
<p>No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y</p>	
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, ni de las entidades federativas, de subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p>	



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

<p>No ser titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México o de los Estados, ni ocupar la Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel municipal. No ser integrante del Ayuntamiento, o titular de alguna dependencia municipal.</p>	
<p>Perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Currículum con firma autógrafa del veintinueve de septiembre.</p> <p>Resumen curricular.</p> <p>Escrito en el que expresa las razones por las que aspira a una consejería.</p>

Valoración curricular		
% Valoración académica	Documentos con los que acredita	Justificación
<p>Valoración de nivel académico. (Valor 10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título universitario con 5 años de antigüedad: 8 puntos. 	<p>Cruz Luján Claudia obtuvo 8 puntos, porque cuenta con Título y cédula profesional de Licenciatura en Derecho expedido por la Universidad Autónoma de Querétaro y por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</p>
<p>Valoración de la experiencia en materia electoral. (Valor 10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sin experiencia: 0 puntos. 	<p>De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Cruz Luján Claudia se haya desempeñado en cargos de Dirección en Instituciones electorales, Secretario/a Técnico/a, Consejero/a, Supervisor/a Electoral, Capacitador/a Electoral u otro cargo en instituciones electorales.</p>



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

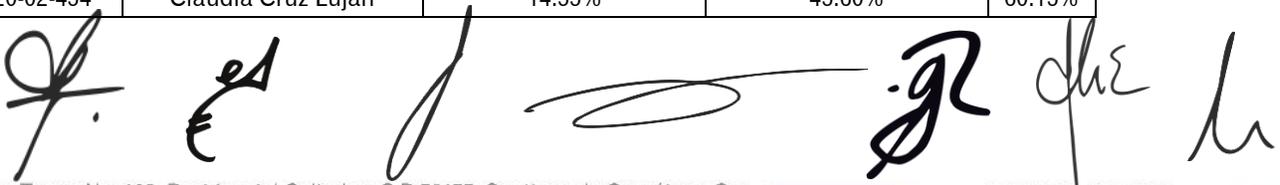
Valoración sobre la participación en actividades comunitarias o ciudadanas. (Valor 2 puntos).	<ul style="list-style-type: none"> No ha participado: 0 puntos. 	De las constancias que obran en el expediente respectivo no se advierte que Cruz Luján Claudia ha participado en actividades comunitarias o ciudadanas.
---	--	---

Criterios de evaluación	Entrevistador/a	
	Consejería 1	Consejería 2
Liderazgo: 20%	7.00	7.00
Comunicación: 20%	7.00	8.00
Trabajo en equipo: 20%	7.00	8.00
Trabajo bajo presión: 20%	8.00	8.00
Disponibilidad de horario: 20%	8.00	8.00
Total:	7.40	7.80

17. En ese sentido, se presenta la siguiente tabla conforme a los resultados obtenidos por las personas aspirantes:

Tabla 2. Resultados

Núm. de folio	Nombre completo	Valoración curricular	Valoración entrevista	Total
2020-02-698	Martha Báez Cervantes	21.82%	52.20%	74.02%
2020-02-702	Diego Daniel Estrada Salmerón	18.18%	53.40%	71.58%
2020-02-213	Guadalupe Elizabeth Vilchis Cardona	14.55%	55.20%	69.75%
2020-02-327	Augusto Carlos Becerril Perez	14.55%	55.20%	69.75%
2020-02-233	Mario Cortez Amezquita	29.09%	39.60%	68.69%
2020-02-665	Amelia Andrade Murillo	21.82%	45.60%	67.42%
2020-02-750	Elizabeth Angélica Mendoza Munguía	14.55%	52.20%	66.75%
2020-02-561	María Fernanda Blasio Sotomayor	14.55%	51.00%	65.55%
2020-02-195	José Antonio Eusebio Garfias Rojas	25.45%	37.20%	62.65%
2020-02-454	Claudia Cruz Luján	14.55%	45.60%	60.15%



COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS
PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE
DIRECCIÓN Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LAS
CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS
DISTRITALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL PROCESO
ELECTORAL 2020-2021

18. A partir de la valoración integral, se realiza la siguiente propuesta atendiendo el principio de paridad de género y conforme a las bases establecidas en la convocatoria:

Tabla 3. Propuesta integración

Núm. de folio	Nombre	Cargo
2020-02-698	Martha Báez Cervantes	Propietaria
2020-02-702	Diego Daniel Estrada Salmerón	Propietario
2020-02-213	Guadalupe Elizabeth Vilchis Cardona	Propietaria
2020-02-327	Augusto Carlos Becerril Pérez	Propietario
2020-02-233	Mario Cortez Amezcuita	Propietario
2020-02-665	Amelia Andrade Murillo	Suplente
2020-02-750	Elizabeth Angélica Mendoza Munguía	Suplente
2020-02-561	María Fernanda Blasio Sotomayor	Suplente
2020-02-195	José Antonio Eusebio Garfias Rojas	Suplente
2020-02-454	Claudia Cruz Luján	Suplente

19. Derivado de la propuesta anterior, se advirtió que una persona aspirante debe ser dispensada por el Consejo General, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley Electoral.

